

EL BARCO DE ÁVILA EN EL SIGLO XVIII

POBLACIÓN Y URBANISMO

JUAN HERNÁNDEZ PIERNA



e Alba
(189)

Excmo. Ayuntamiento de
El Barco de Ávila

INSTITUCIÓN
«GRAN DUQUE DE ALBA»



Institución Gran Duque de Alba

CDU 711.4 314.9 (460.189)"17"
314.9 (460.189)"17"; 711.4



Excmo. Ayuntamiento de
Barco de Ávila



JUAN HERNÁNDEZ PIERNA

**EL BARCO DE ÁVILA
EN EL SIGLO XVIII**

POBLACIÓN Y URBANISMO



**Excmo. Ayuntamiento de
El Barco de Ávila**

**INSTITUCIÓN
«GRAN DUQUE DE ALBA»**

Institución Gran Duque de Alba

Dibujo Portada: Juan Ignacio Hernández Pérez

I.S.B.N.: 84-89518-28-9

Dep. Legal: AV-270-1997

Imprime: Imprenta C. de Diario de Ávila, S.A.

(IMCODÁVILA, S.A.)

Ctra. a Valladolid, Km. 0'800

05004 Ávila

*A Pura, a Nacho
e Isabel.*



La Fundación Gran Duque de Alba nació en 1992 con la voluntad de contribuir al desarrollo social y cultural de la Comunidad de Madrid. Su actividad se centra en la promoción de la cultura y el patrimonio, así como en la atención a las personas más desfavorecidas. La Fundación cuenta con una amplia red de socios y colaboradores que trabajan juntos para lograr sus objetivos. Si te interesa saber más sobre la Fundación o colaborar con ella, no dudes en visitar su página web o ponerte en contacto con ellos.

PRESENTACIÓN

"El Barco de Ávila en el siglo XVIII" viene a ser un trabajo realista, documentado, hecho con ilusión, oportuno para esclarecer sombras históricas de nuestro pasado.

Menéndez Pelayo solía decir que el "pueblo que no sabe su historia, es pueblo condenado a su irrevocable muerte". Del conocimiento y reflexión de la realidad de ese siglo, clave para entender los cambios políticos, sociales y económicos de la España de entonces, se pueden sacar conclusiones o encontrar razones aún a situaciones actuales.

La estructura de la población, sus vaivenes migratorios, medios de vida, su agricultura y comercio, los oficios arraigados, etc. vienen a recordarnos en muchos casos potencialidades en valores que podrían estar en vigor ahora.

Muchos de profundas raíces barcenses, encontraréis antepasados en la relación del Catastro, o algunas de vuestras propiedades identificadas en él.

Recorriendo calles y plazas a través de sus páginas encontraremos los edificios singulares que están aún en pie o rincones con vestigios de lo que fueron o las modificaciones urbanísticas sufridas, con la consiguiente desaparición de otros.

Leyendo las Respuestas Generales refrescaremos la memoria en muchos casos o nos sorprenderán realidades pasadas, que ni soñando habríamos creído que hubiesen tenido realidad entre nosotros.

El diccionario, a modo de glosario, del final enriquecerá nuestro vocabulario barqueño y nos facilitará el entendimiento de algunos textos.

Leedlo con el mismo interés que desde el Ayuntamiento hemos puesto para sacarlo a la luz y agradeced con nosotros al autor el que nos brinde esta oportunidad de poder recorrer tan directamente un tramo de nuestra historia de hace trescientos años y poder tomar lección de lo que hoy aún interese.

Gracias también a la Institución Gran Duque de Alba que hizo suyo con nosotros este proyecto, editándolo.

Agustín González
El Alcalde

INTRODUCCIÓN

El siglo XVIII comienza en nuestro país con una nueva guerra civil. Las tristemente famosas dos Españas vuelven a enfrentarse, esta vez por el problema surgido a raíz de la muerte en 1700 del último de los Austrias, Carlos II, sin heredero a la Corona. Los dos pretendientes a la misma, Felipe de Anjou y Carlos de Habsburgo dan lugar a la Guerra de Sucesión Española, entre 1701 y 1714. La contienda, que se extiende a toda Europa, (dejándonos como triste recuerdo la “conquista” de Gibraltar por Gran Bretaña), divide a los reinos peninsulares, a la nobleza e incluso al clero, finalizando con la victoria del pretendiente francés y la entronización de una nueva dinastía, extranjera, igual que la anterior, a la Corona española: la casa de Borbón.

Los nuevos monarcas inician, alternando éxitos y fracasos, un plan de reformas administrativas con el fin de fortalecer las estructuras del Estado. Entre las medidas adoptadas a este fin, quizás, la más acertada fue la sustitución del sistema de validos de los últimos Austrias por las secretarías de Estado, a la usanza de los actuales ministerios. Dichas secretarías fueron ocupadas por hombres de indudable valía como Patiño, Campillo, Ensenada, Carvajal, Aranda, Floridablanca, Jovellanos, etc., que relanzaron algunos sectores como el naval o el comercial. No obstante, otras reformas, como la agraria, la industrial o la fiscal, no llegaron a buen puerto, con lo que la reactivación económica se consiguió a duras penas. Sus buenas intenciones no pudieron con el lastre deficitario del siglo anterior, con el enorme gasto de las guerras mediterráneas de la Farnesio, ni con los dispendios de una corte que dilapidaba el tesoro público tratando de imitar el boato de las fiestas de Versalles.

Ante la situación de bancarrota (en 1739 la monarquía suspende pagos), Don Zenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada y “superministro” de Fernando VI se propone una reforma fiscal en profundidad con varios objetivos: 1º) Incrementar la recaudación 2º) clarificar los impuestos y 3º) paliar las diferencias regionales y sociales existentes y contribuir a una mayor justicia social, sobre todo con Castilla, que soportaba el peso económico -y militar- de todo el Reino.

El sistema impositivo fiscal del Antiguo Régimen estaba basado en las Rentas Generales y, en la Corona de Castilla, las Rentas Provinciales, conjunto de impuestos de tal complejidad y desigualdad -geográfica, social y temporal- que ni el Estado sabía lo que debía recaudar, ni el pechero lo que debía contribuir. Si a esto añadimos las gabelas señoriales y otros gravámenes concejiles y religiosos, tendremos como resultado un sistema fiscal injusto (los nobles y clérigos estaban exentos), oscuro y opresor que tuvo constreñida la economía y el comercio castellanos durante siglos.

No nos puede resultar extraño el retraso económico de Castilla, frente a otras regiones, como Cataluña, cuyos fueros y exenciones permitieron y fomentaron el ahorro, con la consiguiente posibilidad de inversión en mejoras de utilaje y técnicas que incrementaron la productividad agraria, sembrando el germen de la futura revolución industrial.

Así pues, la reforma fiscal de Ensenada consistía, nada más y nada menos que, en la sustitución de las Rentas Provinciales por un único impuesto proporcional a la riqueza, y del que no estarían exentos los estamentos privilegiados: la Única Contribución. La realización de dicho proyecto suponía dos enormes dificultades: por un lado, la confección de un censo completo y exhaustivo de todas y cada una de las familias españolas, de sus riquezas y propiedades urbanas, rústicas y pecuarias; por otro lado, la oposición de la nobleza y del clero, que veían peligrar sus prerrogativas seculares. Este último obstáculo fue insalvable, Ensenada cayó en desgracia ante la Corte y el proyecto no pudo verse culminado.

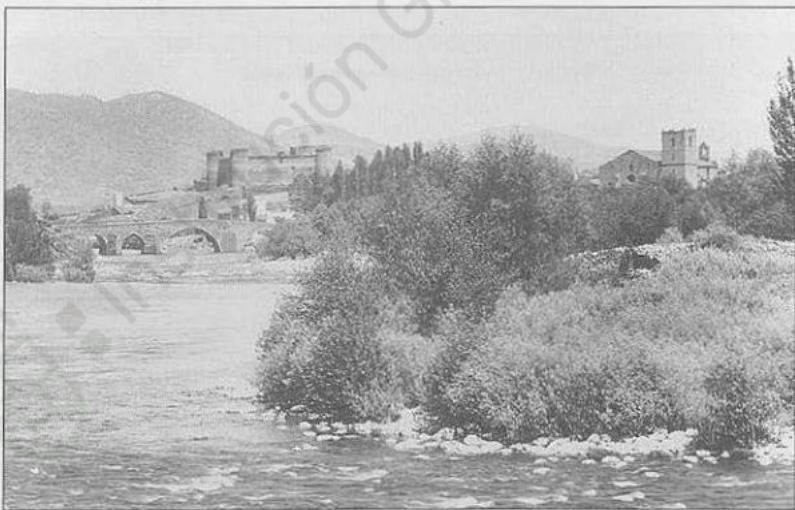
No obstante, el catastro, como tal, fue llevado a cabo en pocos años: una hipertrofia de máquina burocrática del Estado se puso en marcha, creándose a tal efecto la Real Junta de la Única Contribución y desplazándose a todos y cada uno de los rincones de Castilla unos funcionarios que, "in situ", y con la ayuda de peritos y otros funcionarios locales retrataron a la perfección los aspectos demográficos, económicos y urbanísticos de todos los lugares habitados. El resultado proporcionó una documentación tan grandiosa, en cantidad y calidad, que ha sido considerada como la fuente histórica más importante de Europa para el siglo XVIII, una auténtica joya documental, envidia de historiadores extranjeros y orgullo de los nacionales.

En el caso que nos ocupa, el catastro de la Villa de El Barco de Ávila, que entonces pertenecía a la provincia de Salamanca, se conserva perfectamente en el Archivo Histórico Provincial de Ávila, y está encuadrado en seis tomos, cuyos títulos y signaturas son:

- Libro original eclesiástico. H-94.
- Libro de relaciones del estado eclesiástico. H-95.
- Libro de relaciones del estado seglar. H-96.
- Libro original del estado seglar. H-97.
- Libro de copia sacada del libro de privilegios personal y notas. H-98.
- Libro original preventivo. H-99.

He querido hacer este boceto histórico de la gestación del Catastro de Ensenada, por constituir el mismo la base exclusiva de este trabajo¹, al que se debería considerar solamente como fuente documental. No obstante, en el primer capítulo de “La Población y la Economía” me he permitido una breve exposición de ambos conceptos, sintetizando y organizando en cuadros y esquemas los datos personales y patrimoniales de cada “cabeza de casa”. En el capítulo “El Catastro” se relacionan dichos datos, una vez ordenados y depurados, pero manteniendo su estructura original. El capítulo de “Las calles y plazas” ha sido el resultado de la ordenación, como si de un gran “puzzle” se tratara, de todas las propiedades urbanas, tomando como base los linderos expresados en el catastro. Finalmente, y a modo de apéndice, se incluyen una transcripción de las Respuestas Generales, un glosario para aclarar de forma concisa los términos menos inteligibles y varios índices para la localización rápida de personas, fundaciones o calles.

Pero, si la coordenada histórica de este trabajo es el siglo XVIII y el Catastro del Marqués de la Ensenada, la geográfica lo es El Barco de Ávila. No voy a entretenerte aquí con datos de su pasado, del que ya antes se han ocupado otros autores. Simplemente, hacer notar que la historia de El Barco de Ávila no es ajena a la de España, Castilla o el Señorío de Valdecorneja del que formaba parte. Capital de una extensa Comunidad de Villa y Tierra, el esplendor de su historia ha dejado su impronta en su fisonomía. Desde cualquier punto de los alrededores puede divisarse alguno de sus tres monumentos más representativos: el Castillo de Valdecorneja, que aupado en su atalaya domina el valle del Tormes; la sobria y recia Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, utilizada tanto para el culto como para la guerra, o el puente románico, cuyos desiguales ojos soportaron durante siglos el paso de soldados, las procesiones del Santísimo Cristo del Caño o los ricos rebaños de ovejas merinas de la Mesta (fot. 1).



Fot. 1.- Los tres monumentos emblemáticos barcenses: castillo, iglesia y el puente sobre el río Tormes.

¹ Para aclarar algunos extremos un tanto confusos del Catastro se han consultado algunos protocolos notariales de la época, también del Archivo citado, y otros documentos del Archivo Histórico Nacional de Madrid

El trazado urbano de la villa mantiene el sabor medieval de su origen (fot. 2) y sus irregulares calles conservan el nombre original de las familias nobles que en ellas vivieron (Moreta, Málaga) aunque desafortunadamente se han perdido en algunos casos (Vadós, Doña Juana). Si a esto añadimos los restos de la muralla y su Puerta del Ahorcado, su hospital, su porticada plaza Mayor, su cárcel, sus casas blasonadas, etc., tendremos la imagen de un pueblo que respira su historia por los cuatro costados.

A pesar de ello, que nadie espere encontrar en estas páginas, batallas, héroes o intrigas de palacio. En primer lugar, porque, a mediados del siglo XVIII, El Barco de Ávila está, quizás, en la situación más crítica de toda su historia, despoblado, arruinado y empobrecido. En segundo lugar, porque los datos objeto de estudio son demográficos, económicos y sociales, menos llamativos, para el gran público, que los datos políticos, pero tan fundamentales como ellos para comprender globalmente el pasado de una comunidad.



Fot. 2.- Vista parcial de El Barco de Ávila. Su aspecto abigarrado y horizontal no diferiría en exceso del que tendría en el S. XVIII.

Dos factores fundamentales han influido en la elaboración de este trabajo: el primero, paliar, en la medida de lo posible, la carencia de documentación municipal anterior al siglo XIX que ha dificultado gravemente la investigación de otros autores en el estudio del pasado barcense y, consecuentemente, para que pueda servir como fuente documental, de segunda mano, para otros futuros; y segundo, por mi vinculación con un pueblo que me “enganchó” afectiva y familiarmente hace 25 años.

Espero que el lector no me juzgue con excesiva severidad, pues no he pretendido otra cosa que poner un poco de luz en el largo túnel histórico y documental de nuestra villa, “empujado” por los ánimos de Don Agustín González y el Ayuntamiento que preside, a los que desde estas líneas expreso mi agradecimiento, así como a la Institución “Gran Duque de Alba” y a su director Don Carmelo Luis López; al personal del Archivo Histórico Provincial por su amabilidad y colaboración; a mi entrañable amigo y gran poeta José María Muñoz Quirós, por sus consejos gramaticales; a Francisco Javier Campillo y Antonio Jiménez Berrón por su inestimable ayuda prestada en el campo informático; a Pepe Palomar, por la cesión desinteresada de su impresionante colección fotográfica. En fin, a todos los amigos que me animaron y soportaron y, cómo no, a mi familia, que consintió en el abandono en que la he tenido.



LA POBLACIÓN Y LA ECONOMÍA

Institución Gran Duque de Alba

*El descuido de España lloro,
porque el descuido de España me duele.
Gotosa está España. ¡Cuán diferente es
este siglo de los anteriores! (Feijoo).*

Uno de los resultados conseguidos tras el análisis detallado del Catastro de Ensenada ha sido la obtención de unas series de datos referidos a su población: edades, profesiones, número de hijos, salarios, etc. Aunque el objetivo principal del trabajo es sacar a la luz pública dicho Catastro y reconstruir el urbanismo de la villa, hemos querido, tomando siempre, como única base de datos, la proporcionada por el Catastro, elaborar el presente capítulo con sólo una finalidad: encuadrar demográfica y económicamente la villa barcense del siglo XVIII y proporcionar al lector una óptica global, sin pretensiones dogmáticas ni análisis exhaustivos, para los que existirán, seguramente, otros manuales más valiosos.

LA EVOLUCIÓN

Para comprender mejor la situación demográfica de El Barco de Ávila en 1.752, y a modo de introducción, son necesarios unos breves apuntes sobre la evolución de la misma. Los datos no son muy rigurosos debido a la escasa fiabilidad de las fuentes (casi siempre por motivos fiscales) y por el problema del coeficiente familiar, pero en líneas generales pueden aportar una visión de conjunto sobre la evolución que sufrió la población barcense desde el siglo XVI.

Los primeros datos que poseemos corresponden al año 1.517 y están basados en la obra de Fernando Colón "Descripción y Cosmografía de España". Las cifras que aporta son poco fiables, pues señala unas veces 400 y otras 500 vecinos para la villa². Más precisos parecen los datos recogidos por Tomás González³ de los cómputos de vecinos perezos en 1.534 (327 vecinos) y las Relaciones de Vecindario en 1.587 (640 vecinos, incluyendo las poblaciones de su feligresía). Aunque eran años de prosperidad económica, la población se mantiene estable durante el siglo XVI debido a las altas tasas de mortalidad y la emigración.

² SANTOS CANALEJO, E.C.: *La Historia Medieval de Plasencia y su entorno geo-histórico: La Sierra de Béjar y la Sierra de Gredos*. Ed. Institución cultural El Brocense, Cáceres, 1986, p. 99.

³ BARRIENTOS ALFAGEME, G.: *El Valle Alto del Tormes (Gredos y Aravalle: estudio geográfico)*. Ed. Caja Central de Ahorros y Préstamos, Ávila, 1.978, p. 219.

En el siglo XVII la villa barcense no es ajena a la gran crisis que afectó a toda España y especialmente a las tierras de la Meseta. Dos factores principales incidieron negativamente en la población: la expulsión de los moriscos (dato sin contrastar cuantitativamente)⁴ y las epidemias de peste (especialmente mortíferas fueron las de 1597-1602, 1647-1651 y 1676-1685). A la vez, periódicas sequías producían graves carestías y crisis de subsistencias, con las consiguientes hambrunas que debilitaban los organismos, dejándolos expuestos al contagio fácil de cualquier tipo de enfermedad. La falta de higiene y el escaso avance de la medicina contribuían a que la población se diezmase cada vez que la enfermedad hacía acto de presencia. El resultado final de estas mortandades, unido a las altas tasas de mortalidad ordinaria (alrededor del 40 por mil), fue el estancamiento o, en el caso de El Barco de Ávila, descenso de la población que continuaría hasta alcanzar su máxima crisis en la época que nos ocupa de mediados del siglo XVIII.

No obstante, en este siglo, que coincide con la llegada de los Borbones, se inicia un leve cambio de tendencia. Población y economía comienzan una tímida recuperación que no se hace palpable hasta fines del siglo. En líneas generales, las tasas de mortalidad ordinaria y de natalidad continúan con los mismos valores del siglo XVII y, aunque disminuye la mortalidad de tipo catastrófico por la adopción de medidas preventivas contra la peste, otras enfermedades de tipo epidémico como el tifus, difteria, etc., actúan de forma virulenta. Además, la mortalidad infantil era especialmente elevada: sólo uno de cada tres nacidos llegaba al año de vida, y, solamente, uno de cada dos alcanzaba la vida adulta,⁵ resultando de estos factores un dato estremecedor: la esperanza de vida al nacer no sobrepasaba los 27 años.⁶ Por otro lado, las férreas estructuras del Antiguo Régimen (estamentos, fisco, gremios, amortización de la tierra, etc.) encorsetaban la actividad económica, no permitiendo avances más espectaculares.

Así pues, El Barco de Ávila, al llegar 1752, tenía 215 vecinos y 794 habitantes, según el recuento de todas y cada una de las familias del Catastro de Ensenada⁷. En 1845, casi un siglo después, la población había ascendido a la cifra de 238 vecinos y 1013 almas⁸.

El crecimiento fue por tanto "sostenido" y muy irregular, teniendo más incidencia en el medio rural que en la ciudad. La sociedad española sufre un proceso de "ruralización", en detrimento de las ciudades, que ven sensiblemente mermados sus efectivos. Si toma-

⁴ FUENTE ARRIMADAS, N.: *Fisiografía e Historia del Barco de Ávila*. Ed. Ayto. de El Barco de Ávila, Ávila, 1983, T. I, p. 59, T. II pp. 120 y 143. Don Nicolás de la Fuente afirma que salieron más de 300 familias entre judíos y moriscos para decir posteriormente que fueron 297 las familias judías expulsadas. También da la cifra de 126 familias entre moros y judíos.

⁵ *Historia de Castilla León, Tomo 8*, Ed. Ámbito, Valladolid, 1986.

⁶ ANES, G.: *El Antiguo Régimen. Los Borbones*. Alianza Editorial, Madrid, 1976.

⁷ Están incluidos 10 religiosos seculares, con sus familias. Los datos han sido extraídos de los libros Originales y de Relaciones y del libro de Cabezas de Casa. Según la respuesta 21 del Interrogatorio General había 203 vecinos, sin incluir los clérigos, por lo que suponemos que se trata de algún error o de 2 fallecimientos entre la confección de los libros y del Interrogatorio. A esta población hay que añadir los 24 monjes y sacerdotes del Convento de San Francisco.

⁸ MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar. Volumen de Ávila*. Madrid. 1845-1850. Ed. Ámbito, Valladolid, 1984, p. 126.

mos como referencia la ciudad de Ávila, capital de la provincia actual, la despoblación es más acentuada y más prolongada que en El Barco de Ávila, pues no comienza su recuperación hasta mediados del siglo XIX:

Según datos de Serafín de Tapia⁹ la población abulense alcanza su céñit en 1572 con 12.654 habitantes, para sufrir en los siglos siguientes un vertiginoso descenso: 5.400 en 1632, 4.613 en 1751 y 4.121 en 1842.

A la vista de los datos anteriores, El Barco de Ávila perdió, en 218 años 406 habitantes (un 33,5% de su población), mientras que Ávila, en 40 años menos, tuvo una reducción de 8.041 (63,5%). Aún más significativos son los datos referidos a la mitad del siglo XIX, ya que si la recuperación poblacional, con relación a 100 años antes, es significativa en la villa barcense (+27,5 %), la ciudad de Ávila mantiene un claro retroceso en el mismo período (-10,67 %).¹⁰

ESTRUCTURA

La estructura de cabezas de familia por sexo y estado civil (cuadro y gráfico nº 1) y del total de la población por sexo y miembros de la familia (cuadro y gráfico nº 2) muestra un desequilibrio de la población de 52 individuos a favor del sexo femenino (índice de masculinidad del 87,70 %). Esta diferencia se produce, casi en su totalidad, en las edades adultas, ya que el número de hijos es de 143 varones y 144 mujeres. Este predominio cuantitativo de la mujer viene determinado en parte por su mayor longevidad (14 viudos varones frente a 34 mujeres) que demuestra la dureza del trabajo físico realizado por el varón. Asimismo, el fenómeno migratorio afecta, fundamentalmente, al sexo masculino en cuanto a la salida de la villa; en cambio, predomina la inmigración de las mujeres, para el servicio doméstico, desde los pueblos y lugares de la Tierra.

El coeficiente de habitantes por familia es de 3,69. No obstante, es costumbre cuantificar los viudos y solteros como medio vecino, con lo que resultaría un coeficiente de 4,38 miembros por cada familia barcense, en la línea de otros pueblos de la zona y de la provincia¹¹. Este coeficiente aumenta claramente con la posición económica, variando desde 2,33 de los vecinos que no tienen utilidades, hasta los 6,56 de los que tienen beneficios superiores a los 2000 reales. Hay que tener en cuenta que los criados y aprendices formaban parte de la unidad familiar, que en el caso de las rentas superiores eran 1,72 individuos por familia. (Ver cuadro y gráfico nº 3).

Un dato interesante, por poco estudiado, puede ser el grado de alfabetización de la población, que también puede apreciarse en el cuadro 3 de "Utilidades". De los 215 "cabe-

⁹ TAPIA SÁNCHEZ, S.: *Prólogo al tomo de Ávila del Diccionario Geográfico-Estadístico Histórico de Pascual Madoz*. Ed. Ámbito, Valladolid, 1984 y *La comunidad morisca de Ávila*. Ed. Inst. Gran Duque de Alba, Ávila, 1991, pp. 99-101.

¹⁰ Tomamos como índice la cifra de 3,7 habitantes por vecino.

¹¹ MARTÍN GARCÍA, G.: *La Industria textil en Ávila durante la etapa final del Antiguo Régimen. La Real Fábrica de algodón*. Ed. Inst. Gran Duque de Alba, Ávila, 1989, p.75; BARRIENTOS ALFAGEME, G.: *op. cit.*, p.216-217

zas de casa" que declaran, 129 individuos (el 60%) son analfabetos, frente a 86 (el 40%) que saben leer y escribir (suponemos que saber firmar implica el hecho de saber leer). Al igual que en el coeficiente, este porcentaje varía ostensiblemente según las utilidades declaradas: de los 18 individuos más poderosos económicamente, solamente uno no sabe firmar. Hubiera sido interesante conocer el nivel de "escolarización" de la villa. Aunque nada se dice al respecto, parece ser alto, pues hay un "maestro de primeras letras" (al que la villa le paga 330 reales y los niños, por su asistencia, 240 reales) y un preceptor de gramática (que recibe por la villa 170 reales, por la Iglesia 150 reales, y por los niños 440 reales).

CUADRO n° 1

CABEZAS DE CASA POR SEXO Y ESTADO CIVIL					
	SOLTEROS	CASADOS	VIUDOS	RELIGIOSOS	TOTAL
VARONES	5	146	14	10	175
MUJERES	5	1	34	0	40
Total	10	147	48	10	215

GRÁFICO n° 1



CUADRO n° 2

HABITANTES POR SEXO						
	CABEZAS DE FAMILIA	ESPOSAS	HIJOS	CRNIADOS	OTROS	TOTALES
VARONES	175	0	143	39	14	371
MUJERES	40	146	144	71	22	423
Totales	215	146	287	110	36	794

GRÁFICO n° 2

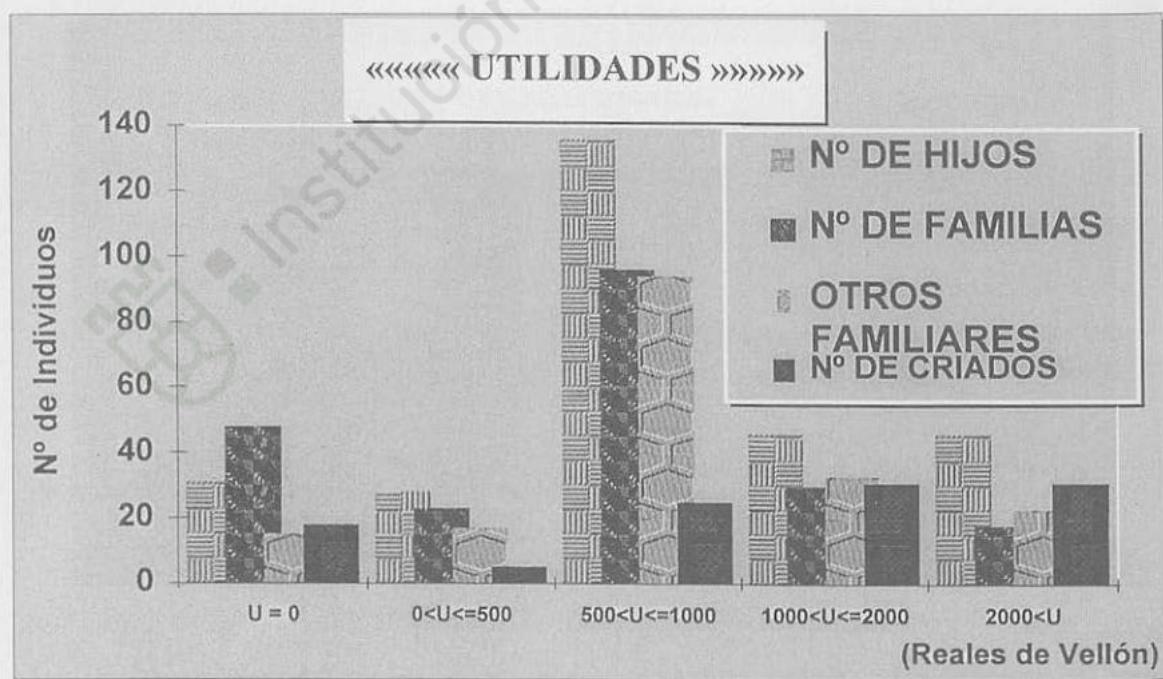


CUADRO n° 3

UTILIDADES (En reales de Vellón)

	U = 0	0<U<=500	500<U<= 1000	1000<U<= 2000	2000<U	TOTAL
N.º DE FAMILIAS	48	23	96	30	18	215
% s/ Total	22.3%	10.7%	44.7%	14.0%	8.4%	100.0%
N.º DE CRIADOS	18	5	25	31	31	110
Individuos por familia	0.38	0.22	0.26	1.03	1.72	0.51
% s/ Total	16.4%	4.5%	22.7%	28.2%	28.2%	100.0%
N.º DE HIJOS	31	28	136	46	46	287
Individuos por familia	0.65	1.22	1.42	1.53	2.56	1.33
% s/ Total	10.8%	9.8%	47.4%	16.0%	16.0%	100.0%
OTROS FAMILIARES	15	17	94	33	23	182
% s/ Total	8.2%	9.3%	51.6%	18.1%	12.6%	100.0%
TOTALES N.º Individuos	112	73	351	140	118	794
N.º Indiv. x familia	2.33	3.17	3.66	4.67	6.56	3.69
Saben firmar	39.6%	26.1%	26.0%	63.3%	94.4%	86
No saben firmar	60.4%	73.9%	74.0%	36.7%	5.6%	129

GRÁFICO n° 3



El Catastro registra solamente la edad de los varones, por lo que no ha sido posible la elaboración de una pirámide de población que explicara, claramente, la estructura de la población por sexos y por edades. Sin embargo, se ha confeccionado el cuadro y el gráfico nº 4 por tramos de edades y por miembros de familia. De un examen del mismo se pueden extraer varias conclusiones:

1º) La población joven (menor de 16 años) es relativamente importante (35,50 % del total), debido a unas tasas de natalidad altas, aunque, a veces, la mortalidad en los más jóvenes ponía en dificultades, el reemplazo generacional: El número de niños con un año o menos es de 21; sin embargo, solamente hay 5 niños de dos años.

2º) Edad tardía del matrimonio: de un total de 168 cabezas de familia con mención expresa de la edad, solamente nueve se han emancipado antes de los 25 años (5,3%).

3º) Entre 40 y 50 años sólo hay 29 individuos (8,0%), pudiendo deberse a la Guerra de Sucesión de principios de siglo (1701-1713) que afectó fuertemente la zona y que redujo ostensiblemente la natalidad.

LOS SECTORES DE OCUPACIÓN

Para efectuar el estudio de la ocupación de la población de la villa de El Barco de Ávila se ha adoptado el criterio moderno de dividir la actividad en sectores económicos: primario, secundario y terciario.

Antes de pasar a su análisis hay que tener en cuenta varias consideraciones:

a) Debido a la escasa subdivisión del trabajo, cada individuo podía desempeñar varias actividades, encuadradas en sectores económicos distintos, por lo que se ha utilizado, para su clasificación, el criterio de elegir la profesión de mayor retribución económica;

b) En otros casos, algunos vecinos censados no aparecen en las Respuestas Generales y viceversa; o no coincide el oficio declarado en las relaciones individuales con el de las Respuestas Generales, habiendo preferido el de aquellas por considerarlas más fiables.

c) Asimismo, debe considerarse, a la hora de analizar los datos de ocupación, que la actividad laboral no era tarea exclusiva del cabeza de familia, pues la esposa y los hijos, desde edad temprana, cooperaban con él en otras actividades auxiliares.

Lo primero que llama poderosamente la atención a la vista del cuadro y gráficos nº 5a y 5b es la distribución sectorial de las actividades económicas:

Sector primario: 25,1%

Sector secundario: 33,5%

Sector terciario: 24,2%

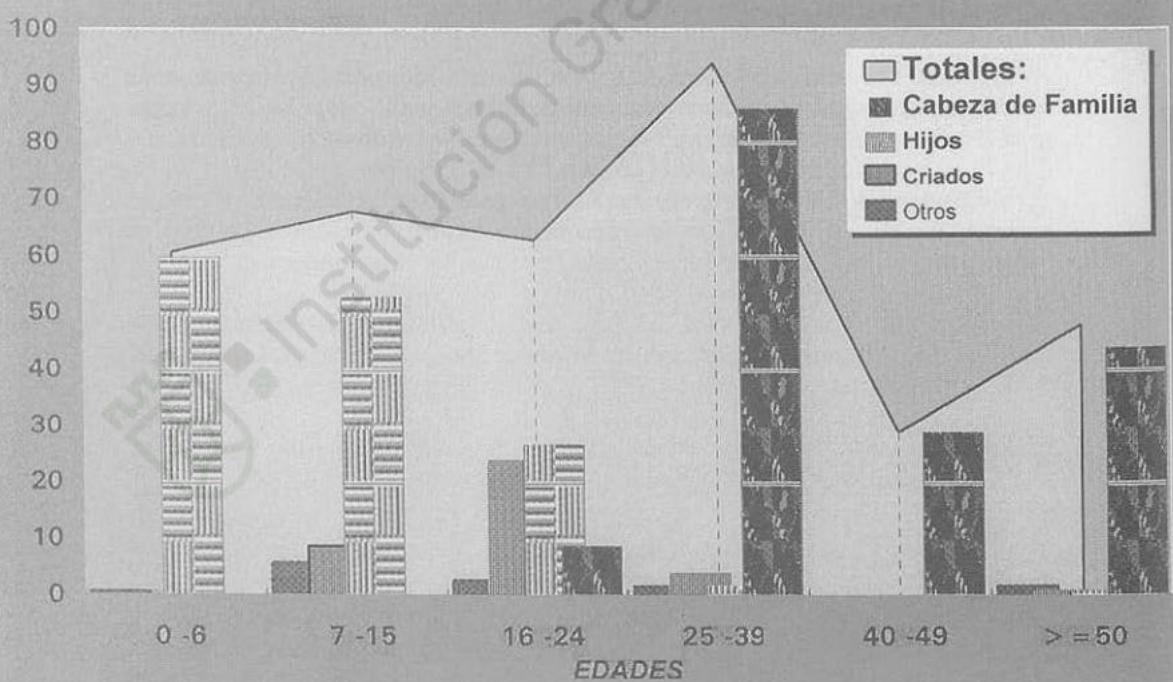
Personas sin ocupación: 17,2%

CUADRO n° 4

NÚMERO DE VARONES SEGÚN LA EDAD							
	0-6	7-15	16-24	25-39	40-49	>=50	TOTAL
Cabeza de familia			9	86	29	44	168
Hijos	60	53	27	2	1		143
Criados		9	24	4	1		38
Otros	1	6	3	2	2		14
Totales	61	68	63	94	29	48	363
(%)	16.8%	18.7%	17.4%	25.9%	8.0%	13.2%	100.0%

GRÁFICO n° 4

NÚMERO DE VARONES



RESUMEN POR SECTORES Y MIEMBROS DE FAMILIA

CUADRO n° 5

	Familias	Criados	Hijos	Otros (*)	TOTAL
SECTOR PRIMARIO	54	20	67	51	192
SECTOR SECUNDARIO	72	25	103	72	272
SECTOR TERCIARIO	52	61	87	50	250
SIN OCUPACIÓN	37	4	30	9	80
TOTAL	215	110	287	182	794

(*) Incluidos los cónyuges

GRÁFICO n° 5.a

CLASIFICACIÓN POR SECTORES

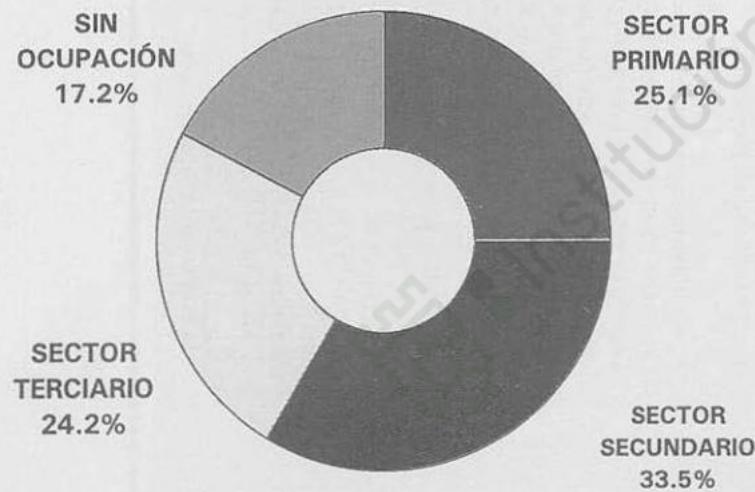
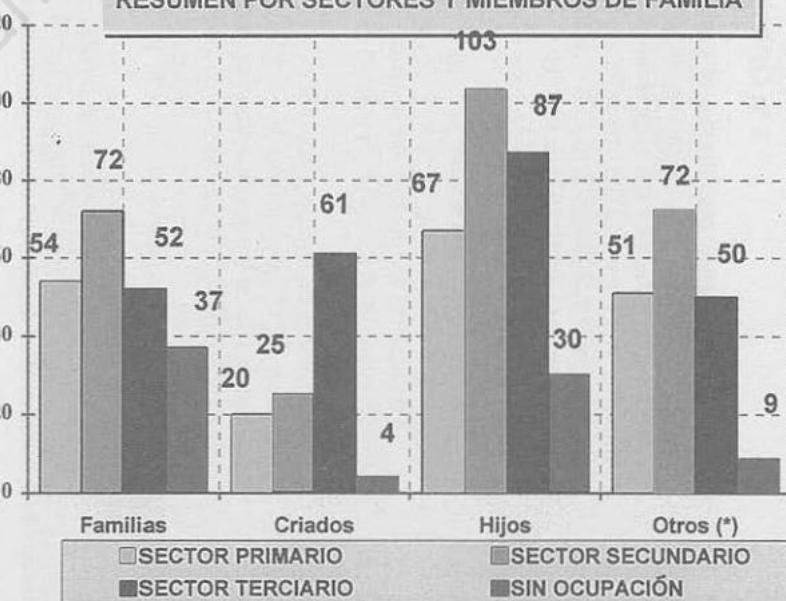


GRÁFICO n° 5.b

RESUMEN POR SECTORES Y MIEMBROS DE FAMILIA



Estos porcentajes son referidos al total de la población activa (entendiendo por población activa los cabezas de familia en edad de trabajar). Los porcentajes con respecto a la población trabajadora (siempre excluyendo esposas e hijos) son respectivamente del 30,33 %, 40,44% y 29,22%, composición totalmente excepcional si tenemos en cuenta que en la provincia de Ávila, en 1.787, dicha composición era del 71,4%, 16,1% y 12,3% respectivamente, similar a la de Castilla (77,2 - 12,8 - 9,8) y a la de la totalidad del territorio nacional (70,7 - 17,3 - 12,1).¹²

La huerta frente al secano

En cuanto al sector primario, tomando como base las Respuestas Generales y los datos del cuadro y gráfico nº 6, se pueden extraer varias conclusiones:

1º) Escasez de terreno productivo: de un total de 1.988 fanegas de terreno cultivable, solamente 179,5 fanegas (menos del 10%) corresponden a huertas de regadío, con una rentabilidad de 200 reales de vellón por cada fanega, frente a las 185 fanegas de tierra totalmente estéril. El resto, exceptuando 28,5 fanegas de prados, corresponde a cultivos de secano de trigo y centeno, cuyo sistema de barbecho de uno y dos años hacía escasamente rentable la siembra. (Lámina nº 1).

2º) Este escaso 10% de terreno productivo daba trabajo a 27 familias, de las 54 dedicadas a las actividades de este sector (el 50%), ocupando asimismo a 17 criados (15,5% sobre el total de los tres sectores y 85% sobre el total del sector primario).

3º) Insignificante relevancia de la ganadería: Solamente 5 vecinos tienen ganado vacuno (73 cabezas), 3 vecinos tienen ganado lanar (291 cabezas) y otros 3 vecinos tienen ganado cabrío (72 cabezas); en cuanto al ganado porcino existen 176 cabezas sin especificar el número de propietarios.

4º) Importante aportación económica de la pesca: las Respuestas Generales nos dan 13 vecinos -en el recuento individual nos salen 9 (16,7%)- cuyo principal medio de subsistencia es la pesca de truchas del río Tormes, lo que nos hace suponer que otras muchas familias tendrían en la actividad pesquera una considerable ayuda en su dieta alimenticia. Un dato significativo que resalta esta importancia económica, es la existencia de un "tratante de comprar y vender truchas frescas y escabechedadas", por cuyo trato se le estimaba de beneficio la nada despreciable cifra de 1.100 reales.

Las otras profesiones minoritarias del sector son: 15 jornaleros y 3 pastores.

Según el Libro Original del Estado Seglar, en relación de Francisco Burdiel y Juan Cabrera, peritos nombrados por la justicia y regimiento de la villa, existen en todo el término 1.857 fanegas, 3 celemines y 2 cuartillos de terrazgo cultivable (existe una pequeña diferencia con las Respuestas Generales), de los cuales 576 fanegas y 6 celemines (el

¹² MARTÍN GARCÍA G.: *op.cit.*, p. 80.

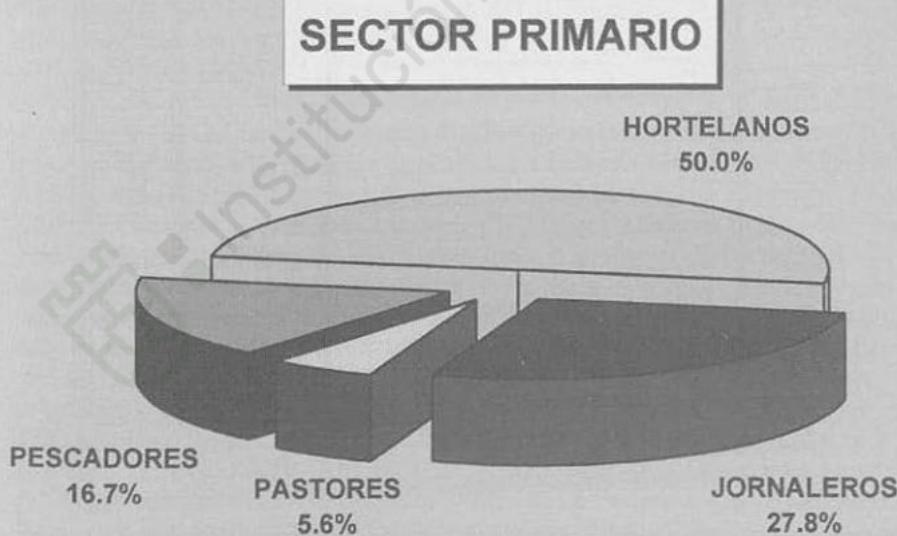
CUADRO n° 6

SECTOR PRIMARIO

	HORTELANOS	JORNALEROS	PASTORES	PESCADORES	TOTAL
N.º DE FAMILIAS	27	15	3	9	54
% s/ Total	12.6%	7.0%	1.4%	4.2%	25.1%
N.º DE CRIADOS	17	3			20
Individuos por familia	0.63	0.20	0.00	0.00	0.37
% s/ Total	15.5%	2.7%	0.0%	0.0%	18.2%
N.º DE HIJOS	27	17	8	15	67
Individuos por familia	1.00	1.13	2.67	1.67	1.24
% s/ Total	9.4%	5.9%	2.8%	5.2%	23.3%
OTROS FAMILIARES (*)	26	14	3	8	51
% s/ Total	14.3%	7.7%	1.6%	4.4%	28.0%
TOTAL N.º Individuos	97	49	14	32	192
N.º Indiv. x familia	3.59	3.27	4.67	3.56	3.56

Incluidos cónyuges

GRÁFICO n° 6



Via que menciona á que Clase y determino Corresponde Cada Exposo
tienda en la villa del Término de Huau, del Río y villa Segun
Calidad, y produce anual Reducido Con arreglo á las Reglas, del Trámico.

Lugar	Calidades	Producción en P. On.	Clases
Huertas de valle enta llanlau.	1º Unajir, de llanura, el Secano para huerta 2º Unajir, de llanura, trigo q. produce anualmente moín de trigo q. produce anualmente 3º Unajir, Id. q. arrozado año	2200. 0180. 0120.	1º 2º 3º
Terrazos de trigo, papa y maíz.	1º Unajir, se terraza el Secano para trigo q. produce 2º Unajir, Id. q. produce anualmente 3º Unajir, Id. q. produce anualmente	063. 058. 027.	4º 5º 6º
Para el cultivo de maíz y producir	1º Unajir, Id. q. para Ceneno y el maíz que produce, que tiene anualmente 2º Unajir, Id. q. arrozado año 3º Unajir, Id. q. anualmente produce	037. 035. 017.	7º 8º 9º
Terrazos para trigo, maíz y otros.	1º Unajir, de llanura para trigo q. produce con el año 2200 Mina anualmente 2º Unajir, Id. q. arrozado produce 3º Unajir, Id. q. secano año	048. 030. 024.	6º 7º 12º
Para con el maíz y producir	1º Unajir, Id. para Ceneno y el maíz que produce q. del año Mina 2º Unajir, Id. q. arrozado produce 3º Unajir, Id. q. produce anualmente	025. 016. 008.	10º 15º 17º
Casa de caudas.	Unajir, de llanura, el Secano q. produce	016.	15º
Vasto del río. rra rra	1º Unajir, de llanura, para el río de río q. tiene anualmente 2º Unajir, Id. q. que produce anualmente	026. 015.	11º 15º
Isom de Secano. rra	1º Unajir, Id. de Secano q. produce en cada año 2º Unajir, Id. q. arrozado produce	018. 012.	13º 16º
Unajir Rauxaleto y producir	Unajir, de llanura, el Secano q. produce en cada año q. no produce Ceneno	0.	18º

En este Villar el Río y villa á 24 de Mayo de 1752,

31%) pertenecen al estado eclesiástico y 1.280 fanegas, 9 celemines y 2 cuartillos (el 69%) pertenecen a vecinos y forasteros seglares.

Ya hemos dicho que el sistema de cultivo, debido a la poca calidad de la tierra, era en barbecho, motivo por el cual el terrazgo se dividía en tres hojas que se denominaban Hoja de Los Lomos, Hoja de Las Viñas y Hoja de los Guijarrales, distando de la villa, las dos primeras 200 pasos y la tercera 100 pasos. Los nombres de los sitios que aparecen en esta relación y en otras son los siguientes:

Hoja de Los Lomos: El Arroyo, Bermejeros (linda con camino de la Horcajada y con el de Piedrahíta), Las Bolas, Los Caballeruelos, El Cabezo de Moreta, La Calzada, Cañada Herrera, Cañada de las Mozas, La Cruz de Piedra, El Cuarto Bartolo, La Dehesa, La Fábrica, Fuente Barranco, La Fuente de las Fábricas, El Gramal, Huerta de los Lomos, Huerta del Molino, Huerta del Rosario, Jamarache (linda con el río Caballeruelos), Las Lagunillas (linda con camino de Piedrahíta), La Lancha, Los Lomos de Abajo, Los Lomos de Arriba, El Molino de Moreta, El Molino del Puerto, Peña Redonda, Los Pozuelos, Prado de la Calzada, Prado de las Cañadas, Prado de la Fuente de los Prados (linda con camino de la Horcajada), Prado Mimbrón, Prado de Moreta, Prado del Osario, Prado Pineda, Prado del Puente, Prado de las Puertas, Prado Sancho, Prado de Sorihuela, El Racionero, Santa Ana, Tierra de la Calera y Tierra Redonda.

Hoja de las Viñas: Las Aceñas, Arroyo de Los Cantos, Arroyo de La Seca, Camino de la Malaguilla, La Cruz Pequeña, Cuesta de Santa Bárbara, La Charca, Los Ejidos, Los Helechares, La Higuera, Huerta Bonilla, Huerta de las Tijeras, La Ladera de Las Viñas, Peña Lóbrega, Prado de Las Aceñas, Prado del Arenal, Prado Arroyo Cerrado, Prado de La Casa Torre (linda con camino de los molinos de Las Aceñas), Prado de Las Dehesillas, Prado de La Encina, Prado de La Laguna, Prado de La Pontezuela, Prado de Las Sillas, Prado de las Tijeras o Palomar, Prado de Las Torrecillas, Prado de Las Viñas, San Bartolomé, San Juan de La Carrera, La Silleta, Tierra de La Barranca, Tierra del Frontón y Tierra de La Silletilla.

Hoja de Los Guijarrales: La Abadía, Las Aguileras, Los Ansares o La Barca, Las Brañas, Los Cabezos de Bermejeros, La Calera, La Calzada, Los Canales, Canto Blanco, Cañada Herrera, Cañada del Juncal, Cañada de Las Mozas, Cañada Retuerta, La Cañadilla, La Cerrada, Las Cerradas de Moreta, El Cubillo, La Dehesa, El Dormilón, La Encina del Molino, La Fábrica, La Fuente del Junco, Las Hoyas, Huerta del Espino, Huerta de Salazar, Huerta de Valencia, Huerta de La Zarza, Las Joyas, Las Lagunillas, Las Majadas, El Molino, Las Mozas, La Paredilla, La Pasada, Pasada de La Cerradilla, Pasada de Moreta, Pasada del Prado del Espino, Peña Alta, La Peña del Pescador, Peña Redonda, La Picotilla, El Piornal, Los Pozuelos, Prado de La Abadía, Prado de Los Alisos Altos, Prado de La Angarilla, Prado del Castillo, Prado Cerezo, Prado de La Cerrada, Prado Cerrojo, Prado Cubillo, Prado de La Encinilla, Prado del Espino, Prado de Hernangómez, Prado de La Higuera, Prado de La Mata, Prado del Molino de La Abadía, Prado de Montenegro, Prado del Nadadero, Prado de La Pastura, Prado de La Puerta, Prado de la Renta, Prado Romero, Prado Sanjuaniego, Prado de Sorihuela, Prado de Las Suertes, Los Prados de la Vena, Prado de La Zarza, Las Puertas, Tierra del Cantoblanco,

Tierra El Malagón, Tierra de Las Pulgas, El Vallejo (linda con el camino de La Aliseda y con el de Los Llanos) y Vereda de Los Olleros.

La Ribera: Las Aguileras, Huerta del Arenal, Huerta de Candelario, Huerta Chica, Huerta de La Gitana, Huerta de Los Guindos, Huerta de Los Helechares, Huerta del Membrillo, Huerta del Mirador o Peñuelas, Huerta de La Parra, Huerta de Los Pradillos, Huerta de Los Rosales, Huerta de San Miguel, Huerta de San Pedro (linda con la ermita del mismo nombre), Huerta de Los Talavares, Huerta de Valencia y Prado de La Reagadera.

Una artesanía muy desarrollada

Ya hemos apuntado antes la excepcional configuración de los sectores de producción en la villa barcense. Efectivamente, en las economías del Antiguo Régimen, la agricultura y la ganadería eran las actividades predominantes, dedicándose a los trabajos artesanales, aproximadamente, un 17% de la población. Sin embargo, este porcentaje se duplica en nuestra población: uno de cada tres cabezas de familia ejercía actividades del sector secundario y uno de cada cuatro, del subsector textil. Sería excesivamente prolífico y no es motivo de este trabajo estudiar las causas de este desarrollo y su posterior declive, que bien pudieran obedecer a factores históricos, tradicionales y de mercado. Solamente hacer notar que en la antigua provincia de Ávila, tan sólo existían 18 localidades (de las que cuatro ya no pertenecen a la provincia actual), incluida la capital, cuyo sector secundario superaba el 25% de la población activa.¹³

El cuadro y gráfico nº 7 son lo suficientemente explícitos en cuanto a la composición de este artesanado, sobresaliendo, como dato más relevante, el 71% de familias dedicadas a la actividad textil en sus dos variantes: manufacturera y de confección (sastres). Al contrario que la industria agremiada de las ciudades, el proceso de producción, tanto de paños como de lienzos, estaba muy fragmentado. Pequeños artesanos, con un rudimentario taller doméstico, se especializan en una fase de dicho proceso, (carda, hilatura, tejido, tundido, abatanado y tinte) para el que no era necesario una excesiva inversión de capital. No obstante, las Respuestas Generales nos dan la existencia de 4 fabricantes de paños, responsables de la totalidad del proceso, con una producción de 21 paños dieciochenos y 82 catorcenos, de 27 varas cada paño, lo que hacía un total de 2.781 varas. Esta producción sería suficiente para abastecer la demanda local y, sobre todo, comarcal de paños de media y baja calidad. Nada sabemos en cambio de la producción de lencería que debería tener cierta relevancia dado el elevado precio del lino y de la linaza (ver preguntas 11 y 14 de las Respuestas Generales).

El panorama artesanal se completaba con la existencia de varios molineros, zapateros, carpinteros, albañiles, herreros, etc., que, al igual que en el textil, servían para satisfacer las necesidades de la población local.

¹³ MARTÍN GARCÍA, G.: *op. cit.*, pp. 83-84

SECTOR SECUNDARIO

	TEXTIL	ALIMENTACIÓN	CUERO	MADERA	CONSTRUCCIÓN	OTROS	TOTAL
N.º DE FAMILIAS	51	7	6	3	2	3	72
% s/ Total	23.7%	3.3%	2.8%	1.4%	0.9%	1.4%	33.5%
N.º DE CRIADOS	18	1		3		3	25
Individuos por familia	0.35	0.14	0.00	1.00	0.00	1.00	0.35
% s/ Total	16.4%	0.9%	0.0%	2.7%	0.0%	2.7%	22.7%
N.º DE HIJOS	65	14	7	8	5	4	103
Individuos por familia	1.27	2.00	1.17	2.67	2.50	1.33	1.43
% s/ Total	22.6%	4.9%	2.4%	2.8%	1.7%	1.4%	35.9%
OTROS FAMILIARES (*)	53	5	5	4	2	3	72
% s/ Total	29.1%	2.7%	2.7%	2.2%	1.1%	1.6%	39.6%
TOTALES N.º Individuos	187	27	18	18	9	13	272
N.º Indiv. x familia	3.67	3.86	3.00	6.00	4.50	4.33	3.78

(*) Incluidos cónyuges

GRÁFICO n° 7



Además de la cofradía de San Severo incluida en el catastro, fundada en 1627 y que agrupaba a los oficiales de “peine y carda”, hemos comprobado documentalmente la existencia de la Hermandad de San José, fundada por los gremios de carpinteros y hotelanos en el año de 1653.¹⁴ Estas organizaciones tenían una fuerte estructura jerárquica y una férrea organización económica y disciplinar con obligaciones de tipo religioso y social. Sin embargo, llama la atención las formas democráticas para la elección de cargos: “...que voten los hermanos secretamente por zédulas que se echen en un cántaro por mano de el secretario, y los dos que más votos sacaren queden por mayordomos”. Los fines de las cofradías, según las ordenanzas, son de tipo religioso, y todos sus actos iban encaminados a glorificar la figura de su patrón y a la consecución de indulgencias para la salvación del alma de los cofrades.

Un centro comercial y de servicios

El Barco de Ávila está íntimamente ligado a su condición de capitalidad de una vasta Comunidad de Villa y Tierra. Ningún aspecto de su actividad podría entenderse sin esa circunstancia, al igual que nada sería lo mismo para los lugares y aldeas de la Tierra, sin su Villa. Lógicamente, en estos pueblos, algunos de ellos con pocas decenas de habitantes, no existía una subdivisión del trabajo que permitiese una independencia del exterior: si un campesino de “Las Cabezas Cimeras” necesitaba una reja de arado, una medicina o firmar contractualmente un arrendamiento, no tenía más remedio que desplazarse hasta El Barco de Ávila, viaje que solían realizar, al igual que en la actualidad, los lunes de mercado y en la Feria de octubre.

Así pues, la conjunción de estos dos elementos (cabecera de zona, mercados-ferias) es el factor determinante en la formación de un potente sector terciario que daba trabajo al 24,2% de la población (52 familias), ligeramente inferior al del sector primario (54 familias) (Ver cuadro nº 5). Sin embargo, el número de personas dependientes de estas actividades era muy superior al de la agricultura, debido a su superior coeficiente: 4,81 habitantes por familia. Asimismo, si examinamos los datos del cuadro nº 8, podremos comprobar que éste era el sector que más trabajo generaba y, como consecuencia, que más riqueza aportaba al pueblo y a sus trabajadores: el número de criados por familia era de 1,17 (61 criados, más del 55% del total), mientras que en el sector primario y secundario eran 0,37 y 0,35 respectivamente.

Dentro del sector, el comercio, y más específicamente el comercio de lana, era la actividad más lucrativa, según se desprende de las Respuestas Generales. Los comerciantes en lana, que también eran los fabricantes de paños, encontraron en el ejercicio de la compraventa unos beneficios tan fuertes que optaron por esta práctica antes que aplicarla a sus propios telares. Ésta fue la causa, según los tratadistas ilustrados de la época, del rápido declive de la industria textil.¹⁵ La rentabilidad de este comercio queda bien patente en las Respuestas Generales: en cada arroba de lana que revendían les quedaban de beneficio 13 reales (un 26%). No obstante se necesitaba una inversión de capital, de un año

¹⁴ Archivo Histórico Nacional. Secc. Clero, lib. 837

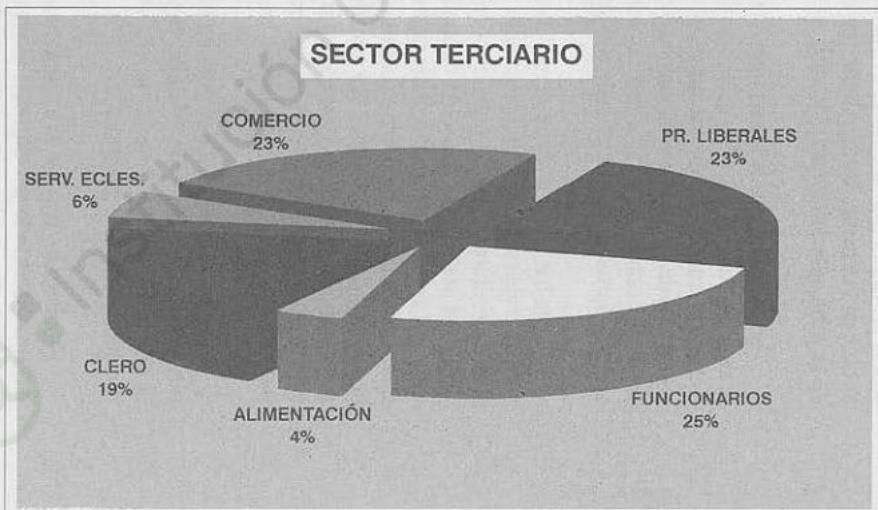
¹⁵ MARTÍN GARCÍA, G.: *op. cit.*, pp. 114-115.

CUADRO nº 8

SECTOR TERCIARIO

	COMERCIO	PR. LIBERALES	FUNCIONARIOS	ALIMENTACIÓN	CLERO	SERV. ECLES.	TOTAL
N.º DE FAMILIAS % s/ Total	12 5.6%	12 5.6%	13 6.0%	2 0.9%	10 4.7%	3 1.4	52 24.2%
N.º DE CRIADOS Individuos por familia % s/ Total	16 1.33 14.5%	11 0.92 10.0%	15 1.15 13.6%	2 1.00 1.8%	14 1.40 12.7%	3 1.00 2.7%	61 1.17 55.5%
N.º DE HIJOS Individuos por familia % s/ Total	25 2.08 8.7%	27 2.25 9.4%	27 2.08 9.4%	2 1.00 0.7%	0.00 0.00	6 2.00 2.1%	87 1.67 30.3%
OTROS FAMILIARES (*) % s/ Total	14 7.7%	14 7.7%	15 8.2%	0.0%	5 2.7%	2 1.1%	50 27.5%
TOTALES N.º Individuos N.º Indiv. x familia	67 5.58	64 5.33	70 5.38	6 3.00	29 2.90	14 4.67	250 4.81

GRÁFICO nº 8



para otro, del que carecía la mayor parte de la población. Pej., Lucas García Álvarez, comerciaba con 1.500 arrobas de lana fina al año, por lo que debía invertir la cifra de 75.000 reales, obteniendo de beneficio 19.500; en cambio, la fabricación de paños le reportaba solamente 696,5 reales.

Ahora bien, si para obtener una arroba de lana se necesitaba el vellón de cinco ovejas,¹⁶ y teniendo en cuenta que hemos contabilizado un total de 3.000 arrobas de lana de comercio, se necesitarían 15.000 vellones para su abastecimiento. Ya vimos, al tratar el sector primario, que la cabaña ovina del pueblo era sumamente escasa (291 cabezas), por lo que, obviamente, la lana debía importarse del exterior, suponemos que de los pueblos de la zona, que tenían un claro superávit de este tipo de ganado: 84.375 cabezas.¹⁷

Tampoco conocemos los puntos de destino de la reventa, ni los medios de transporte usados, aunque puede resultar paradójico la ausencia total y absoluta de arrieros y carreteros, profesiones muy desarrolladas en otros puntos próximos: se ha comprobado la existencia de arrieros en más de 90 pueblos de la provincia de Ávila¹⁸; Navarredonda de la Sierra contaba en 1752 con 121 carreteros y en Solana de Béjar, quedaban a finales de siglo 27 familias que practicaban la arriería¹⁹.

Todos los datos anteriores nos confirman la idea de El Barco de Ávila como el centro de servicios y comercial de toda su zona: taberna, mesones, tiendas, panaderías, carnicería, etc. abastecían a la población en las necesidades diarias. Pero los grandes catalizadores del comercio fueron los mercados semanales y las ferias anuales²⁰, de las que no tenemos más constancia documental que la que se celebraba del 4 al 6 de octubre, llamada de San Francisco. Esta fecha no es aleatoria: coincidía con el final de la cosecha y con la marcha a "estremos" del ganado trashumante lanar. Los Duques de Alba, señores de la villa, mantuvieron y protegieron ferias y mercados mediante exenciones fiscales y franquicias, publicadas en sucesivas ordenanzas²¹, dado el importante nivel de transacciones efectuadas con el consiguiente beneficio económico para la villa y sus señores.

Dentro de este sector se han incluido los clérigos, los servicios eclesiásticos, servicios de la Administración (alcalde, regidores, escribanos, administradores del tabaco y de la sal, etc.), médicos, boticarios, etc. cuyos valores absolutos y relativos quedan expresados en el cuadro y gráfico nº 8

Finalmente, resaltar la importancia del número de personas sin ocupación (el 17,2% del total) formado por algunas viudas y, en su mayoría, por mendigos, cuyas necesidades primarias estaban atendidas por la "sopa boba" del Hospital y del Convento de San Francisco.

¹⁶ MARTÍN GARCÍA, G.: *op. cit.*, p. 113

¹⁷ BARRIENTOS ALFAGEME, G.: *op. cit.*, p. 117

¹⁸ MARTÍN GARCÍA, G.: *op. cit.*, p. 107

¹⁹ BARRIENTOS ALFAGEME, G.: *op. cit.*, pp. 204-208.

²⁰ FUENTE ARRIMADAS, N.: *op. cit.*, T. I, p. 128.

²¹ FUENTE ARRIMADAS, N.: *op. cit.*, T. I, pp. 322-333.



EL CATASTRO

Institución Gran Duque de Alba

En este capítulo se relacionan todos los vecinos e instituciones de El Barco de Ávila incluidos en el Catastro de Ensenada.

Siguiendo a dicho Catastro se han efectuado las siguientes divisiones:

- Eclesiásticos vecinos.
- Eclesiásticos no vecinos.
- Seglares vecinos.
- Seglares vecinos y ausentes.
- Seglares no vecinos.
- Bienes de Propios.

La relación se ha ordenado alfabéticamente, por nombre y apellidos, ya que éstos no tenían el sentido identificador actual, pudiendo aparecer en el Catastro la misma persona con el nombre y primer apellido, o solamente con el segundo, o con los dos o, incluso, con el mote. La misma problemática tienen los nombres compuestos, por lo que se ha adoptado el criterio de relacionarlos con el nombre más completo de los encontrados.

En cuanto a las Instituciones, los beneficios, las capellanías y vínculos se incluyen dentro del epígrafe de sus poseedores, excepto en los que dicho poseedor no figura expresamente o sean varios poseedores proindiviso. Las demás fundaciones, como Cofradías, Memorias, Hospitales, Mayorazgos, etc., figuran independientemente.

Los datos de cada vecino son:

- Profesión u oficio.
- Estado civil.
- Edad (solamente de los varones).
- Miembros de la familia y edad de los varones.
- Firma.
- Utilidades anuales en reales (rs.) y maravedís (mrs.).
- Propiedades urbanas y su renta anual, real o estimada. (muchos de estos datos son omitidos en el estado eclesiástico)
- En las referencias a los forasteros, se han incluido solamente los propietarios de fincas urbanas y/o de capellanías y vínculos. Los únicos datos aportados son:
 - Vecindad.

Nombre del representante que firma la relación.
Propiedades y sus rentas.

La expresión “Sin bienes” se refiere a bienes raíces de naturaleza urbana, objeto de este estudio, lo cual no excluye la pertenencia de bienes rústicos, pecuarios o de cualquier otro tipo que también fueron censados.

ESTADO ECLESIÁSTICO VECINOS

BLAS MANUEL TRIGUEROS

Presbítero, mayordomo de la Iglesia parroquial.

Familia: una hermana y una criada.

Utilidades: Administrador del mayorazgo de Los Gasca que goza el Conde de Alba-real, vecino de Valladolid. Obtiene por dicha administración 608 rrs., y por otra que tiene dicho conde en Piedrahita 27,5 rrs. TOTAL: 635,5 rrs.

Sin bienes patrimoniales.

Fundaciones que goza:

Patronato Real de Legos

Patronato fundado por Don Juan Crisóstomo Trigueros.

Bienes: una casa, una mitad de otra y dos partes y media (de un total de seis) de un molino harinero.

Total rentas: 435 rrs.

Capellánía que fundó Juan González

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 49 rrs.

Capellánía que fundó Juan Rodríguez, clérigo

Bienes: una mitad de dos solares.

Sin rentas.

CABILDO ECLESIÁSTICO

Relación de Don Manuel Pérez, presbítero y beneficiado.

Bienes: dos casas de vivienda, una casa batán y dos ventanas.

Total rentas: 837 rrs.

COFRADÍA DE LAS ÁNIMAS

Relación firmada por sus mayordomos Francisco Morodo y Marcos Sánchez

Bienes: tres casas de vivienda.

Total rentas: 64 rrs.

COFRADÍA SACERDOTAL

Firma la relación D. Juan Pablo Urueña, como su mayordomo.

Bienes: una casa de vivienda.

Renta: 44 rrs.

COFRADÍA DE SAN SEVERO

Titulada de "El peine y la carda"

Fundada en la Iglesia parroquial

Relación de Juan Rodríguez Herrón como capitán del oficio de Peine y Carda.

Sin bienes.

COFRADÍA DE SANTA POLONIA

Relación de su abad: José Rodríguez de Silva

Bienes: una casa de vivienda.

Renta: 40 rrs.

COFRADÍA DE LA SANTA VERA-CRUZ

Mayordomo: Esteban González Hidalgo

Bienes: tres casas de vivienda y dos solares.

Total rentas: 143 rrs.

CONVENTO DE SAN FRANCISCO

Convento de religiosos descalzos de San Pedro de Alcántara, de la Provincia de San Pablo de Castilla.

Relación de su guardián, Fray Ventura de San Francisco

Tiene un total de 24 religiosos: 14 de misa, 4 coristas y 6 legos. También hay 3 donados y 2 terceros que sirven intra-clausura.

Bienes: sin datos.

ERMITA DE SAN BARTOLOMÉ

Extramuros. En la hoja de Las Viñas.

Administrador: Antonio González Talavera Villarreal

Sin bienes.

FRANCISCO RODRÍGUEZ FEIJOO

Presbítero y teniente de cura.

Familia: un ama, una criada y un estudiante de 13 años.

Utilidad que goza por tal teniente de cura: 400 rrs. y 12 fanegas de trigo.

Sin bienes.

FRAY FRANCISCO DE LA TRINIDAD

Monje profeso en el Real Monasterio de Nuestro Padre San Jerónimo, titular de Ntra. Señora de la Mejorada, extramuros de la villa de Olmedo y beneficiado de esta Iglesia de Barco.

Familia: una criada.

Sin bienes patrimoniales.

Fundaciones que goza:

Beneficio

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 100 rrs.

HOSPITAL DE SAN MIGUEL

Relación de su administrador, José Hernández Burgalés.

Bienes: una casa hospital, seis casas de vivienda, un tercio de otra y una cortina.

Total rentas: 466 rrs.

IGLESIA PARROQUIAL

Relación de Blas M. Trigueros, presbítero, como mayordomo de la Iglesia parroquial de la villa.

Bienes: dos casas de vivienda, otra en ruinas, un solar, una casa-panera y una cortina.

Total rentas: 266 rrs.

JOSE HERNÁNDEZ BURGALÉS

Vicario eclesiástico de la villa.

Familia: un ama y una criada.

Administrador de la memoria que fundó María López de Valverde y del Hospital de San Miguel.

Sin bienes patrimoniales.

Capellanías que goza:

Capellanía que fundó Alonso Hernández de Formesta

Sin bienes.

Capellanía que fundó Diego Alonso Regidor

Sin bienes.

Capellanía que fundó el Inquisidor Hernández Rodríguez

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 55 rrs.

Capellanía que fundó Doña Juana Rodríguez de Tórtoles

La posee don José Hernández Burgalés como económico hasta que se declare a quien pertenece, por encontrarse en litigio.

Sin bienes.

JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ DE AMPUDIA

Clérigo “in sacris” o clérigo de mayores. Tiene 25 años.

Familia: su madre.

Sin bienes patrimoniales.

Fundaciones que goza:

Capellanía de la Santa Vera-Cruz
Sin bienes.

JUAN PABLO URUEÑA

Presbítero.

Familia: un hermano de 61 años llamado Tomás Urueña y una criada.

Utilidades por administraciones: por la Cofradía sacerdotal: 140 rrs; por la capellanía que goza Juan García Moreno: 100 rrs; y por la capellanía que goza Lucas Moreno: 40 rrs. TOTAL: 280 rrs

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 150 rrs.

Fundaciones que goza:

Capellanía que fundó Juan de Tórtoles, el Bermejo

Bienes: una cortina.

Capellanía que fundaron Juan Sánchez Delgado y María Rodríguez

Sin bienes.

MANUEL GÓMEZ

Presbítero.

Familia: una criada y un criado de 17 años.

Bienes: una casa vivienda y un tercio de otra.

Total rentas: 70 rrs.

Fundaciones que goza:

Vínculo que fundó Alonso González

Bienes: tres casas de vivienda y un pajar.

Total rentas: 161 rrs.

Capellanía que fundó Mateo García

Bienes: cuatro casas de vivienda.

Total rentas: 166 rrs.

Capellanía que fundó María Rodríguez

Sin bienes.

Capellanía que fundó el bachiller Juan Méndez

Sin bienes.

Capellanía que fundó Francisca del Castillo

Sin bienes.

Capellanía que fundó Fernando de Málaga

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 44 rrs.

MANUEL GONZÁLEZ TALAVERA VILLARREAL

Presbítero, beneficiado servidero de esta villa.

18 años. Vive con su padre: Antonio González Talavera Villarreal.

Sin bienes patrimoniales.

Capellanías que goza:

Capellanía de San Blas

Capellanía que fundó Francisco Sánchez, cura de Navalonguilla

Capellanía que fundó Pedro Fernández Villatoro

Todas ellas sin bienes.

MANUEL PÉREZ

Presbítero beneficiado de la villa

Familia: un ama y una criada

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 80 rrs.

MANUEL SÁNCHEZ VELASCO

Cura párroco rector de esta villa.

Familia: un ama, una criada, y un pastor y criado de 14 años.

Utilidades de doce patronatos: aprox. 246 rrs.

Sin bienes patrimoniales.

Fundaciones que goza:

Beneficio curado o curato

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 100 rrs.

Capellanía que fundó Don Gaspar de Bardales, deán de Coria

La posee provisionalmente como economista Don Manuel Sánchez Velasco, ya que se encuentra en litigio su propiedad.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 60,5 rrs.

Capellanía que fundó Pedro González

Está vacante. Firma Don Manuel Sánchez Velasco como administrador.

Bienes: dos casas de vivienda y un solar.

Total rentas: 75 rrs.

MATEO SÁNCHEZ DE OCAÑA

Firma la relación en su nombre, su padre, Felipe A. Sánchez de Ocaña.

Sin bienes patrimoniales.

Fundaciones que goza:

Capellanía que fundaron Francisco Manzano y Lucía Blázquez

También llamada Capellanía del Manzano.

Bienes: tres casas de vivienda y un solar.

Total rentas: 85 rrs.

Capellanía que fundó María Sánchez

Capellanía que fundó el alcaide Pedro de Tórtoles

Capellanía que fundó Juan de Tórtoles de Aparicio

Todas ellas sin bienes.

Capellanía que fundó Antonio Rodríguez

También llamada Capellanía de la Cárcel.

Bienes: dos casas de vivienda y un solar.

Total rentas: 77 rrs.

MEMORIA QUE FUNDÓ DOÑA ANA RODRÍGUEZ

Memoria fundada para dar a parientas casadas

Relación de Manuel Alfonso Urueña como su administrador.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 38 rrs.

MEMORIA QUE FUNDÓ ANTONIA DE SEGOVIA

Para casar parientas o parientes pobres.

Administrador: Manuel Alfonso Urueña.

Sin bienes.

MEMORIA QUE FUNDÓ BARTOLOMÉ FLORES

Para casar huérfanas.

Administrador: Manuel Alfonso Urueña.

Bienes: una casa de vivienda, una mitad de otra y un solar.

Total rentas: 52 rrs.

MEMORIA QUE FUNDÓ BERNABÉ SÁNCHEZ

Para casar huérfanas.

Administrador: Manuel A. Urueña.

Sin bienes.

MEMORIA QUE FUNDÓ CATALINA MACHUCA

Para la dotación de una misa y sermón que se celebra en el Convento de San Francisco el día de la Santísima Trinidad.

Relación firmada por José Antonio García, síndico del Convento.

Sin bienes.

MEMORIA QUE FUNDÓ CATALINA DE TÓRTOLES

Administrador: Alonso Gómez Rodríguez.

Sin bienes.

MEMORIA QUE FUNDÓ FERNANDO LÓPEZ

Administrador: Manuel Aniceto Martín Carrera.

Bienes: una casa-taberna.

Renta: 130 rrs.

MEMORIA QUE FUNDÓ FRANCISCO GONZÁLEZ REGIDOR

Relación firmada por su patrono Raimundo Ponce de León.

Sin bienes.

MEMORIA QUE FUNDÓ FRANCISCO MÉNDEZ BASTECEDOR

Para casar huérfanas

Administrador: Alonso Gómez Rodríguez

Bienes: una casa vivienda y dos cortinas.

Total rentas: 66 rrs.

MEMORIA QUE FUNDÓ GABRIEL DE OCAÑA

Relación firmada por su administrador Felipe A. Sánchez de Ocaña.

Memoria fundada para casar huérfanas pobres.

Bienes: dos casas de vivienda.

Rentas: 120 rrs.

MEMORIA QUE FUNDÓ JUAN GARCÍA ALISEDA

Alférez. Para casar huérfanas

Administrador: Bernardino Antonio González Talavera.

Sin bienes.

MEMORIA QUE FUNDÓ JUAN GARCÍA LADERA

Administrador: Bernardino Antonio González Talavera.

Memoria fundada para casar huérfanas

Sin bienes.

MEMORIA QUE FUNDÓ JUANA RODRÍGUEZ DE TÓRTOLES

Ecónomo: José Hernández Burgalés.

Bienes: una cortina.

MEMORIA QUE FUNDÓ MARÍA LÓPEZ DE VALVERDE

Administrador: José Hernández Burgalés.

Bienes: una casa de vivienda y una cortina.

Total rentas: 80 rrs.

MEMORIA QUE FUNDÓ MARÍA DE MÁLAGA

Para decir misas y repartir a su familia.

Administrador: Manuel Alfonso Urueña.

Bienes: un solar.

MEMORIA QUE FUNDÓ MATEO GARCÍA

Administrador: Bernardino Antonio González Talavera

Mitad para los pobres del Hospital y la otra mitad para huérfanas.

Bienes: cuatro casas de vivienda y un solar.

Total rentas: 148 rrs.

MEMORIA QUE FUNDÓ DON RODRIGO RANGEL Y PALOMEQUE

Fundada para casar huérfanas.

Administrador: Manuel Alfonso Urueña.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 60 rrs.

MEMORIA QUE FUNDÓ RODRIGO DE VILLALOBOS

Para dar a pobres y decir misas.

Administrador: Manuel Alfonso Urueña.

Sin bienes.

PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ BURGALÉS

Presbítero.

Familia: sin datos.

Sin bienes patrimoniales.

Fundación que goza:

Capellanía que fundó Doña María de Málaga y Villalobos

En la ermita de San Pedro.

Bienes: dos casas de vivienda.

Total rentas: 94 rrs.

RAIMUNDO PONCE DE LEÓN

Clérigo de menores, 50 años.

Vive con su madre, doña Teresa de Solís.

Sin bienes patrimoniales.

Capellanías que goza:

Capellanía que fundó Lucas González de la Peña

Capellanía que fundó Francisco González Regidor

Capellanía que fundaron Juan de Solís y Doña Catalina de la Peña

Sin bienes.

Capellanía que fundó el bachiller Juan de Solís

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 44 rrs.

ESTADO ECLESIÁSTICO NO VECINOS

AGUSTÍN DE LA PEÑA Y MENDOZA

Presbítero de Arenas de San Pedro.

Sin bienes patrimoniales.

Fundaciones que goza:

Capellanía que fundó Pedro del Vado Negrito

Administrador: Manuel Sánchez Velasco.

Sin bienes.

BLAS DE GALVES

Caballero, presbítero, vecino de la ciudad de Toledo.

Sin bienes patrimoniales.

Fundaciones que goza:

Capellanía que fundó Juana Rodríguez de Soto

Mujer de Cristóbal Briceño.

Administrador: Manuel Alfonso Urueña.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 40 rrs.

CONVENTO DE SANTA CRUZ DE LA MAGDALENA

Convento de religiosas, orden de Nuestro Padre Santo Domingo, del lugar de Aldeanueva.

Relación de Fray Blas Pérez, procurador del Convento.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 58 rrs.

DIEGO MARTÍN NAVARRO

Cura propio del lugar de Navalperal.

Sin bienes patrimoniales.

Fundaciones que goza:

Capellanía del Peine y La Carda

Administrador: Manuel A. Martín Carrera, vecino de Bohoyo.

Sin bienes.

FERNANDO RODRÍGUEZ

Clérigo de menores, vecino de Navalonguilla.

Sin bienes patrimoniales.

Capellanía que goza:

*Capellanía que fundó el inquisidor Hernán Rodríguez
Sin bienes.*

FRANCISCO SÁNCHEZ DE OCAÑA

Vecino de Alba de Tormes.

Sin bienes patrimoniales.

Fundaciones que goza:

Capellanía que fundó Lucas González de la Peña

Capellanía que fundó Francisco Almaraz

Capellanía que fundó Francisco Méndez Bastecedor

Administrador: Manuel Sánchez Velasco.

Sin bienes.

FRANCISCO SILVA

Presbítero, vecino de Navatalgordo y cura del mismo lugar.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 44 rrs.

JOSE SÁNCHEZ DE OCAÑA Y MACHUCA

Clérigo de Evangelio.

Natural de la villa del Barco y estudiante en Astorga.

Firma la relación en su nombre, su padre, Felipe A. Sánchez de Ocaña.

Sin bienes patrimoniales.

Capellanías que goza:

Capellanía que fundó Antonia de Segovia

Bienes: dos tercios de una casa vivienda.

Renta: 33 rrs. y 12 mrs.

Capellanía que fundó Juan Díaz de Toro

Sin bienes.

Capellanía que fundó Doña María de Medina

Bienes: solar de dos casas arruinadas.

Capellanía que fundó Ana Gómez

Sin bienes.

Capellanía que fundó Melchor de Alemán

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 24 rrs.

JOSE FLORENCIO MARTÍN DE GRAJAL

Clérigo de menores. Vecino de la villa de Mombeltrán.

Sin bienes patrimoniales.

Capellanías que goza:

Capellanía que fundó Alonso Díaz Caballero

Administrador: Manuel Sánchez Velasco.

Sin bienes.

JUAN GARCÍA MORENO

Vecino de la ciudad de Plasencia.

Sin bienes patrimoniales.

Capellanías que goza:

Capellanía que fundó Juan Rodríguez, clérigo

Bienes: una mitad de un solar.

Capellanía que fundó Sebastián Pérez

Administrador de ambas capellanías: Juan Pablo Urueña.

Sin bienes.

JUAN MATEOS

Presbítero. Vecino de Becedas.

Sin bienes patrimoniales.

Capellanías que goza:

Capellanía que fundó Inés Hernández de la Taja

Administrador: Manuel Sánchez de Ocaña.

Sin bienes.

JUAN ANTONIO MAYO DOMÍNGUEZ

Cura del lugar de Santa Lucía.

Bienes: dos casas de vivienda y una casa tenería.

Total rentas: 90 rrs.

MANUEL BLÁZQUEZ DE SOMOZA

Presbítero y vecino de la villa de Alba de Tormes.

Sin bienes patrimoniales.

Capellanías que goza:

Capellanía que fundó Juana Rodríguez de Tórtoles

Administrador: Manuel Ponce de León.

También llamada Capellanía del Mayorazgo.

Bienes: una cortina.

MARÍA JOSEFA HERNÁNDEZ

Monja profesa en el convento de la Madre de Dios, de Salamanca.

Relación en su nombre: Felipe Sánchez de Ocaña.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 66 rrs.

MIGUEL GARCÍA COLLADO

Licenciado, clérigo de menores. Vecino de Navalmoro.
Sin bienes patrimoniales.
Capellanías que goza:

Capellanía que fundó Juan García Calvo
Sin bienes.

PEDRO MORALES

Cura de Bohoyo.
Sin bienes patrimoniales.
Capellanías que goza:

Capellanía que fundaron Fernando López y Feliciana de la Peña
Administrador: Bernardino A. González Talavera.
Bienes: cuatro casas de vivienda.
Total rentas: 206 rrs.

Capellanía que fundó Don Diego de La Gasca
Administrador: Bernardino A. González Talavera.
Sin bienes.

ESTADO SEGLAR VECINOS

AGUSTÍN BLÁZQUEZ

Tejedor de paños, casado, 37 años.
Familia: mujer, dos hijas, dos hijos de 8 y 4 años, una criada, una hermana y un criado.
No sabe firmar.
Utilidades:
por tejedor de paños: 720 rrs.
por la Iglesia: 100 rrs. (60 rrs. por llevar la Cruz en las procesiones y 40 por otros de rechos).
TOTAL: 820 rrs.
Sin bienes.

AGUSTÍN CASIMIRO

Jornalero de azada, viudo, 40 años.
Familia: una hija.
No sabe firmar.
Utilidad: 450 rrs.
Sin bienes.

AGUSTÍN DOMÍNGUEZ

Cardador de lanas de la fábrica de esta villa, casado, 39 años.

Familia: mujer, dos hijos de 7 y 1 años y una hija.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

AGUSTÍN GARCÍA HERRERO

Hortelano, casado, 36 años.

Familia: mujer y un hijo de 2 años.

Sabe firmar.

Utilidad: 810 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 44 rrs.

AGUSTÍN GÓMEZ²²

Maestro de sastre, viudo, 46 años.

Familia: dos hijas.

No sabe firmar.

Utilidad: 720 rrs.

Sin bienes.

AGUSTÍN LÓPEZ

Molinero, casado, 26 años.

Familia: Su mujer.

No sabe firmar.

Utilidad como criado: 600 rrs.²³

Sin bienes.

ALONSO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Tratante de paños, lanas al por mayor y de ganados.

Administrador de la memoria que fundó Francisco Méndez Bastecedor para casar huérfanas.

Casado, 53 años.

Familia: mujer, una hija, un criado de 28 años y una criada.

Sabe firmar.

Utilidades:

por comerciante de lanas: 2.500 rrs.

por fabricante de paños: 1.809 rrs.

por regidor: 310 rrs.

TOTAL: 4.619 rrs.

²² En las Respuestas Generales aparece como Agustín Galán

²³ El libro de Cabezas de Casa y las Respuestas Generales lo incluyen como criado sirviente en Tornavacas.

Bienes: dos casas de vivienda, una casa de tinte y dos ventanas.

Total rentas: 198 rrs.

ÁLVARO DE HERRERA

Cardador, casado, 33 años.

Familia: su mujer.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Bienes: una casa vivienda:

Renta: 30 rrs.

ANA MARÍA ALCEDO

Soltera.

Familia: una hermana.

No sabe firmar.

Sin utilidades.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 50 rrs.

ANA SÁNCHEZ GIL

Pobre de solemnidad, soltera.

Sin familia.

No sabe firmar.

Sin utilidades.

Sin bienes.

ANDRÉS MARTÍN DE MENA

Hortelano, casado, 30 años, sin hijos.

Familia: su mujer.

No sabe firmar

Utilidad: 720 rrs

Sin bienes.

ANTONIA PRIETO

Viuda.

No tiene familia.

No sabe firmar.

Sin utilidades.

Bienes: una casa vivienda y dos casas de tinte.

Total rentas: 397 rrs.

ANTONIA SÁNCHEZ DE OCAÑA

Viuda.

Sin familia

Sabe firmar

Sin utilidades

Sin bienes

ANTONIO GARCÍA

Alcaide de la Real Cárcel, casado, 25 años

Familia: mujer y suegra

Sabe firmar

Utilidades: 308 rrs y 16 mrs. más 100 rrs. de derechos de los presos. TOTAL: 408 rrs. y 16 maravedís.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 33 rrs.

ANTONIO GARCÍA

Jornalero de azada, casado, 29 años.

Familia: mujer, un hijo de 7 años y una hija.

No sabe firmar.

Utilidad: 450 rrs.

Sin bienes.

ANTONIO GONZÁLEZ BURGALÉS

Escribano numerario, casado, 46 años.

Familia: Mujer y tres hijas.

Sabe firmar.

Utilidad: 400 rrs.

Bienes: dos casas de vivienda.

Rentas: 42 rrs.

ANTONIO GONZÁLEZ REMÓN

Sin ejercicio, casado, 36 años

Familia: mujer y un hijo de 8 años.

Sabe firmar.

Utilidades: no tiene.

Sin bienes.

ANTONIO GONZÁLEZ TALAVERA VILLARREAL

Comerciante al por mayor de lanas y regidor perpetuo, casado, 60 años.

Familia: Mujer, un hijo de 18 años, una hija y dos criados.

Sabe firmar.

Utilidades:

por comerciante de lanas: 2.600 rrs.

por regidor: 310 rrs.

TOTAL: 2.910 rrs.

Bienes: una casa de vivienda, otra de tinte y dos corrales.

Rentas: 391 rrs.

ANTONIO GONZÁLEZ DE VILLALBA

Portero de las casas del Ayuntamiento, casado, 48 años.

Familia: mujer, una hija y una criada.

Sabe firmar.

Utilidades: 600 rrs. más 50 rrs. por la alfóndiga.

TOTAL: 650 rrs.

Sin bienes.

ANTONIO GUERRAS DEL CASTILLO

Hortelano, casado, 30 años.

Familia: mujer y dos hijos de 2 años y 2 meses

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Bienes: una casa de vivienda y la mitad de otra.

Rentas: 99 rrs.

ANTONIO MARTÍN

Zapatero, casado, 42 años.

Familia: mujer, un hijo de 8 años y una hija.

Sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

ANTONIO MUÑOZ

Jornalero de azada, casado, 51 años.

Familia: mujer, un hijo de 7 años y una hija.

No sabe firmar.

Utilidad: 450 rrs.²⁴

Sin bienes.

ANTONIO MUÑOZ DE LA PEÑA

Cerrajero, casado, 30 años.

Familia: mujer, una hija, un aprendiz de 20 años y una criada.

No sabe firmar.

Utilidades:

por su trabajo 900 rrs.

lo que le pagan los labradores por el trabajo de componerles las rejas: 840 rrs.

TOTAL: 1.740 rrs.

Bienes: una casa-fragua.

Renta: 66 rrs.

²⁴ Como jornalero de azada tendría una utilidad de 450 reales, aunque en las Respuestas Generales está incluido como pobre de solemnidad.

BARTOLOMÉ GARCÍA PIEDELOBO

Hortelano, casado, 26 años.

Familia: solamente su mujer.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

BARTOLOMÉ MARTÍN

Jornalero de arado, casado, 52 años.

Familia: mujer, un hijo de 22 años y dos hijas de su mujer y su anterior marido.

No sabe firmar.

Utilidad: 480 rrs.

Sin bienes.

BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ TALAVERA

Escribano del número y rentas.

Administrador de las memorias de Juan García Ladera y Mateo García, y de varias capellanías (entre ellas la 1^a y la 3^a que fundaron Fernando López y Feliciana de la Peña) Casado, 49 años.

Familia: mujer, un hijo de 13 años, tres hijas y dos criadas.

Sabe firmar.

Utilidades:

por la escribanía: 5.000 rrs.

por las administraciones: 208 rrs. y 28 mrs.

TOTAL: 5.208 rrs. y 28 maravedís.

Bienes: dos casas de vivienda y un solar.

Rentas: 88 rrs.

BERNARDO GONZÁLEZ

Jornalero de azada, casado, 38 años.

Familia: mujer, dos hijos de 15 y 8 años y dos hijas.

No sabe firmar.

Utilidad: 450 rrs.

Sin bienes.

BERNARDO JIMÉNEZ

Ministro de la Audiencia, casado, 34 años.

Familia: su mujer.

No sabe firmar.

Utilidad: 900 rrs.

Sin bienes.

BLAS DORADO SÁNCHEZ CALDERÓN DE LA BARCA

Boticario, casado, 47 años.

Familia: mujer, cuatro hijos de 17, 10, 8 y 7 años, cuatro hijas y una criada.

Sabe firmar.

Utilidad: 2.200 rrs.

Bienes: una casa vivienda y un corral.

Rentas: 150 rrs.

BLAS RODRÍGUEZ HIDALGO

Batanero, casado, 30 años.

Familia: mujer, dos hijos de un año y un mes, un hermano de 28 años, un criado de 18 años y una criada.

No sabe firmar.

Utilidad: 1.080 rrs.

Sin bienes.

CARLOS SÁNCHEZ MAYORAL Y VALLEJO DE LAS GRADILLAS

Sastre, casado, 30 años.

Familia: mujer y un hijo de 8 años.

Sabe firmar.

Utilidades:

por su oficio de sastre: 540 rrs.

por hospitalero: 240 rrs. y

por criado de la Iglesia: 100 rrs.

TOTAL: 880 rrs.

Sin bienes.

CASIMIRO PÉREZ MURIEL

Cirujano y sangrador, casado, 58 años.

Familia: mujer, un nieto de 12 años, un manzanebo de 18 años y un aprendiz de 15.

Sabe firmar.

Utilidades:

por su oficio: 3.300 rrs. y

por una administración: 200 rrs.

TOTAL: 3.500 rrs.

Sin bienes.

CATALINA MARTÍN CALAMOCHO

Pobre de solemnidad, soltera.

Sin familia.

No sabe firmar.

Sin utilidades.

Sin bienes.

CRISTÓBAL RUBIO DORADO

Tejedor de lienzos y medidor de los granos de S.E. y Alfondiga, casado, 32 años.

Familia: mujer y una hija.

No sabe firmar.

Utilidades:

por su oficio de tejedor 540 rrs. y

por el de medidor de granos 135 rrs. y 6 fanegas de pan.

TOTAL: 783 rrs.

Sin bienes.

DIEGO BLÁZQUEZ

Cardador de lanas de la fábrica, casado, 26 años.

Familia: su mujer.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

DIEGO SALCEDO²⁵

Tejedor de paños, casado, 30 años.

Familia: mujer, un hijo de 6 años y dos hijas.

No sabe firmar.

Utilidad: 720 rrs.

Sin bienes.

DOMINGO MARTÍNEZ²⁶

Sastre, casado, 30 años.

Familia: solamente su mujer.

Sabe firmar.

Utilidad: 720 rrs.

Sin bienes.

ESTEBAN GONZÁLEZ HIDALGO

Pescador, casado, 34 años.

Familia: su mujer y dos hijos de 6 y 5 años.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

FABIAN ORENO

Tejedor de lienzos, casado, 40 años.

Familia: su mujer.

No sabe firmar.

Utilidad: 720 rrs.

Sin bienes.

FELIPE ANTONIO SÁNCHEZ DE OCAÑA

Tratante de paños y lanas, casado, 63 años.

Familia: mujer, cuatro hijos de 27, 20, 18 y 17 años, una hija, una criada y un criado de 17 años.

²⁵ También aparece como Diego Saucedo.

²⁶ También aparece como Diego Martín.

Sabe firmar.

Utilidades:

por la administración de la memoria de Gabriel de Ocaña: 70 rrs.;

por la del vínculo de Pedro Sánchez Burgalés: 50 rrs.;

por la de la hacienda del Convento de la Stma. Trinidad de Calzados de Valladolid:

20 rrs. y

por su comercio de fruta: 500 rrs.

TOTAL: 640 rrs.

Bienes: tres casas de vivienda.

Rentas: 205 rrs.

El 4-9-1753 otorga testamento ante el escribano D. Urbano Antonio Hernández a favor de su mujer (María Hernández Machuca) y sus ocho hijos: Mateo, José, Manuel, Pedro, Joaquín, Nicolás, María Antonia y Teresa²⁷.

FELIPE HERNÁNDEZ ARROYO

Hortelano, casado, 24 años.

Familia: mujer, un hijo de 4 años y un criado de 20 años.

No sabe firmar.

Utilidad: 900 rrs.

Sin bienes.

FELIPE MORENO

Pescador, casado, 27 años.

Familia: su mujer.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

FERNANDO SOLÍS Y MONTALVO

Tratante de lanas y paños, casado, 36 años.

Familia: mujer, un hijo de 1 año y dos criadas.

Sabe firmar.

Utilidades:

por su comercio de lanas 1.300 rrs. y

por fabricante de paños 486 rrs.

TOTAL: 1.786 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 80 rrs.

Vínculo que goza:

Vínculo que fundó Doña Luisa de Solís

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 25 rrs.

²⁷ Archivo Histórico Prov. de Ávila. Secc. *Protocolos notariales*.

FLORENTINA GARCÍA CORCHÓN

Viuda de Pedro García.

Familia: un hijo de 20 años.

No sabe firmar.

No tiene utilidad alguna.

Sin bienes.

FRANCISCO ANTONIO FRANCÉS

Cardador, viudo, 60 años.

Familia: tres hijos de 23, 15 y 13 años.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

FRANCISCO ANTONIO DE SILVA

Hortelano, casado, 45 años.

Familia: mujer, un hijo de 9 años y dos hijas

No sabe firmar.

Utilidad: 720 rrs.

Bienes: dos casas de vivienda.

Rentas: 102 rrs.

FRANCISCO BURDIEL

Labrador y hortelano, casado, 51 años.

Familia: Su mujer, tres hijos de 7, 5 y 3 años y cinco criados: dos para la labor de 22 y 65 años, uno para guardar las vacas de 15 años, uno para la hortaliza de 21 años y una criada.

No sabe firmar.

Utilidades:

como hortelano: 720 rrs y

como labrador: 960 rrs.

TOTAL: 1.680 rrs.

Bienes: dos casas de vivienda y un pajar.

Rentas: 134 rrs.

FRANCISCO GARCÍA HERRERO

Tejedor de lienzos y ministro del Juzgado, casado, 25 años.

Familia: Su mujer.

Sabe firmar.

Utilidades:

por tejedor 540 rrs. y

por el ministerio 120 rrs.

TOTAL: 660 rrs.

Sin bienes.

FRANCISCO GARCÍA MONGE

Maestro herrador y albéitar, tratante en herraje, hierro y clavazón; casado, 29 años.

Familia: su mujer, dos hijas, un hijo de 1 año, un oficial de 20 años y una criada.

Sabe firmar.

Utilidades:

por su oficio de herrador 1.095 rrs.,

por su trato y comercio de herraje: 1.200 rrs.,

por el abasto de la carne: 1.650 rrs.

TOTAL: 3.945 rrs.

Sin bienes.

FRANCISCO GONZÁLEZ MORODO²⁸

Zapatero y mayordomo de la Cofradía de Ánimas, casado, 44 años.

Familia: mujer y un hijo de 8 años

Sabe firmar.

Utilidades:

por su oficio de zapatero 810 rrs.,

por el de trato de abarcas: 400 rrs;

por su oficial (José Gamo): 180 rrs.

TOTAL: 1.390 rrs.

Bienes: tres casas de vivienda.

Rentas: 223 rrs.

FRANCISCO HERNÁNDEZ ARROYO

Hortelano, casado, 58 años.

Familia: su mujer, un criado de 35 años y una criada.

No sabe firmar.

Utilidades:

como hortelano: 1.170 rrs.,

por fabricante de paños: 162 rrs., y

por su comercio de lanas: 260 rrs.

TOTAL: 1.592 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 44 rrs.

FRANCISCO HERNÁNDEZ DE SEGUNDO

Hortelano, casado, 38 años.

Familia: su mujer, un hijo de 10 años y un criado de 20 años.

No sabe firmar.

Utilidad: 1.080 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 40 rrs.

²⁸ También figura como Francisco González Borodo ó Francisco Borodo.

FRANCISCO IZQUIERDO

Cesterero, casado, 47 años.

Familia: mujer, 4 hijos de 14, 12, 4 y 1 años, y dos hijas.

No sabe firmar.

Utilidad por su oficio de guarda del ganado de cerca de la Villa: 500 rrs.

Sin bienes.

FRANCISCO JIMÉNEZ

Hortelano, casado, 30 años.

Familia: mujer, un hijo de 3 años y un criado de 13 años.

No sabe firmar.

Utilidad: 900 rrs.

Sin bienes.

FRANCISCO LÓPEZ DE ARAOZ

Sacristán mayor, tundidor, tratante de lanas y de paños, casado, 32 años.

Familia: su mujer, dos hijas y una criada.

Sabe firmar.

Utilidades:

Por el empleo de sacristán: 100 rrs., 10 fanegas de trigo, 16 fanegas de centeno, y la hijuela de aniversarios; total: 540 rrs.

Por tundidor: 300 rrs.

Por fabricante de paños: 204 rrs.

Por su comercio de lanas: 400 rrs.

TOTAL: 1.444 rrs.

Sin bienes.

FRANCISCO LÓPEZ DE SEGUNDO

Segundo sacristán mayor de la Iglesia Parroquial, preceptor de gramática, regente del reloj, tundidor de paños.

Casado, 31 años.

Familia: su mujer, dos hijas, un pupilo de 18 años.

Sabe firmar.

Utilidades:

Por el empleo de sacristán: 100 rrs, 12 fanegas de trigo y 16 fanegas de centeno; y por la hijuela de aniversarios 77 rrs.; total: 553 rrs.

Por el empleo de preceptor: por la Villa 170 rrs., por la Iglesia 150 rrs. y por los muchachos 440 rrs.; total: 760 rrs.

Por regidor del reloj: por la villa 200 rrs. y por la Iglesia 100 rrs.; total: 300 rrs.

Por tundidor de paños: 50 rrs.

TOTAL: 1.663 rrs.

Sin bienes.

FRANCISCO MARTÍN

Zapatero, casado, 50 años.

Familia: su mujer y una hija.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

FRANCISCO MARTÍN DE OLmos

Hortelano, casado, 34 años.

Familia: mujer, una hija, un criado de 22 años y una criada.

Sabe firmar.

Utilidad: 900 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 80 rrs.

FRANCISCO MARTÍN DE OLmos Y OTROS

Bienes que gozan proindiviso Francisco Martín de Olmos y otros de Hermosillo y Las Cabezas.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 60 rrs.

FRANCISCO MARTÍN DE SEGUNDO

Hortelano, casado, 19 años.

Familia: su mujer

No sabe firmar.

Utilidad como jornalero: 450 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 55 rrs.

FRANCISCO MUÑOZ

Campanero de la parroquia y cardador, casado, 40 años.

Familia: mujer y dos hijos de 14 y 3 años.

No sabe firmar.

Utilidades:

como cardador: 540 rrs y.

como campanero de la Iglesia 202: rrs.

TOTAL: 742 rrs.

Sin bienes.

FRANCISCO PÉREZ

Cirujano, casado, 37 años.

Familia: su mujer, dos hijas, una criada y un oficial de 19 años.

Sabe firmar.

Utilidad del oficio:

por razón del situado del hospital de la villa: 60 fanegas de trigo y 200 rrs. y

por las salidas: 800 rrs.

TOTAL: 2.080 rrs.

Sin bienes.

FRANCISCO VICENTE

Maestro de albañilería y cantería, casado, 51 años.

Familia: mujer, una hija y un hijo de 14 años.

Sabe firmar.

Utilidad: 720 rrs.

Sin bienes.

GABRIEL HERNÁNDEZ

Hornero, viudo, 60 años.

Familia: una criada.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

GABRIEL POCHO

Cardador, casado, 55 años.

Familia: mujer y un hijo de 10 años.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

GABRIEL RUBIO DORADO

Tejedor de lienzos, casado, 25 años.

Familia: su mujer y un hijo de 1 año.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

GASPAR DEL CASTILLO

Maestro de primeras letras y procurador, casado, 52 años.

Familia: mujer, un hijo de 10 años y dos hijas.

Sabe firmar.

Utilidades:

le paga la villa como maestro: 330 rrs.,

por procurador: 300 rrs.,

los niños le pagan 240 rrs. y

su hijo gana en la Iglesia, como mozo de coro, 10 fanegas de centeno.

TOTAL: 1.120 rrs.

Sin bienes.

GASPAR GARCÍA MAZO

Molinero, casado, 32 años.

Familia: su mujer.

No sabe firmar.

Utilidad: 1.100 rrs.

Sin bienes.

GASPAR HERNÁNDEZ

Pastor, casado, 41 años.

Familia: su mujer.

No sabe firmar.

Utilidad: 480 rrs.

Sin bienes.

GREGORIO HERNÁNDEZ

Carretero y hortelano, casado, 46 años.

Familia: mujer y un hijo de 16 años.

Sabe firmar.

Utilidad: 900 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 44 rrs.

HEREDEROS DE CLEMENTE TRIGUEROS Y JOSEFA GONZÁLEZ

Bienes proindiviso de Blas Trigueros, Manuel Ponce como conjunto de Doña Josefa Trigueros, Juan de Solís por Doña Manuela Trigueros, y Doña Antonia Trigueros, moza soltera.

Relación firmada por Don Blas Manuel Trigueros.

Bienes: dos casas de vivienda, y un cuarto de otra, una mitad de una casa de tinte, otra mitad de un batán, y dos partes y media de un molino.

Total rentas: 352 rrs.

HEREDEROS DE EUSEBIA Y MARÍA GONZÁLEZ SERRANO

Bienes proindiviso entre el doctor Don Manuel de Robles, en nombre de sus hijos Francisco Monroy, vecino de Alba de Tormes, conjunta persona de doña Petronila Guzmán; Don Urbano Antonio Hernández Machuca, y Felipe Antonio Sánchez de Ocaña, marido y conjunta persona con María Hernández Machuca.

Firma la relación Felipe Antonio Sánchez de Ocaña

Bienes: una casa vivienda, una casa-horno, una mitad de un solar, otra mitad de un batán y una ventana.

Total rentas: 182 rrs.

HEREDEROS DE JOSÉ GONZÁLEZ BURGALÉS

Bienes que quedaron depositados en Don Alonso Gómez Rodríguez, regidor perpetuo, por la muerte de D. José González Burgalés, presbítero.

Firma la relación el citado Alonso Gómez.

Bienes: tres casas de vivienda y una casa-paneras.

Rentas: 310 rrs.

HEREDEROS DE MANUEL DE HINOJOSA

Relación de Manuel Martín Bautista, como uno de los herederos que a beneficio de inventario quedaron de Don Manuel de Hinojosa, su suegro, vecino que fue de Barco.

Bienes: un molino.

Renta: 64 rrs.

INÉS RODRÍGUEZ

Viuda.

Familia: una hija y un hijo de 14 años.

No sabe firmar.

Sin utilidades.

Sin bienes.

ISABEL FERNÁNDEZ HIDALGO

Hijadalgo, viuda de Don Jerónimo Melgar Feijoo.

Familia: un hijo de 16 años.

No sabe firmar.

Sin utilidades.

Sin bienes.

ISABEL GARCÍA DE LOS ROLLOS

Viuda, 50 años.

Familia: una hija.

No sabe firmar.

Sin utilidades.

Sin bienes.

ISIDORA HERNÁNDEZ ALEGRE

Pobre de solemnidad, viuda de Martín Sánchez Carretero.

Sin familia.

No sabe firmar.

Sin utilidades.

Sin bienes.

ISIDRO MORENO

Pescador, casado, 50 años.

Familia: mujer, una hija y un hijo de 3 años.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

JACINTO MARTÍN

Cardador, casado, 50 años.

Familia: su mujer.

Sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

JACINTO PIEDELOBO

Cardador, casado, 62 años.

Familia: mujer, una hija y un hijo de 22 años.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

JERÓNIMO JIMÉNEZ ORTIGOSA

Oficial cortador de la villa, casado, 40 años.

Familia: mujer, tres hijas y cinco hijos de 19, 18, 17, 14 y 1 años respectivamente.

No sabe firmar.

Utilidad: sin datos.

Sin bienes.

JOAQUÍN GONZÁLEZ

Carpintero, casado, 35 años.

Familia: mujer, dos hijos de 9 y 3 años, dos hijas y una criada.

Sabe firmar.

Utilidad: 900 rrs.

Bienes: dos casas de vivienda.

Rentas: 150 rrs.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA DE GABRIEL

Tratante en paños y lanas, soltero, 25 años.

Familia: dos hermanos de 20 y 15 años (Antonio y Juan), un criado de 22 años y una criada.

Sabe firmar.

Utilidades:

por fabricante de paños 1.957 rrs. y

por tratante de lanas 2.800 rrs.

TOTAL: 4.757 rrs.

Bienes: dos casas de vivienda.

Rentas: 200 rrs.

JOSÉ ANTONIO TRIGUEROS

Sin ejercicio, viudo, 60 años.

Sin familia.

Sabe firmar.

Sin utilidades.

Bienes: una casa de vivienda y la mitad de un solar.

Rentas: 120 rrs.

JOSÉ DOMÍNGUEZ

Cardador, casado, 38 años.

Familia: mujer, un hijo de 3 años y una hija.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Bienes: una casa de vivienda.

Renta: 40 rrs.

JOSÉ DOMÍNGUEZ

Jornalero de azada, casado, 28 años.
Familia: su mujer
No sabe firmar.
Utilidad: 450 rrs.
Sin bienes.

JOSÉ GAMO

Oficial de obra prima (zapatero), casado, 25 años.
Familia: mujer y una hija.
No sabe firmar.
Utilidad: como oficial de Francisco Morodo 720 rrs.
Sin bienes.

JOSÉ GONZÁLEZ

Pescador, casado, 54 años.
Familia: su mujer
No sabe firmar.
Utilidad: 180 rrs.
Bienes: un tercio de una casa vivienda.
Renta: 16 rrs y 11 mrs.

JOSÉ GONZÁLEZ CALERO

Tejedor de paños, casado, 30 años.
Familia: mujer, dos hijas y un criado de 16 años.
Sabe firmar.
Utilidades:
por tejedor de paños 360 rrs. y
por pescador 270 rrs.
TOTAL: 630 rrs.
Sin bienes.

JOSÉ HERRERA

Cardador, casado, 60 años.
Familia: mujer y un hijo de 26 años.
No sabe firmar.
Utilidad: 540 rrs.
Sin bienes.

JOSÉ JIMÉNEZ

Hortelano, casado, 60 años.
Familia: mujer, una hija y un criado de 17 años.
No sabe firmar.
Utilidad: 810 rrs.
Sin bienes.

JOSÉ JIMÉNEZ

Hortelano, casado, 26 años.

Familia: su mujer.

Sabe firmar.

Utilidad: 810 rrs.

Sin bienes.

JOSÉ LÓPEZ DE HARO

Notario apostólico, escribano de S.M. y administrador del real alfolí de sal.

Soltero, 32 años.

Familia: dos criadas.

Sabe firmar.

Utilidades:

por el empleo de notario y escribano: 150 rrs.;

por el empleo de administrador del alfolí: 2 rrs. por cada fanega de vendaje, lo que hace un total aproximado de 3.300 rrs.

TOTAL: 3.450 rrs.

Sin bienes.

JOSÉ MARTÍN MORALES

Molinero, casado, 40 años.

Familia: su mujer y un criado de 14 años.

No sabe firmar.

Utilidad: 1.100 rrs.

Bienes: una casa vivienda, un molino y un solar.

Rentas: 250 rrs.

JOSÉ MARTÍNEZ

Maestro de albañilería, casado, 40 años.

Familia: su mujer y tres hijas.

No sabe firmar.

Utilidad: 720 rrs.

Sin bienes.

JOSÉ MORENO

Pescador, viudo, 60 años.

Familia: un hijo de 19 años.

No sabe firmar.

Utilidad: 100 rrs.

Sin bienes.

JOSÉ PONCE DE LEÓN

Regidor, casado, 25 años

Familia: su mujer, un hijo de 1 año, un criado de 13 años y una criada.

Sabe firmar.

Utilidad: 310 rrs.

Bienes: un tercio de casa.

Renta: 50 rrs.

JOSÉ RODRÍGUEZ HERRÓN

Tratante en cueros y pieles, casado, 64 años.

Familia: su mujer y una criada

Sabe firmar

Utilidades:

por su panadería 400 rrs.;

por su oficio de zapatero 40 rrs. y

por su trato de abarcas y pieles 1000 rrs.

TOTAL: 1.440 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 44 rrs.

JOSÉ RODRÍGUEZ DE SILVA

Sastre, casado, 55 años.

Familia: mujer, un hijo de 24 años, una hija y una criada.

Sabe firmar

Utilidades:

por su oficio de sastre: 720 rrs. y

por el trato de truchas: 1.100 rrs.

TOTAL: 1.820 rrs.

Bienes: dos partes y media (de un total de seis) de una casa vivienda.

Renta: 27 rrs. y medio.

JOSÉ SALCEDO²⁹

Tejedor de paños, casado, 50 años.

Familia: su mujer y una hija.

No sabe firmar.

Utilidad: 720 rrs.

Sin bienes.

JOSÉ SÁNCHEZ MAJADAS

Herrador y albeítar, casado, 31 años.

Familia: mujer y tres hijos de 7, 4 y 1 años

Sabe firmar.

Utilidad: 1.095 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 50 rrs.

JOSÉ SERRANO

Cardador, casado, 33 años.

²⁹ En otros sitios aparece como José Saucedo.

Familia: mujer y dos hijos de 4 y 1 años.

No sabe firmar.

Utilidades:

por su oficio de cardador: 540 rrs. y

“por su industria”: 200 rrs.

TOTAL: 740 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 30 rrs.

JOSEFA GARCÍA

Pobre, viuda.

Familia: un hijo de 20 años.

No sabe firmar.

No tiene utilidad alguna.

Sin bienes.

JOSEFA GÓMEZ

Viuda.

Familia: una hermana (Petronila Gómez).

No sabe firmar.

Sin utilidades.

Sin bienes.

JOSEFA HERRERA Y CERVANTES

Mercadera de por menor de herraje, clavazón y chocolate, viuda.

Familia: una criada.

No sabe firmar.

Utilidad: 700 rrs.

Sin bienes.

JOSEFA MARTÍN GRANADO

Viuda.

Familia: un hijo de 15 años.

No sabe firmar.

Sin utilidades.

Sin bienes.

JOSEFA RODRÍGUEZ

Viuda, 41 años.

Familia: una hija.

No sabe firmar.

Sin utilidades.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 22 rrs.

JOSEFA DE SOLÍS

Soltera.

Familia: dos sobrinas.

No sabe firmar.

No tiene utilidades.

Bienes: una casa vivienda y un pajar.

Rentas: 190 rrs.

JUAN ANTONIO GARCÍA DEL POZO

Hortelano, casado, 50 años.

Familia: su mujer.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

JUAN ANTONIO MORALES

Cardador, casado, 63 años.

Familia: mujer y una hija.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

JUAN ANTONIO VENTURA

Tejedor de lienzos, (aprendiz en casa de Rafael García Herrero), soltero, 23 años.

Sin familia.

Sabe firmar.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 100 rrs.

JUAN CABRERA

Labrador, casado, 31 años.

Familia: mujer, una hija, dos hijos de 6 y 2 años, y un criado para el ganado de 15 años.

No sabe firmar.

Utilidad como jornalero: 480 reales.

Sin bienes.

JUAN CERRAJERO

Tejedor de lienzos, casado, 24 años.

Familia: su mujer y un hijo de 4 años.

No sabe firmar.

Utilidad: 720 reales.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 22 rrs.

JUAN DOMÍNGUEZ

Cardador, casado, 36 años.

Familia: su mujer y una hija.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 30 rrs.

JUAN FRANCISCO JAVIER DE SOLÍS VILLARROEL

Escríbano del número y Ayuntamiento, casado, 44 años.

Familia: su mujer (Manuela María Trigueros), dos hijos de 8 y 4 años, cuatro hijas y dos criadas.

Sabe firmar.

Utilidades:

por la escribanía: 5.500 rrs.,

por la administración de varias capellanías: 350 rrs.

TOTAL: 5.850 rrs.

Bienes: dos casas de vivienda.

Rentas: 290 rrs.

JUAN GARCÍA TREMENDO

Pescador de caña, casado, 35 años.

Familia: mujer, dos hijos de 10 y 1 años y cuatro hijas.

No sabe firmar.

Utilidades:

por su oficio de pescador: 540 rrs.,

por el trato de abarcas: 200 rrs. y

por un hijo de seise en la Iglesia: 100 rrs.

TOTAL: 840 rrs.

Sin bienes.

JUAN GÓMEZ DE VERGARA

Oficio de la pluma, casado, 23 años.

Familia: su mujer y una hija.

Sabe firmar.

No tiene ninguna utilidad.

Sin bienes.

JUAN LÓPEZ

Hortelano, casado, 35 años.

Familia: su mujer y una criada

No sabe firmar.

Utilidad: 720 rrs.

Bienes: dos casas de vivienda.

Rentas: 88 rrs.

JUAN MARTÍN

Pastor, casado, 60 años.

Familia: su mujer y dos hijas.

No sabe firmar.

Utilidad: 600 rrs.

Sin bienes.

JUAN MARTÍN BARROSO

Cardador, viudo, 33 años.

Sin familia.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

JUAN MARTÍN DEL SOTO

Tejedor de sayales, soltero, 27 años.

Sin familia.

No sabe firmar.

No se declara su utilidad.

Sin bienes.

JUAN RODRÍGUEZ HERRÓN

Cardador, capitán del Oficio de Peine y carda, casado, 43 años.

Familia: su mujer y una hija.

No sabe firmar.

Utilidad por pescador: 720 rrs.

Bienes: un tercio de casa vivienda.

Renta: 16 rrs. y 11 mrs.

JUAN DE SAN MARTÍN

Tejedor de paños, casado, 35 años.

Familia: mujer, cuatro hijos de 10, 6, 5 y 1 años, y una hija.

No sabe firmar.

Utilidad: 720 rrs.

Sin bienes.

JUAN SÁNCHEZ BURGALÉS

Procurador de causas del número de la villa, viudo, 68 años.

Familia: una hija (Juana Antonia Sánchez Burgalés y Monroy) y un nieto de 10 años.

Sabe firmar.

Utilidad: 250 rrs.

Sin bienes.

JUAN SÁNCHEZ FRAILE

Hortelano, casado, 21 años.

Familia: su mujer.

Sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

JUAN SÁNCHEZ MATEOS

Tejedor de mandiles, casado, 55 años.

Familia: su mujer.

No sabe firmar.

No se declara su utilidad.

Sin bienes.

JUAN SERRANO

Sastre, casado, 27 años.

Familia: mujer, suegra, una sobrina y un sobrino de 15 años.

Sabe firmar.

Utilidad: 720 rrs.

Sin bienes.

JUANA GONZÁLEZ

Viuda.

Sin familia.

Sabe firmar.

Sin utilidades.

Sin bienes.

JULIÁN GARCÍA

Hortelano, viudo, 31 años.

Sin familia.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

JULIÁN GARCÍA MONGE

Procurador síndico general de la villa, mercader de por menor y especería, tratante de lanas y paños.

Casado, 33 años.

Familia: mujer, dos hijos de 7 y 1 años y una criada.

Sabe firmar.

Utilidades:

por procurador: 550 rrs.,

por mercader: 2.200 rrs. y

por tratante de lanas: 1.950 rrs.

TOTAL: 4.700 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 120 rrs.

JULIÁN MUÑOZ DE VILLEGRAS

Tejedor de lienzos, casado, 34 años.

Familia: mujer, una hija, un hijo de 4 años y un criado de 36 años.

No sabe firmar.

Utilidad: 720 rrs.

Sin bienes.

JULIANA SÁNCHEZ GIL

Viuda.

Familia: un hijo de 13 años y una criada.

No sabe firmar.

Sin utilidad.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 80 rrs.

LEONARDO GARCÍA TREMENDO

Batanero, viudo, 40 años.

Familia: dos hijas.

Sabe firmar.

Utilidad como jornalero: 450 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 44 rrs.

LORENZA BLÁZQUEZ

Panadera, viuda.

Sin familia.

No sabe firmar.

No se le declara utilidad alguna.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 40 rrs.

LORENZO BLANCO

Hortelano, casado, 36 años.

Familia: su mujer y una hija.

No sabe firmar.

No se le declara utilidad pero puede ser de 720 rrs.

Sin bienes.

LORENZO MARTÍN DE PEDRO³⁰

Cardador, casado, 33 años.

Familia: su mujer y un hijo de 1 año.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

³⁰ También aparece como Lorenzo Guillermo

Sin bienes.

LORENZO MAYO

Zapatero, viudo, 51 años.

Sin familia.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

LUCAS GARCÍA ÁLVAREZ

Comerciante en lanas y fabricante de paños pardos, administrador del Mayorazgo de Los Vados y Los Vallejos que goza Don Diego de Lerma Vallejo y Botello.

Casado, 46 años.

Familia: mujer, cuatro hijos de 16, 7, 4 y 1 años, una hermana y una criada.

Sabe firmar.

Utilidades:

por fabricante de paños: 696 rrs.,

por el trato de lanas: 19.500 rrs. y

por la administración que lleva: 600 rrs.

TOTAL: 20.796 rrs.

Sin bienes.

LUIS GARCÍA TOSTADO

Médico titular de Villa y Tierra, casado, 34 años.

Familia: mujer, un hijo de 7 años y una criada.

Sabe firmar.

Utilidades:

por razón del situado de Villa y Tierra: 3.850 rrs.,

por asistencia al Convento de Aldeanueva: 550 rrs.,

por salidas: 400 rrs.

TOTAL: 4.800 rrs.

Sin bienes.

LUIS JIMÉNEZ

Labrador, viudo, 31 años.

Familia: una criada.

Sabe firmar.

Utilidad como jornalero 480 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 50 rrs.

LUIS MUÑOZ

Cardador y campanero, casado, 53 años.

Familia: su mujer y una hija.

Sabe firmar.

Utilidades:

por su oficio de cardador: 540 rrs. y

por campanero: 202 rrs.

TOTAL: 742 rrs.

Sin bienes.

MANUEL ALFONSO URUEÑA

Regidor perpetuo, cerero, administrador de mayorazgos y capellanías.

Casado, 31 años.

Familia: mujer, dos hijos mellizos de 7 años cada uno y una criada.

Sabe firmar.

Utilidades:

por el regimiento: 310 rrs.,

por doce administraciones de Mayorazgos y Capellanías: 1.988 rrs.,

por el vendaje de naipes: 26 rrs. y

por su oficio de cerero: 500 rrs.

TOTAL: 2.824 rrs.

Sin bienes.

MANUEL ANTÚNEZ

Alfarero, casado, 35 años.

Familia: su mujer y un hijo de 4 años.

No sabe firmar.

Utilidad: 900 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 44 rrs.

MANUEL CARRETERO

Buhonero o comerciante, casado, 30 años.

Familia: su mujer, su suegra y un criado de 20 años.

No sabe firmar.

No se le declara utilidad.

Sin bienes.

MANUEL FRANCISCO DE HERMOSA

Licenciado, abogado de los Reales Consejos, alcalde mayor de Barco y su jurisdicción, corregidor.

Casado, 50 años.

Familia: mujer, una hija, un hijo de 14 años y una criada.

Sabe firmar.

Utilidades:

por alcalde mayor, le paga Villa y Tierra: 1.089 rrs. y 30 mrs.; la Duquesa de Alba: 147 rrs y 2 mrs., más 50 fanegas de trigo del producto del poyo; los sexmeros del partido: 150 rrs.

por abogado: 360 rrs. y

por las dependencias del juzgado: 3.700 rrs.

TOTAL: 6.346 rrs.

Sin bienes.

MANUEL GARCÍA ANDALUZ³¹

Jornalero, casado, 29 años.

Familia: su mujer.

No sabe firmar.

Utilidad: 450 rrs.

Sin bienes.

MANUEL GONZÁLEZ

Oficial de tejer paños, casado, 21 años.

Familia: su mujer.

No sabe firmar.

No se le declara utilidad.

Sin bienes.

MANUEL LÓPEZ DE HUERTA

Sastre y ministro de la Corona de la Parroquia, casado, 31 años.

Familia: mujer, tres hijas y dos hijos de 6 y 3 años.

Sabe firmar.

Utilidades:

por su oficio de sastre: 720 rrs. y

por perteguero de la Iglesia: 100 rrs.

TOTAL: 820 rrs.

Sin bienes.

MANUEL MARTÍN BAUTISTA

Administrador de la renta del tabaco, pólvora y munición, casado, 36 años.

Familia: mujer, un hijo de 1 año, un cuñado de 18 años, una cuñada, dos criados: uno de 16 años para el ganado y otro de 12 años para la casa, y una criada.

Sabe firmar.

Utilidades:

por la administración de la renta del tabaco: 3.300 rrs., y

por la de la pólvora y munición 60 rrs.

TOTAL: 3.360 rrs.

Bienes: una casa de vivienda, otra para el ganado, otra panera y dos cortinas.

Rentas: 480 rrs.

MANUEL MARTÍN CALAMOCHO

Sacristán mayor, casado, 64 años.

Familia: mujer, una hija y una criada.

Sabe firmar.

Utilidades:

por la Iglesia: 800 rrs., 20 fanegas de trigo y 12 de centeno;

³¹ También figura como Miguel García

por hijuela de aniversarios: 214 rrs.

TOTAL: 1.494 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 50 rrs.

MANUEL MARTÍN CALAMOCHO Y OTROS

Bienes que proindiviso gozan Manuel Martín Calamocho, Felipa Muñoz, Úrsula González Talavera (viuda de Julián Muñoz) y Margarita y Rosa Saucedo (vecinas las dos últimas de Bohoyo).

Firma la relación Manuel Martín Calamocho.

Bienes: una casa vivienda en ruina.

MANUEL MARTÍN MACÍAS

Carpintero, casado, 52 años.

Familia: mujer, dos hijas, una cuñada y un criado y oficial de 26 años.

No sabe firmar.

Utilidad: 900 rrs.

Bienes: un tercio de casa vivienda.

Renta: 18 rrs. y 8 mrs.

MANUEL MARTÍN DE MENA

Maestro de carpintería, casado, 33 años.

Familia: mujer (Andrea Méndez Dávila), una hija, un hijo de 2 años y una criada.

Sabe firmar.

Utilidad: 900 rrs.

Bienes: mitad de una casa vivienda.

Renta: 33 rrs.

MANUEL MÉNDEZ DÁVILA

Tratante en pieles vacunas y cabrías, casado, 33 años.

Familia: mujer y dos hijas.

No sabe firmar.

Utilidades:

por su oficio de zapatero: 540 rrs. y

por su trato de venta de pieles y abarcas 500 rrs.

TOTAL: 1.040 rrs.

Sin bienes.

MANUEL PÉREZ DE OLMO

Tejedor de lienzos, soltero, 40 años.

Sin familia.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

MANUEL RODRÍGUEZ

Molinero, casado, 37 años.

Familia: Mujer, tres hijos de 18, 8 y 7 años, y una hija.

Sabe firmar.

Utilidad: 1.100 rrs.

Sin bienes.

MANUEL DE SAN PEDRO

Hortelano, casado, 27 años.

Familia: mujer y una hija.

No sabe firmar.

Utilidad: 720 rrs.

Sin bienes.

MANUEL SÁNCHEZ PARRA

Labrador, casado, 50 años.

Familia: su mujer y un criado de 18 años.

No sabe firmar.

Utilidad por jornalero: 480 rrs.

Bienes: un tercio de casa vivienda.

Renta: 55 rrs.

MANUEL SERRANO

Hortelano, casado, 29 años.

Familia: su mujer y una hija.

No sabe firmar.

Utilidad: 900 rrs.

Sin bienes.

MANUEL TOMÁS ESTEBAN PONCE DE LEÓN

Regidor, comerciante en lanas al por mayor, casado, 36 años.

Familia: su mujer (Josefa Trigueros), un hijo de 2 años y una criada.

Sabe firmar.

Utilidades:

por el regimiento: 310 rrs.,

por la administración de Don José de Las Heras: 100 rrs.,

por la administración de la capellanía de Juana Rodríguez de Tórtoles: 70 rrs., y

por su comercio de lanas: 975 rrs.

TOTAL: 1.455 rrs.

Bienes: una casa vivienda y un molino harinero.

Rentas: 640 rrs.

MANUEL DE VEGAS

Jornalero, guarda del vedado del río que posee la Exma. Sra. Duquesa de Alba, muñidor de la Cofradía de la Vera-Cruz.

Casado, 44 años.

Familia: su mujer y dos sobrinos de 14 y 6 años.

No sabe firmar.

Utilidades:

por jornalero: 450 rrs.,
situado de la Casa de la Pasión: 100 rrs.,
derechos de entierros: 20 rrs.,
por guarda del río: 276 rrs., y
por el oficio de su mujer de matrona pública de la Villa: 100 rrs.
TOTAL: 946 rrs.
Sin bienes.

MANUELA JIMÉNEZ³²

Panadera, viuda.
Familia: cuatro hijas.
No sabe firmar.
Utilidad: 300 rrs.
Sin bienes.

MANUELA MARTÍN

Viuda.
Familia: su madre, una hija y un hermano de 30 años.
No sabe firmar.
Sin utilidad.
Sin bienes.

MARCOS GARCÍA GALÁN

Hortelano, casado, 48 años.
Familia: mujer, tres hijos de 16, 9 y 1 años, y tres hijas.
Sabe firmar.
Utilidad: 900 rrs.
Bienes: una casa vivienda.
Renta: 44 rrs.

MARCOS SÁNCHEZ DE ÁVILA

Maestro tejedor de lienzos, casado, 32 años.
Familia: mujer, una hija y dos hijos de 2 y 1 años.
Sabe firmar.
Utilidades:
por la panadería: 400 rrs. y
por su oficio de tejedor: 720 rrs.
TOTAL: 1.120 rrs.
Bienes: una casa vivienda y la mitad de un solar.
Rentas: 33 rrs.

MARÍA GARCÍA CANALEJO

Viuda.

³² En las Respuestas Generales figura como Manuela Barrosa

Sin familia.
No sabe firmar.
Sin utilidades.
Bienes: una casa vivienda.
Renta: 70 rrs.

MARÍA MARTÍN

Viuda.
Familia: un hijo de 17 años.
No sabe firmar.
Sin utilidades.
Bienes: una casa vivienda.
Renta: 22 rrs.

MARÍA MARTÍN GAMO

Viuda.
Sin familia.
No sabe firmar.
Sin utilidades.
Sin bienes.

MARÍA MORENO

Viuda.
Familia: un hijo de 20 años (pescador) y una hija.
No sabe firmar.
Sin utilidades.
Sin bienes.

MARÍA SALINAS

Mujer de Manuel Alonso, sastre, ausente “muchos días ha”, en paradero desconocido.

Familia: su marido de 61 años y una criada.
No sabe firmar.
Sin utilidades.
Sin bienes.

MARÍA SÁNCHEZ LLORENTE

Viuda.
Sin familia.
No sabe firmar.
Sin utilidad alguna.
Bienes: una casa vivienda.
Renta: 44 rrs.

MARIANA NÁÑEZ

Pobre de solemnidad, viuda.

Sin familia.
No sabe firmar.
Sin utilidad.
Sin bienes.

MARTINA VEGAZO

Mesonera y panadera, viuda.
Familia: un hijo de 8 años, una hija y una criada.
No sabe firmar.
No se le declaran utilidades.
Sin bienes.

MATEO DÍAZ

Hortelano, casado, 37 años.
Familia: mujer, una sobrina y un criado de 18 años.
No sabe firmar.
Utilidades:
por su oficio de hortelano: 900 rrs. y,
por su comercio de lana: 260 rrs.
TOTAL: 1.160 rrs.
Bienes: una casa vivienda.
Renta: 70 rrs.

MATEO SÁNCHEZ

Tejedor de mandiles, casado, 21 años.
Familia: su mujer.
No sabe firmar.
No se le declara utilidad, aunque pudiera ser de 540 rrs.
Sin bienes.

MATEO SÁNCHEZ FRAILE

Hortelano, casado, 60 años.
Familia: mujer y un criado de 19 años.
No sabe firmar.
Utilidad: 900 rrs.
Bienes: una casa vivienda.
Renta: 55 rrs.
En 1753 otorga testamento, ante D. Urbano Antonio Hernández Machuca, a favor de su hijo Juan Sánchez Fraile y de su mujer Josefa Guijuelo.

MATÍAS ANTONIO GONZÁLEZ

Sin ejercicio, casado, 65 años.
Familia: su mujer, dos hijos de 24 y 15 años, y cuatro hijas.
Sabe firmar.
Sin utilidad.
Bienes: una casa vivienda.

Renta: 22 rrs.

MELCHOR MARTÍN DE PEDRO³³

Pescador, casado, 30 años.

Familia: su mujer y una hija.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

MENORES DE CRISTÓBAL MILLÁN

Herederos menores que quedaron por la muerte de Cristóbal Millán: Marcos, Ignacio y María Millán.

Sin bienes.

MENORES DE JUAN BLÁZQUEZ

Herederos menores que quedaron por la muerte de Juan Blázquez: Antonio y Ana Blázquez.

Sin bienes.

MENORES DE JUAN HERNÁNDEZ MATEOS

Herederos menores que quedaron por muerte de Juan Hernández Mateos: Josefa Hernández y Petronila Moreno.

Sin bienes.

MICAELA JIMÉNEZ

Viuda.

Familia: un hijo de 6 años.

No sabe firmar.

Sin utilidades.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 33 rrs.

MIGUEL DOMÍNGUEZ

Molinero, casado, 40 años.

Familia: mujer, un hijo de 12 años y una hija.

No sabe firmar.

Utilidad: 1.100 rrs.

Sin bienes.

MIGUEL SERRANO

Zapatero de viejo, casado, 53 años.

Familia: mujer y tres hijos de 8, 4 y 1 años.

No sabe firmar.

³³ También aparece como Melchor Guillermo

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

PABLO ANTONIO CONEJERO

Jornalero, casado, 30 años.

Familia: su mujer, una hija, un hijo de 1 año y una criada.

Sabe firmar.

Utilidades:

por el obligado para el abasto de la abacería: 1.100 rrs. y,

por el trabajo de jornalero de azada: 200 rrs.

TOTAL: 1.300 rrs.

Bienes: un tercio de casa.

Renta: 16 rrs. y 11 maravedís.

PEDRO BLANCO

Pescador, casado, 40 años.

Familia: su mujer, un hijo de 7 años y una hija.

No sabe firmar.

Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

PEDRO CASAS

Molinero, casado, 43 años.

Familia: su mujer y cuatro hijas.

Sabe firmar.

Utilidades:

por su oficio de molinero: 1.100 rrs. y,

por la venta de cerdos 800 rrs.

TOTAL: 1.900 rrs.

Sin bienes.

PEDRO CLEMENTE

Tratante en colambres vacunas y cabrías, casado, 28 años.

Familia: mujer, una hija y una criada.

No sabe firmar.

Utilidad desconocida.

Sin bienes.

PEDRO GONZÁLEZ DE VERGAS

Tundidor de paños, casado, 51 años.

Familia: su mujer y una criada.

Sabe firmar.

Utilidad: 1.080 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 55 rrs.

Vínculos que goza:

Vínculo que fundó Beatriz Muñoz

Vínculo llamado de "Los Calderones", fundado por Beatriz Muñoz, viuda de Matías Sánchez.

Bienes: un solar de casa.

Vínculo que fundó el licenciado Francisco de Arévalo

Lo goza Pedro González de Vergas, proindiviso con Felipe Morales, vecino de Cabezuela.

Bienes: un solar de casa y un corral.

PEDRO HERNÁNDEZ

Hortelano, casado, 22 años.

Familia: su mujer.

No sabe firmar.

No aparece con utilidades pero bien pudiera ser de 720 rrs.

Sin bienes.

PEDRO HERNÁNDEZ ARROYO

Hortelano, casado, 26 años.

Familia: su mujer un hijo de 4 años y una hija.

No sabe firmar.

Utilidad: 900 rrs.

Sin bienes.

PEDRO SÁNCHEZ

Tejedor de paños, casado, 31 años.

Familia: su mujer, una hija, su madre, una hermana y un criado de 12 años.

Sabe firmar.

Utilidad: 720 rrs.

Sin bienes.

PEDRO VALERIO HERNÁNDEZ DE SAN MARTÍN

Tejedor de paños y medidor de los granos de S.E. y de la alhóndiga, casado, 29 años.

Familia: su mujer y dos hijas.

Sabe firmar.

Utilidades:

por tejedor de paños: 720 rrs.,

provechos de la medición: 135 rrs. y 6 fanegas de centeno y de trigo.

TOTAL: 1.023 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 66 rrs.

PETRONILA GONZÁLEZ DE VERGAS

Santera de la Casa de la Pasión, viuda.

Familia: una hija.

No sabe firmar.

Utilidad: 8 ducados, pagados de los bienes de la Cofradía de la Pasión.
Sin bienes.

PETRONILA RODRÍGUEZ

Viuda.
Sin familia.
No sabe firmar.
Sin utilidad.
Sin bienes.

POLICARPO HERNÁNDEZ MONTERO

Jornalero, casado, 26 años.
Familia: su mujer.
No sabe firmar.
Utilidad: 450 rrs.
Sin bienes.

RAFAEL GARCÍA HERRERO

Tejedor de lienzos, casado, 30 años.
Familia: su mujer, una prima, dos hijas, un aprendiz de 22 años (Juan Antonio Ventura) y un criado de 16 años.
Sabe firmar.
Utilidad por hornero: 540 rrs.
Bienes: una casa vivienda.
Renta: 70 rrs.

ROSA SÁNCHEZ DE OCAÑA

Viuda.
Sin familia.
No sabe firmar.
Sin utilidades.
Sin bienes.

ROSA SÁNCHEZ ROMANO

Tratante de tienda de pormenor, viuda.
Familia: un hijo de 21 años, una sobrina y dos criadas.
Sabe firmar.
Utilidad: 2.500 rrs.
Bienes: una casa vivienda.
Renta: 140 rrs.

SANTIAGO BLÁZQUEZ

Cardador, viudo, 64 años.
Sin familia
No sabe firmar.
Utilidad: 540 rrs.

Sin bienes.

SANTIAGO LÓPEZ DE ARAOZ

Músico de bajón, tundidor y caja de taberna o medidor del vino, casado, 55 años.

Familia: su mujer, una hija, un hijo de 19 años, dos criadas, un entenado de 13 años y una entenada.

Sabe firmar.

Utilidades:

por el oficio de músico recibe una utilidad por la Iglesia de 360 rrs. más 12 fanegas de trigo;

por la caja de la taberna 600 rrs;

por un hijo de seise 100 rrs.

TOTAL: 1.276 rrs.

Sin bienes.

SANTIAGO TRIGUEROS

Músico facultativo organista en la Iglesia, casado, 37 años.

Familia: su mujer, una hija y una criada.

Sabe firmar.

Utilidades: 1.100 rrs. más 20 fanegas de trigo, y 100 rrs. de los aniversarios. *TOTAL:* 1.560 rrs.

Sin bienes.

SANTOS MARTÍN

Zapatero, tratante de paños y lanas y de tienda de pormenor de especierías y otras cosas.

Casado, 46 años.

Familia: su mujer, su suegra, tres hijas, cuatro hijos de 17, 6, 3 y 1 años, un criado de 20 años y una criada.

No sabe firmar.

Utilidades:

por su comercio de lanas: 6.500 rrs.,

por su oficio de zapatero: 810 rrs.,

por una tenería de su propiedad: 3.000 rrs.,

por el trato de abarcas: 500 rrs.,

por la tienda de pormenor de especierías: 800 rrs.

por el trabajo de un oficial: 180 rrs.

TOTAL: 11.790 rrs.

Bienes: tres casas de vivienda y una tenería.

Total rentas: 500 rrs.

SEBASTIÁN MUÑOZ

Hortelano, viudo, 31 años.

Familia: un hijo de 7 años y una criada.

Sabe firmar.

Utilidad: 720 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 44 rrs.

SEBASTIANA GARCÍA BURGALÉS

Viuda de Manuel Vidal.

Familia: dos hijas.

No sabe firmar.

Sin utilidades.

Sin bienes.

TERESA FERNÁNDEZ HIDALGO

Hijadalgo, viuda del licenciado Don Mateo Pizarro.

Familia: una criada.

Sabe firmar.

No tiene ninguna utilidad.

Bienes: seis casas de vivienda, dos solares y una casa de tinte.

Total rentas: 438 rrs.

TERESA MARTÍN BALBUENA

Viuda.

Familia: una hija y un hijo de 5 años.

No sabe firmar.

No tiene utilidad alguna.

Sin bienes.

TERESA DE SOLÍS

Viuda.

Familia: un hijo de 50 años (Raimundo Ponce de León, clérigo de menores) y una criada.

Sabe firmar.

Sin utilidades.

Bienes: una casa vivienda y un tercio de otra.

Rentas: 87 rrs.

Vínculo que goza:

Vínculo que fundó Jerónimo de Solís

Bienes: ocho casas de vivienda, un pajar y un corral.

Rentas: 539 rrs. y medio.

TOMAS GARCÍA CERVANTES

Boticario en botica propia y mercader de lanas, casado, 30 años.

Familia: su mujer, una criada y un aprendiz de 18 años.

Sabe firmar.

Utilidad por el oficio de boticario: 1.300 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 90 rrs.

TORIBIO BLÁZQUEZ

Cardador, casado, 31 años.

Familia: su mujer y un hijo de 13 años.

No sabe firmar.

Utilidad: aunque no se expresa, se calcula en 540 rrs.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 33 rrs.

URBANO ANTONIO HERNÁNDEZ MACHUCA

Escribano real y del número de la Villa y su Tierra, comerciante por mayor de cacao y azúcar y primera llave de la cilla.

Casado, 52 años.

Familia: su mujer y dos criadas.

Sabe firmar.

Utilidades:

por la escribanía: 1.100 rrs.,

por su comercio: 500 rrs. y,

por la llave de la cilla: 12 fanegas de trigo y 12 de centeno.

TOTAL: 1.936 rrs.

Bienes: dos casas de vivienda y un corral.

Rentas: 320 rrs.

ÚRSULA GONZÁLEZ TALAVERA

Pobre de solemnidad, viuda.

Familia: tres hijos de 20 (Manuel Muñoz), 15 y 9 años, y una hija.

No sabe firmar.

No tiene utilidades.

Sin bienes.

VENTURA HERRERA

Moza soltera.

Sin familia.

Sabe firmar.

Sin utilidades.

Sin bienes.

VÍNCULO QUE FUNDÓ ANTONIO FERNÁNDEZ

Para repartir su producto entre cuatro familias.

Relación de su administrador: Manuel Alfonso Urueña.

Bienes: tres casas de vivienda.

Rentas: 153 rrs.

VÍNCULO DE DOÑA MARÍA GASCÓN

Relación de Juan Fco. Javier de Solís Villarroel como administrador de los bienes de dicho vínculo, que gozan Don Manuel de Robles (residente en Madrid), Juan Francisco Monroy y Cayetano Gascón (vecinos de Alba de Tormes).

Bienes: un solar de dos casas.

VÍNCULO QUE FUNDÓ MARÍA RODRÍGUEZ

Relación de Raimundo Ponce de León como su administrador.

Sin poseedor.

Bienes: dos casas de vivienda y otras dos de mesón.

Rentas: 634 rrs.

VÍNCULO QUE FUNDÓ SEBASTIÁN GONZÁLEZ DE LA PEÑA

Relación de Doña Teresa de Solís.

Los interesados que lo gozan proindiviso son: Antonio González, Antonio Ramón, Antonio Burgalés, Juan Antonio Valle (cura de Santa Lucía), Miguel González y Teresa de Solís.

Bienes: una mitad de una casa vivienda, otra para la sal y un solar.

Rentas: 170 rrs.

ESTADO SEGLAR VECINOS Y AUSENTES

DUQUESA DE ALBA

En su nombre: Don Juan Muñoz de Miguel, regidor perpetuo de Piedrahíta y administrador de sus bienes.

Bienes: un castillo y dos casas de vivienda.

Rentas: 52 rrs.

ANTONIO HERRERA

Ausente, sirviendo a su Real Majestad en uno de sus Regimientos.

Relación de Ventura Herrera, soltera, como arrendataria de sus bienes.

Vínculo que goza

Bienes: seis casas de vivienda.

Rentas: 308 rrs.

JOSÉ DE LAS HERAS

Firma la relación Don Manuel Tomás Esteban Ponce de León, su administrador.

Bienes: una casa vivienda y una casa mesón.

Rentas: 500 rrs.

MANUEL DE ROBLES QUIÑONES Y RUIZ

Doctor, del estado Noble. Vecino de Barco pero residente en Madrid.

Firma la relación Juan Francisco Javier de Solís Villarroel como administrador de sus bienes.

Bienes: cuatro casas de vivienda, un cuarto de casa, un molino con casa anexa y un

cortinal.

Total rentas: 667 rrs.

MANUELA BÉJAR

En su nombre Josefa Galán.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 33 rrs.

MARÍA GONZÁLEZ TALAVERA

Heredera de Antonio González Talavera, su padre. Residente en Salamanca.

Firma la relación: José Hernández Burgalés.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 50 rrs.

TERESA BÉJAR

Relaciona en su nombre: Francisco Izquierdo.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 11 rrs.

ESTADO SEGLAR NO VECINOS

ÁNGELA SERRANO

Vecina de Becedas.

Relación de Francisco Olmos.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 30 rrs.

BERNARDO SÁNCHEZ

Vecino de Béjar.

No sabe firmar

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 40 rrs.

BALTASAR DE VALENCIA Y MALDONADO

Vecino de Alba de Tormes.

Relación de Francisco Javier de Solís Villarroel como su apoderado.

Vínculo que goza:

Vínculo que fundó Bernardino Martínez

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 40 rrs.

FRANCISCO DOMÍNGUEZ

Vecino de Tornavacas.

Relación de Catalina Martín Calamocho en su nombre.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 130 rrs.

FRANCISCO GARCÍA CHICOTE

Vecino de Écija.

Relación en su nombre de Santos Martín.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 30 rrs.

FRANCISCO VELASCO

Vecino y corregidor de la villa de Gibraleón.

Relación de Manuel Gómez como su administrador.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 156 rrs.

GASPAR HERNÁNDEZ

Vecino de Navacepedilla.

No sabe firmar.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 22 rrs.

HEREDEROS DE DON ALONSO GASCÓN

Son: Cayetano Gascón, vecino de Alba, y Gertrudis Gascón, vecina de Ciudad Rodrigo.

En su nombre: Fco. Javier de Solís Villarroel.

Bienes: una casa vivienda y un cuarto de otra.

Rentas: 91 rrs.

JOSÉ GRANADOS

Vecino de Navatalgordo.

En su nombre: Felipe Hernández Arroyo.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 70 rrs.

JOSEFA RODRÍGUEZ DE LEÓN Y MEDINA

Vecina de la villa de Alba de Tormes.

En su nombre: Blas Manuel Trigueros.

Tres casas de vivienda y una cortina. Rentas: 216 rrs.

Vínculo que fundó Bartolomé López

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 20 rrs.

JUAN ANTONIO ROMERO

Vecino de Villafranca.

En su nombre, su hijo Gabriel Antonio González, estante en Barco.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 100 rrs.

LUCAS GARCÍA MORENO

Vecino de Plasencia.

En su nombre, su administrador: Juan Pablo Urueña.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 88 rrs.

LUIS JOSÉ DE VEGA Y LOAISA

Vecino de Calera, partido de Talavera.

Bienes de la testamentaría de Doña Josefa de Vega que goza el susodicho Luis José.

En su nombre: Juan Fco. de Solís Villarreal.

Bienes: tres casas de vivienda.

Rentas: 74 rrs.

MANUEL ANICETO MARTÍN CARRERA

Vecino de Bohoyo.

Sabe firmar.

Bienes: una casa vivienda.

Renta: 76 rrs.

MANUEL GÓMEZ DE VERGARA

Vecino de Piedrahíta.

En su nombre: Juan Gómez de Vergara, su hijo.

Bienes: dos casas de vivienda y un cortinal.

Rentas: 162 rrs.

MAYORAZGO DE LOS MORETA

También llamado de Los Vados.

Lo goza Don Vicente María de Borja, vecino de Madrid.

En su nombre, su administrador, Manuel Alfonso Urueña.

Bienes: cuatro casas de vivienda, un molino, una sexta parte de otro y dos cortinas.

Total rentas: 1.038 rrs.

MAYORAZGO QUE FUNDÓ DON PEDRO DE LA GASCA

Lo goza el Conde de Albarreal, vecino de Valladolid.

En su nombre, Don Blas Trigueros, su administrador.

Bienes: dos solares, una mitad de una casa y dos cortinas.

Rentas: 22 rrs.

MAYORAZGO DE LOS VADOS Y VALLEJOS

Lo goza Don Diego de Lerma y Botello, vecino de Burgos.

En su nombre, Don Lucas García Álvarez, su administrador.
Bienes: dos casas de vivienda, una casa panera y cinco cortinales.
Rentas: 385 rrs.

NICOLÁS DÁVILA

Vecino de Mombeltrán y titular del mayorazgo de Los Tapias.
En su nombre Juan López, vecino de Encinares.
Bienes: una casa vivienda.
Renta: 40 rrs.

PEDRO PÉREZ VARONA

Vecino y regidor de Segovia.
En su nombre: José Serrano, vecino de Piedrahíta.
Bienes: una cortina.

PETRONILA GÓMEZ

Vecina de Sevilla.
En su nombre: Manuel Gómez, presbítero.
Bienes: una casa vivienda y un tercio de otra.
Rentas: 76 rrs.

SEBASTIÁN MARTÍNEZ

Vecino de Piedrahíta y administrador de la renta del estanco.
En su nombre José Hernández Burgalés.
Bienes: una casa vivienda.
Renta: 90 rrs.

TERESA CACHÓN

Vecina de Zamora.
En su nombre: Felipe A. Sánchez de Ocaña.
Bienes: una casa vivienda.
Renta: 25 rrs.

VÍNCULO QUE FUNDÓ PEDRO SÁNCHEZ BURGALÉS

Lo gozan los herederos de Felipe Morales, vecinos de Bohoyo, que son: Alonso y Manuel Aniceto Carrera.
En su nombre: Felipe Sánchez de Ocaña, administrador
Bienes: una casa vivienda.
Renta: 55 rrs.

BIENES DE PROPIOS

Bienes: una casa de Ayuntamiento, una casa para cárcel, dos casas para carnicerías, una casa de alhóndiga y otra casa arruinada que sirve de pasadizo.

Total rentas: 318 rrs. (Lámina nº 2)

Propios de la
dha villa del
Barco y Abila

Primeramente q'ozca est' villa
poseer propios una Casa
esta es la mayor de ella que
s'edifico el para Celebrar los Hui
tamientos, y dentro de ella se
Archivo para la Curatoria de
Papeles y Privilejos de la villa
Libros para su gobernacion, tiene
el frente diez varas, y las
quartas, y de fondo veinte
y media, linda al Levante
con Casa de nombre Maxon
Pomiente con Calle del Fazobijo





LAS CALLES Y PLAZAS

En este capítulo se intenta de dar una visión aproximada del trazado urbano de la villa y de la distribución de sus casas, solares, cortinales, pajares, tintes, molinos, batanes, paneras, etc.

La disposición, en líneas generales, de sus calles y sus plazas no ha variado, en lo que se refiere al recinto intramuros, y más concretamente a su mitad occidental. La zona este, en cambio, ha visto sustancialmente modificada su estructura, debido a la desaparición del Convento de San Francisco y la posterior construcción de bloques de viviendas, conocidas genéricamente como "El Campillo".

Este mantenimiento de la estructura urbanística no implica que su "aspecto" en el siglo XVIII fuese parecido al actual: en primer lugar, la villa se reducía a su espacio intramuros. Apenas una docena de edificaciones se alzaban fuera de sus murallas y en todos los casos por la necesidad que tenían del agua del río o de la regadera: molinos, batanes, tenerías, etc.; o de algunas ermitas, de las que el Catastro de Ensenada no hace mención: Ermita de San Bartolomé, Ermita del Cristo del Caño y Ermita de San Pedro del Barco en la Ribera.

Destaca, asimismo, la horizontalidad del pueblo, solamente rota por dos edificios típicamente defensivos: el castillo, al norte, y la Iglesia, al sur. Muy pocos inmuebles tienen dos alturas: Cárcel, Ayuntamiento, la Casa de Los Gasca, etc., siendo el resto casas de una sola planta tejivana, o con sobrado.

Otra conclusión que puede sacarse de la lectura de este capítulo es el gran número de edificios en ruinas. Tintes, tenerías, molinos, etc., arruinados y sin uso, nos hacen evocar un Barco de Ávila de superior intensidad económica en los años precedentes.

El orden seguido ha sido el alfabético, con una pequeña descripción y localización de la calle o plaza. En las calles, la relación de las casas, solares o cortinales se divide en acera izquierda y derecha, correspondiendo a la izquierda los números impares y a la derecha los pares, y comenzando por el extremo más próximo al Ayuntamiento o Plaza Mayor. En cuanto a las plazas y plazuelas, la numeración es seguida y avanza en el mismo sentido de las agujas del reloj. Esta numeración ha sido asignada con el único fin de localizar e identificar los distintos inmuebles, y no tiene porqué coincidir con la numeración actual.

La información dada para cada inmueble mantiene, aproximadamente, la siguiente estructura:

Tipo (Casa vivienda, pajar, solar, etc.).

Se señalan los linderos cuando éstos corresponden a otras calles o plazas. Aunque en el Catastro se utilizan los puntos cardinales para situar dichos linderos, se ha preferido aquí utilizar los términos derecha e izquierda, referidos éstos al interior del inmueble y mirando hacia el frente.

Descripción: alturas, dependencias, corrales, etc.

Medidas: El Catastro las expresa en varas castellanas, por lo que su conversión a metros siempre tiene un margen de error. Además, se han detectado en algunos casos errores importantes en la medición, no sabemos si intencionadamente o no, ya que como se sabe, el Catastro tenía motivos fiscales. Por otra parte, no es extraño que se cometan errores, sobre todo en la medición de los fondos, ya que, si por un lado las superficies no son rectángulos perfectos, por otro se une la dificultad producida por los escasos recursos topográficos de la época. Por todo lo expuesto, este dato y el de la superficie deben tomarse con las debidas precauciones.

En el caso de cortinales y corrales, se expresa la capacidad en fanegas y celemines de trigo o de centeno. (Ver Respuestas Generales).

Propietario, arrendatario y renta anual en reales de vellón (rrs.) Puede ser renta real o renta estimada en el supuesto de estar habitada por el propietario, o cedida sin renta.

Finalmente, reiterar la existencia de omisiones, errores y contradicciones en el Catastro que, aunque salvados en la mayoría de los casos, no han permitido la localización exacta de todos los inmuebles.

PLAZUELA DE LA ALHÓNDIGA

Coincide en líneas generales con el tramo final de la actual calle Mayor, es decir con la que, actualmente, se llama Plaza de la Constitución prolongada hasta las calles del Abanico y del Castillo.

Cerrada al fondo por la Alhóndiga (a la que debe su nombre) y por la muralla.

Según Nicolás de la Fuente en esta plaza y sus alrededores se formó un barrio de sombrereros. Desconocemos si fue anterior o posterior a la época que nos ocupa.³⁴

Durante el período franquista recibió el nombre de Queipo de Llano.

1.- Casa vivienda.

Hace esquina con la calle de Los Arrieros (actual del Castillo). Linda por detrás con el ejido de La Corredera.

Planta baja y sobrado, fachada de 15 m., 415 m².

Propiedad: Memoria que fundó Mateo García.

Habitada por Agustín Domínguez.

Renta: 36 rrs.

2.- Solar de casa.

Linda por detrás con el ejido de La Corredera.

Fachada de 7,30 m., 134 m².

Propiedad: Bernardino Antonio González Talavera.

3.- Casa vivienda.

Linda por detrás con el ejido de La Corredera.

Planta baja y sobrado, fachada de 7,50 m., 182 m².

Propiedad: Micaela Jiménez.

Habitada por ella misma.

Renta estimada: 33 rrs.

4.- Casa vivienda.

Linda por detrás con corral del nº 5.

Planta baja y sobrado, fachada de 3,80 m., 35 m².

Propiedad: Gaspar Hernández, vecino de Navacepecilla.

Sin datos sobre su morador.

Renta: 22 rrs.

³⁴ FUENTE ARRIMADAS, N.: *op. cit.*, T. I, p. 215

5.- Casa vivienda.

Linda por detrás con cortinal de la capellanía de Juan de Tórtoles.

Cuarto principal y segundo, fachada de 16,30 m., 375 m².

Propiedad: Luis Jiménez.

Habitada por: el mismo.

Renta estimada: 50 rrs.

6.- Casa vivienda.

Linda por su parte posterior con el mismo cortinal de la casa anterior y, por su izquierda, con la muralla.

Planta baja, fachada de 8 m., 182 m².

Propiedad: Juan Antonio Mayo Domínguez, cura y vecino de Santa Lucía.

Alquilada por: Luis Jiménez, propietario de la casa anterior.

Renta: 46 rrs.

7.- Casa de la Alhóndiga.

En el sitio del actual edificio de la fábrica de harinas, lindando por detrás con la muralla.

Paneras bajas, fachada de 20 m. y fondo de 13 m., 260 m²

Propiedad: Bienes de Propios de la Villa.

Renta estimada: 80 rrs.

8.- Cortina.

Linda por detrás con la calle de los Arrieros y por su derecha con el Campo de San Francisco.

Cercada de pared.

Cabida: una cuartilla de trigo de única calidad.

Propiedad: Mayorazgo de Los Gasca.

9.- Casa pajar.

Linda por detrás con cortina anterior.

Planta baja, fachada de 13,40 m., 190 m².

Propiedad: Francisco Burdiel, para su uso propio.

Renta estimada: 30 rrs.

10.- Casa vivienda.

Linda por detrás con la calle de los Arrieros.

Planta baja y sobrado, fachada de 18,40 m., 722 m².

Propiedad: Francisco Burdiel.

Habitada por: el mismo.

Renta estimada: 60 rrs.

11.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 13,40 m., 134 m².

Propiedad: Vínculo que fundó Doña Luisa de Solís y goza Don Fernando de Solís y Montalvo.

Habitada por: Juan Rubio (desconocido).

Renta: 25 rrs.



CONSTITUCIÓN
ESTATUTOS
DE LA
INSTITUCIÓN
GRAN DUQUE DE ALBA
EN EL MUNICIPIO DE
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
PROVINCIA DE SANTO DOMINGO
REPUBLICA ARGENTINA
AÑO 1853

CALLE DEL ARCO

Coincide con la actual: desde la confluencia de la Plaza Mayor y calle de La Pasión hasta la calle de Nicolás de la Fuente.

Parece ser que recibe este nombre debido a la existencia de un arco que separaba, en su tiempo, el barrio judío.³⁵

IZQUIERDA

1.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, fachada de 5,85 m., 137 m².

Propiedad: Manuel Gómez de Vergara, vecino de Piedrahíta.

Alquilada por la Villa, que la usa para la escuela.

Renta: 80 rrs.

DERECHA

2.- Solar de dos casas.

Esquina con la calle de Sancti Espíritus, en el lugar que ocupa el actual Ayuntamiento.

Fachada de 10 m., 168 m².

Propiedad: Vínculo de Doña María Gascón.

4.- Solar de casa.

Fachada: 7,52 m., 75 m².

Propiedad: Capellanía que fundó Pedro González y está vacante.

6.- Solar de casa.

Fachada de 16,71 m., 545 m².

Propiedad: Vínculo que fundó Beatriz Muñoz y goza Pedro González de Vergas.

8.- Casa vivienda.

Esquina con la calle de la Regadera.

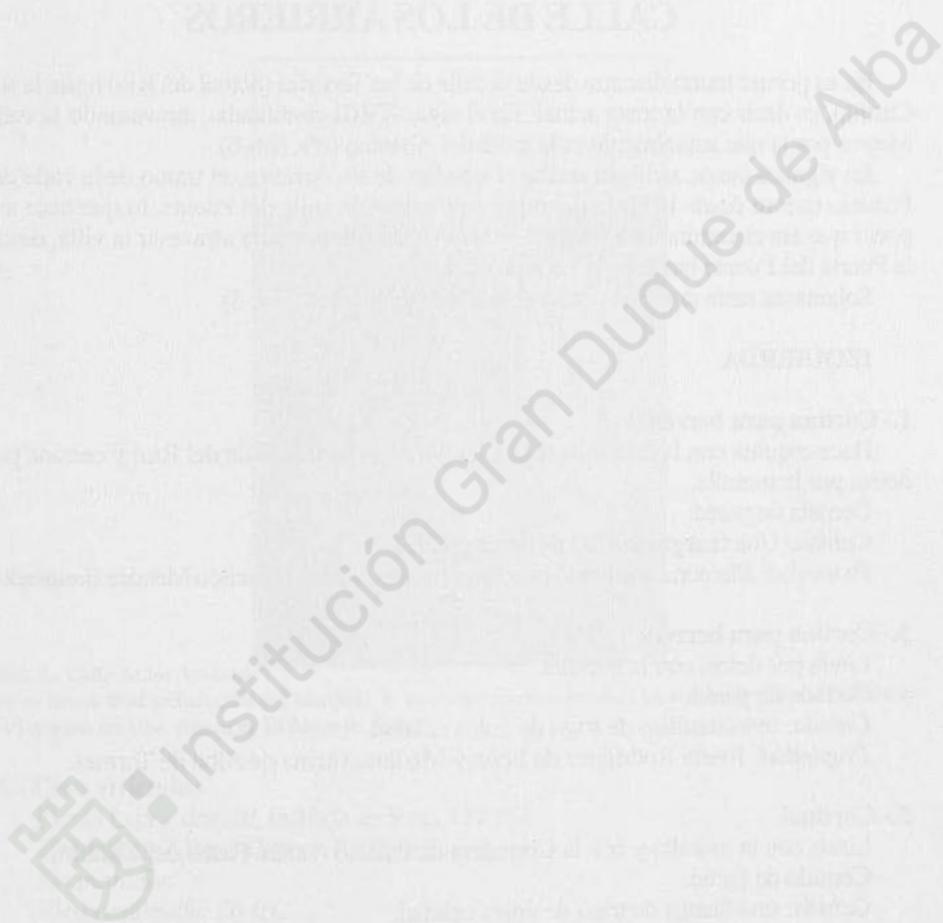
³⁵ FUENTE ARRIMADAS, N.: *op. cit.*, T. I, p. 215

Planta baja, fachada de 5 m., 76 m².

Propiedad: Memoria que fundó Bartolomé Flores para casar huérfanas.

Habitada por José Camancho, también llamado José Domínguez (jornalero).

Renta: 30 rrs.



CALLE DE LOS ARRIEROS

En su primer tramo discurre desde la calle de las Tenerías (actual del Río) hasta la del Castillo, es decir con la traza actual. En el siglo XVIII continuaba, atravesando la calle Mayor, por la que actualmente es la calle del Abanico (nºs. 4-6-8).

En algunos casos, también recibe el nombre de los Arrieros, el tramo de la calle del Pozuelo que va desde la Plaza del mismo nombre a la calle del Puente, lo que hace suponer que era el camino natural de las reatas de caballerías para atravesar la villa, desde la Puerta del Puente hasta la de La Horcajada.

Solamente tenía dos casas de vivienda y deshabitadas (Fot. 3)

IZQUIERDA

1.- Cortina para herrén.

Hace esquina con la calle que baja a las Tenerías (actual calle del Río) y cerrada por detrás por la muralla.

Cerrada de pared.

Cabida: Una fanega de trigo de única calidad.

Propiedad: Memoria que fundó para casar huérfanas Don Francisco Méndez Bastecedor.

3.- Cortina para herrén.

Linda por detrás con la muralla.

Cerrada de pared.

Cabida: tres cuartillos de trigo de única calidad.

Propiedad: Josefa Rodríguez de León y Medina, vecina de Alba de Tormes.

5.- Cortinal.

Linda con la muralla y con la Corredera de Palacio (actual Paseo del Castillo).

Cerrado de pared.

Cabida: una fanega de trigo de única calidad.

Propiedad: Mayorazgo de los Vados y Vallejos.

DERECHA

2.- Cortinal para herrén.

Cerrado de pared.

Cabida: media fanega de trigo de única calidad.

Propiedad: Mayorazgo de los Vados y Vallejos.

4.- Casa vivienda.

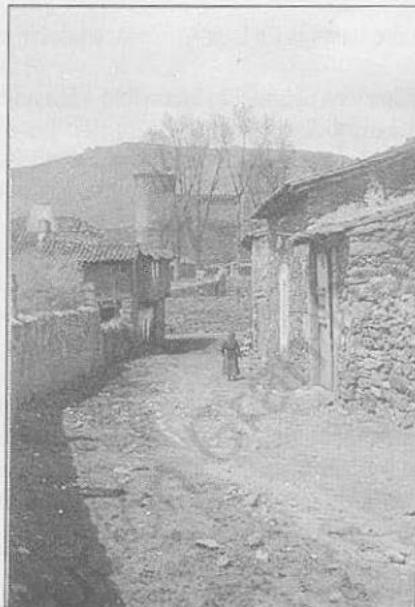
Hace esquina con la calle Mayor (en el tramo de la actual calle del Abanico).

Dos alturas, fachada de 7,73 m., 58 m².

Propiedad: Antonio González Burgalés.

Sin morador.

Renta estimada: 20 rrs.



Fot. 3.- Calle de los Arrieros

en su tramo final (actual calle del Abanico). Al fondo se recorta sobre las Cuestas de las Viñas el Castillo de la Duquesa de Alba, señora de El Barco de Ávila.

6.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, fachada de 9 m., 113 m².

Propiedad: Alonso Gómez Rodríguez.

Sin morador.

Renta estimada: 26 rrs.

8.- Cortina para herrén.

Linda por su derecha con el Campo de San Francisco.

Cercada de pared.

Cabida: media fanega de trigo de única calidad.

Propiedad: Mayorazgo de Los Gasca.

CALLE DEL CASTILLO

Desde la calle del Puente hasta la de Los Arrieros, es decir incluía la actual calle del Hornero.

Era una de las principales vías del pueblo en cuanto a la calidad y cantidad de sus casas, de sus moradores y del nivel de sus rentas.

La mayoría de las viviendas estaban ubicadas en la acera izquierda, ya que la derecha corresponde a traseras y corrales de los inmuebles descritos en los números impares de la calle Mayor.

IZQUIERDA

1.- Casa vivienda.

Aún conserva en su fachada el escudo heráldico de la familia (Fot. 4)

Planta baja y sobrado, fachada de 19,22 m. y fondo de 39,28 m. 755 m².

Propiedad: Manuel de Robles Quiñones y Ruiz, doctor y noble, residente en Madrid.

Morador: Juana González, sin renta.

Renta estimada: 120 rrs.



Fot. 4.- Escudo heráldico en la casa nº 1 de la calle del Castillo, propiedad de Don Manuel de Robles Quiñones y Ruiz.

3.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 5,85 m., 122 m².

Propiedad: Rafael García Herrero.

Habitada por el mismo.

Renta estimada: 70 rrs.

5.- Casa vivienda.

Linda por su izquierda con la calle del Pozuelo.

Planta baja, fachada de 6,68 m., 57 m².

Propiedad: Antonio García, alcaide de la Cárcel.

Morador: Francisco García Herrero.

Renta: 33 rrs.

7.- Casa vivienda. (Fot. 5)

Entre las calles del Pozuelo y del Río. Actualmente es el número 1 de la calle y su portada está labrada, a lo largo de las jambas y dintel, con un motivo acordonado y cruz en lo alto, símbolo de la orden de los Terciarios franciscanos³⁶.

Planta baja y sobrado, fachada de 15,88 m., 584 m².

Propiedad: Manuel Martín Bautista.

Habitada por el mismo.

Renta estimada: 180 rrs.

9.- Casa vivienda.

Linda por su derecha con calleja que baja a las Tenerías (actual del Río) y por el fondo con la calle de Los Arrieros.

Planta baja y sobrado, fachada de 8 m., 292 m².

Propiedad: Sebastián Martínez, vecino de Piedrahíta.

Morador: sin datos.

Renta: 90 rrs.

³⁶ FUENTE ARRIMADAS, N.: *op. cit.*, T. I, p. 221.



Fot. 5.- Casa nº 7 de la calle del Castillo, perteneciente a Manuel Martín Bautista. En otro tiempo esta calle albergó a las familias más ilustres de la villa.

11.- Casa vivienda.

Planta baja, fachada de 7,50 m., 207 m².

Propiedad: Felipe Antonio Sánchez de Ocaña.

Habitada por Diego Saucedo ó Salcedo.

Renta: 55 rrs.

13.- Casa vivienda.

Llega por detrás hasta la calle de Los Arrieros.

Planta baja y sobrado, fachada de 8 m., 305 m².

Propiedad: Manuel Pérez, presbítero beneficiado.

Habitada por el mismo.

Renta estimada: 80 rrs.

15.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 7,50 m., 138 m².

Propiedad: Monasterio de La Mejorada de Olmedo.

Habitada por Fray Francisco de la Trinidad, monje de dicho Monasterio y beneficiado de la Iglesia de El Barco.

Renta estimada: 100 rrs.

17.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 13,80 m., 253 m².

Propiedad: Beneficio curado que goza Don Manuel Sánchez Velasco, cura párroco de la villa. Vulgarmente se la conoce como "casa del curato".

Habitada por el susodicho Don Manuel Sánchez.

Renta estimada: 100 rrs.

19.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 4,80 m., 90 m².

Propiedad: Luis José de Vega y Loaisa, vecino de Calera, partido de Talavera.

Morador: Manuel Carretero.

Renta: 22 rrs.

21.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 2,50 m., 46 m².

Propiedad: Vínculo que goza Antonio Herrera, ausente.

Morador: Gabriel Rubio Dorado.

Renta: 33 rrs.

23.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 6,70 m., 123 m².

Propiedad: Vínculo que goza Antonio Herrera, ausente.

Morador: Agustín Blázquez.

Renta: 40 rrs.

25.- Casa vivienda.

Linda por el fondo con la calle de Los Arrieros.

Planta baja y sobrado, fachada de 33,85 m., 679 m².

Propiedad: Mayorazgo de los Vados y Los Vallejo.

Morador: Lucas García Álvarez, administrador de dicho mayorazgo, sin renta.

Renta estimada: 150 rrs.

27.- Casa vivienda.

Planta baja, fachada de 6,68 m., 59 m².

Propiedad: Luis José de Vega y Loaisa, vecino de Calera.

Morador: Agustín Casimiro.

Renta: 22 rrs.

29.- Casa vivienda.

Linda con los ejidos que van al Palacio (Castillo).

Planta baja, tejivana, fachada de 5 m., 23 m².

Propiedad: Mayorazgo de Los Vados y Los Vallejo.

Morador: José Moreno.

Renta: 11 rrs.

DERECHA

2.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 5,85 m., 88 m².

Propiedad: Vínculo que fundó Bartolomé López y goza Dña. Josefa Rodríguez de León y Medina, vecina de Alba de Tormes.

Morador: sin datos.

Renta: 20 rrs.

4.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 12,74 m., 146 m².

Propiedad: Nicolás Dávila (del Mayorazgo de Los Tapias), vecino de Mombeltrán.

Morador: desconocido.

Renta: 40 rrs.

6.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 5 m., 297 m².

Propiedad: Vínculo que goza Antonio Herrera, soldado ausente.

Habitada por su hermana Ventura Herrera, sin renta.

Renta estimada: 50 rrs.

8.- Solar.

Fachada de 3,34 m., por 5,85 m. de fondo. 20 m².

Propiedad: Mayorazgo que fundó Don Pedro de La Gasca y goza el Conde de Albarreal, vecino de Valladolid.

CEMENTERIO

Ha recibido posteriormente otros nombres como Plaza de la Iglesia, Plaza del Perú y, actualmente, Plaza de Las Acacias.

Como su nombre indica fue el lugar de los enterramientos antes de su traslado en 1832 al cementerio de Las Eras.

En líneas generales, su aspecto actual es similar al de 1.752, excepto una casa-solar que existía entre el Hospital y la Iglesia, en lo que popularmente se conoce como "Media Naranja", y que generaba una estrecha calle "que baja al Molino del Postigullo", ya que el desnivel existente en la actualidad se salvaba entonces mediante una rampa. La fuente y pilón actuales, tampoco existían, pues fueron inaugurados en 1881.

Un palacio episcopal, la casa solariega de Los Trigueros y el palacio de la familia Rivideneira se encontraban en esta plaza en el siglo XVI.³⁷

Se incluyen las propiedades que el Catastro sitúa bajo la denominación de la calle detrás de la Iglesia (números 6 al 11 ambos inclusive) y en El Mirador (nº 5), en lo que actualmente se denomina Ronda de la Iglesia y calle de La Parada, respectivamente. (Fot. 6-7)

1.- Casa vivienda.

Planta baja, 5,85 m. de fachada, 88 m².

Propiedad: Manuel Martín de Mena, vecino de Barco, proindiviso con Segundo Méndez Dávila, vecino de Bohoyo.

Morador: Manuel Martín de Mena.

Renta estimada: 66 rrs.

2.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, 4,60 m. de fachada, 75 m².

Propiedad: Vínculo que fundó Jerónimo de Solís y goza Teresa de Solís.

Morador: Lorenzo Martín de Pedro.

Renta: 55 rrs.

3.- Hospital de San Miguel.

Entre las calles que bajan a la Regadera y al Molino de Moreta. A su espalda está el

³⁷ FUENTE ARRIMADAS, N.: *op. cit.*, T. I, p. 218 y T. II, p. 300.

postigo de la muralla que toma el nombre del citado molino.

Es de una planta, con sobrado y corral. Mide 26,74 m. por 27,58 m. de fondo. Superficie: 738 m² aproximadamente.

Propiedad: Hospital de San Miguel.

Renta estimada: 100 rrs.

4.- Casa en ruina.

Inexistente en la actualidad: estaba entre la calle que va al Molino del Postiguello, y la calle que desde la Iglesia baja a dicho Molino, es decir entre el Hospital, la Iglesia y la muralla.

Mide 6,5 m. de fachada, 46 m².

Propiedad: Iglesia parroquial.

Sin renta.

5.- Casa vivienda.

En el sitio del Mirador.

Linda con la muralla por su parte posterior.

Planta baja y sobrado, fachada de 5,85 m., 59 m².

Propiedad: María González Talavera, residente en Salamanca.

Sin arrendar.

Renta estimada: 50 rrs.

6.- Casa vivienda.

Detrás de la torre de la Iglesia. Hace esquina por su derecha con la calle de La Galareta.

Planta baja sin sobrado, fachada de 5 m., 40 m².

Propiedad: Hospital de San Miguel.

Morador: sin datos.

Renta estimada: 33 rrs.

7.- Casa vivienda.

Detrás de la Iglesia. Linda por su parte posterior con la muralla.

Planta baja y sobrado, fachada de 11,3 m., 425 m².

Propiedad: Iglesia parroquial.

Morador: José Jiménez.

Renta: 20 rrs.

8.- Casa vivienda.

Detrás de la Iglesia, frente al osario. Hace esquina por su izquierda con la calle que baja al puente.

Planta baja y sobrado, fachada de 13,37 m., 257 m².

Propiedad: Hospital de San Miguel.

Morador: sin datos.

Renta: 44 rrs.

9.- Casa vivienda.

Detrás de la Iglesia, en la calle que baja al Puente (actual calle de la Parada). Planta baja, terriza y tejivana, 8,77 m. de fachada, 352 m².

Propiedad: Juan Antonio Mayo Domínguez, cura de Santa Lucía.

Sin arrendar.

Renta estimada: 44 rrs.

10.- Solar de casa.

Detrás de la Iglesia. Mide 19,22 m. de fachada por 25,50 m. de fondo, 490 m².

Propiedad: Vínculo que fundó el licenciado Francisco de Arévalo y goza Pedro González de Vergas.

Sin renta.

11.- Casa vivienda.

Detrás de la Iglesia. Planta baja y desván, fachada de 16,72 m., 356 m².

Propiedad: Francisco Hernández de Segundo.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 40 rrs.

12.- Casa vivienda.

Linda por detrás con la calle del Puente.

Planta baja y sobrado, fachada de 8,40 m., 351 m².

Propiedad: María Josefa Hernández, monja del Convento de la Madre de Dios de Salamanca.

Morador: Francisco López de Segundo.

Renta: 66 rrs.

13.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 3,34 m., 56 m².

Propiedad: Memoria que fundó Mateo García.

Morador: Blas Sánchez Gamo (desconocido).

Renta: 36 rrs.

14.- Casa vivienda.

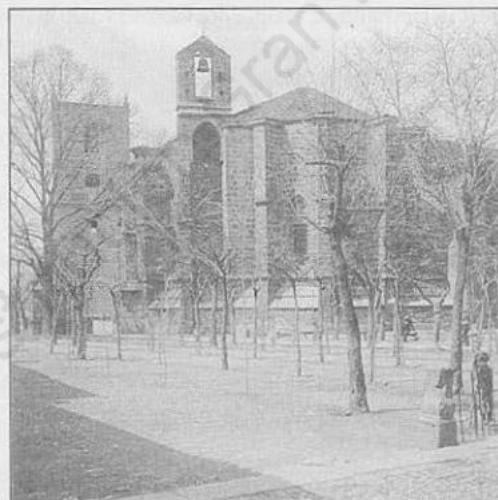
Linda por su izquierda con la calle del Puente.

Planta baja, segundo y desván, 5,85 m. de fachada, 98 m².

Propiedad: Juan López.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 66 rrs.



Fots. 6 y 7.- Dos diferentes perspectivas de la plaza del Cementerio, entre la Iglesia Parroquial y el hospital de San Miguel.

CORREDERA DE PALACIO

Desde la Plazuela de Los Vados y de la Alhóndiga hasta el Castillo. Se puede identificar aproximadamente con el actual Paseo del Castillo, aunque la Corredera era más ancha.

No existía ninguna casa de vivienda.

IZQUIERDA

1.- Casa pajar.

Mide 11,70 x 7,11 m., 83 m².

Propiedad: Vínculo que fundó Alonso González y goza Manuel Gómez, presbítero.

Morador: Manuel Sánchez Parra.

Renta: 20 rrs.

DERECHA

2.- Cortina para herrén.

Adosada al lienzo noreste de la Muralla (Fot. 8).

Cercada de pared.

Cabida: Media fanega de trigo de única calidad.

Propiedad: Capellanía que fundó Juan de Tórtoles El Bermejo y que goza Juan Pablo Urueña, presbítero.

4.- Cortinal.

Ocupa el ángulo Norte de la Muralla, entre la misma y el camino que va al Postigüillo de Palacio (Postigo existente en la muralla entre el ángulo Norte y el Castillo).

Cabida: media fanega de centeno de única calidad.

Propiedad: Mayorazgo de Los Vados y Vallejos.

6.- Castillo. (Fot. 9).

Mide 37,62 x 37,62 m., 1.415 m²

Propiedad: Duquesa de Alba.



Fot. 8.- Restos del lienzo noreste de las murallas, quizás no tan esbeltas como las de la capital abulense, pero tampoco tapias como despectivamente las calificó Gómez Moreno.



Fot. 9.- Castillo de Valdecorneja, llamado en el Catastro Palacio de la Duquesa de Alba, visto desde el ángulo sur.

SITIO DE LAS CUATRO CALLES

Intersección de la calle que va a la Puerta de La Horcajada (actual Avenida de la Villa) con la calle de Moreta y con la del Pozo. Son casas y cortinas aisladas cuya ubicación exacta es difícil de precisar, por lo que su numeración es aleatoria.

1.- Casa vivienda.

Conocida como "La casa de la Quintería".

Un solo andar terrizo tejivano, corral, 20,06 x 42,63 m., 855 m².

Propiedad: Hospital de San Miguel.

Morador: sin datos.

Renta: 124 rrs.

2.- Cortinal para herrén.

Linda con calle que sale al camino y Puerta de Piedrahíta y con calle que baja a la del Pozo.

Cerrado de pared.

Cabida: una fanega de trigo de única calidad.

Propiedad: Manuel Gómez de Vergara, vecino de Piedrahíta.

Arrendado por Santos Martín.

Renta: 32 rrs.

En 1753 se vende al Hospital de San Miguel por 600 rrs. en escritura otorgada ante el escribano real y del número Don Urbano Antonio Hernández Machuca.³⁸

3.- Cortinal para herrén.

Junto al Convento. Linda con la calleja que sale a la Puerta del Ahorcado y con la que sale a la calle de Moreta.

Cercado de pared.

Cabida: tres cuartillas de trigo de única calidad.

Propiedad: Mayorazgo de los Vados y Vallejos.

4.- Cortinal para herrén.

Junto al Convento. Linda con calleja que sale a la calle del Pozo y con otra que sale a la calle de Moreta.

³⁸ Arch. Hist. Prov. de Ávila. Secc. Prot. Notariales.

Cercado de pared.

Cabida: Media fanega de trigo de única calidad.

Propiedad: igual que la cortina anterior.

5.- Cortinal para herrén.

Cercada de pared.

Cabida: un celemín de trigo de única calidad.

Propiedad: Mayorazgo de Los Moreta.



CALLE DEL CHORRETÓN

Actualmente recibe el nombre de calle de Varillas.

Entre la Plazuela de Málaga y la Regadera. Desembocaba frente a la Puerta de la Riberá, a escasos metros de la del Hospital.

Sin casas de vivienda.

DERECHA

2.- Casa pajar.

Tejivana. Mide 5,85 x 12,54 m., 73 m2.

Propiedad: Josefa de Solís.

Renta estimada: 10 rrs.

4.- Corral inútil.

Mide 11,70 x 8,36 m., 98 m2.

Propiedad: Antonio González Talavera Villarreal.

Renta estimada: 15 rrs.

6.- Casa de tinte.

Planta baja tejivana, 7,11 x 7,94 m., 56 m2.

Propiedad: Teresa Fernández Hidalgo.

Sin rentero.

Renta estimada: 8 rrs.

EXTRAMUROS

Construcciones para usos industriales, situadas fuera de las murallas, buscando la fuerza motriz del agua del río Aravalle y regadera para molinos y batanes, o del río Tormes para el curtido de pieles en pozos y tinas.

SITIO DE LAS ACEÑAS

1.- Batán.

Sobre el Aravalle. Sin uso y demolido. Tiene agua tres días y medio a la semana. Mide 10,45 x 40,12 m., 419 m². incluido el corral.

Propiedad: Una mitad de los herederos de Clemente Trigueros y la otra mitad de los herederos de Eusebia y María González Serrano.

Sin renta.

El 17-7-1754 se arrienda, junto con el prado contiguo, a Mateo Rodríguez Hidalgo y Francisco Antonio de Silva, por dos años y 420 rrs. año, actuando como escribano Don Urbano A. Hernández Machuca.³⁹

2.- Molino harinero.

Sobre el río Aravalle.

Propiedad: José Martín Morales.

Produce 10 fanegas de trigo al año.

3.- Solar de casa.

Mide 8,36 x 12,54 m., 105 m².

Propiedad: José Martín Morales.

Sin renta.

4.- Molino harinero.

Sobre el Aravalle. Una sola piedra.

Mide 9,19 x 7,52 m., 69 m².

Propiedad: Don Manuel de Robles.

Sin uso por falta de rentero.

³⁹ *Ibídem.*

Renta estimada: 14 fanegas de trigo (252 rrs.)

5.- Casa anexa al molino anterior.

Planta baja y sobrado, 6,69 x 6,69 m., 45 m².

Corre bajo la renta del molino.

REGADERA

1.- Molino harinero llamado de “La Gallareta”.

Frente a la puerta de la muralla del mismo nombre.

Linda por todas partes con los pastos comunes de Las Peñuelas.

Dos piedras. Mide 10,03 x 15,05 m., 151 m².

Propiedad: dos partes y media (de un total de seis) pertenecen al Patronato Real de Legos que goza Blas Manuel Trigueros; otras dos partes y media son de los herederos de Clemente Trigueros y Josefa González, y la parte restante es del Mayorazgo de Los Moreta que posee Don Vicente María de Borja, proindiviso.

Arrendado a Pedro Casas.

Renta: 38 fanegas de trigo (684 rrs.)

2.- Molino harinero llamado de La Abadía.

En el sitio del mismo nombre.

Dos piedras.

Propiedad: Manuel Tomás Esteban Ponce de León.

Arrendado a Miguel Domínguez.

Renta: 30 fanegas de trigo (540 rrs.)

3.- Molino harinero llamado de Moreta.

Situado detrás del Hospital y junto al postigo de la muralla, al cual da nombre.

Dos piedras.

Cuarto bajo, cocina y caballeriza, 19,23 x 10,66 m., 205 m².

Propiedad: Mayorazgo de Los Moreta.

Arrendado a Manuel Rodríguez.

Renta: 38 fanegas de trigo (684 rrs.)

4.- Batán al sitio del Puente.

Linda con el camino que va al Molino del Postigo y con vereda que baja al río.

Mide 6,69 x 11,50 m., 77 m².

Propiedad: Cabildo eclesiástico.

Arrendado a Blas Rodríguez Hidalgo.

Renta: 650 rrs.

5.- Corral.

Cercado de pared. Adosado a la muralla. Se riega con agua del Río Tormes.

Cabida: 2 celestines de trigo de 1^a calidad.

Propiedad: Urbano Antonio Hernández Machuca.

Renta estimada: 40 rrs.

LAS TENERÍAS

Situadas al oeste de la Villa entre la Puerta del Puente y el Postigo del Alamillo (calle del Río). Solían estar adosadas a la muralla (Fot. 10)

1.- Casa tenería.

Arruinada. Mide 14,63 x 7,94 m., 116 m².

Propiedad: Juan Antonio Mayo Domínguez.

Sin renta.

2.- Solar de casa tenería.

Adosada a la muralla. 11,70 x 8,78 m., 103 m².

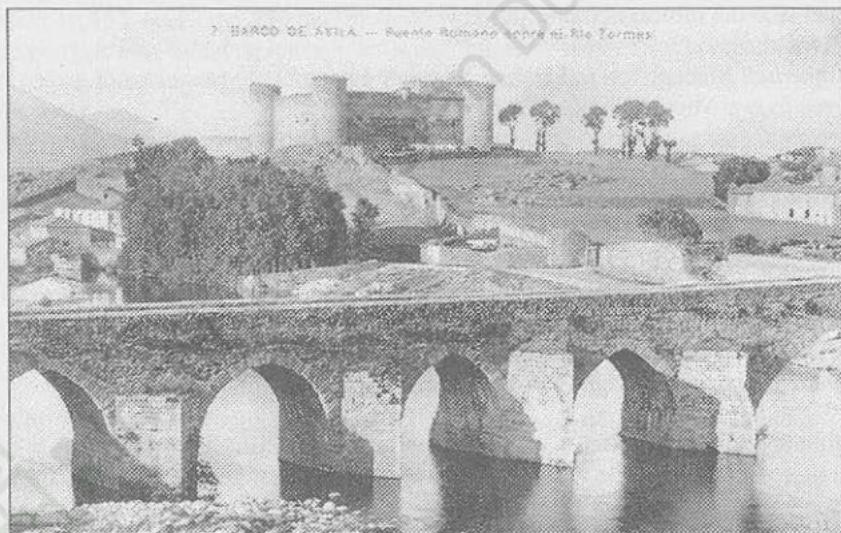
Propiedad: Cofradía de la Vera-Cruz.

Sin renta.

3.- Solar de casa.

Adosada a la muralla, corral, 4,39 x 19,23 m., 84 m².

Propiedad: Capellanía que fundó Antonio Rodríguez y goza Mateo Sánchez de Ocaña, clérigo.



Fot. 10.- Vista general del puente y castillo, desde donde parte el lienzo oeste de la muralla. Entre el Postigüillo del Río o del Alamillo y la Puerta del Puente estarían situadas las tinas de curtidos.

4.- Casa tenería.

Cuarto bajo y sobrado, corral, vasijas, 10,03 x 10,87 m., 109 m².

Propiedad: Santos Martín.

La usa el mismo para sus menesteres.

Renta estimada: 100 rrs.

5.- Cortina para herrén.

Adosada a la muralla y cerrada de pared.

Cabida: una fanega de trigo de única calidad.

Propiedad: Memoria que fundó Francisco Méndez Bastecedor.

RÍO CABALLERUELOS

1.- Molino harinero.

Solo puede moler en invierno por no tener agua en verano.

Una piedra. Mide 7,94 x 6,69 m., 53 m².

Propiedad: Herederos de Don Manuel de Hinojosa.

Sin arrendar:

Renta estimada: 8 fanegas de trigo (144 rrs.)

CALLE DE LA GALLARETA

Es la calle más estrecha y corta de la villa. Situada detrás de la torre de la iglesia, coincide exactamente con la actual. Al fondo de la misma se abría la puerta de la muralla del mismo nombre.

Dice Francisco Mateos que este nombre es debido a la existencia en la calle de granjas de gallos⁴⁰, aunque nos inclinamos más por la acepción que de esta palabra da el diccionario, como foja o polla de agua, debido a la proximidad de la regadera y del río Tormes, en los que abundarían este tipo de aves. Según el mismo autor también se la conoció durante la Guerra de la Independencia como Callejón del Combate. (fot. 11)

IZQUIERDA

1.- Casa vivienda.

Adosada a la muralla por su parte posterior.

Planta baja y sobrado, 6,70 m. de fachada, 87 m².

Propiedad: Cofradía de Santa Polonia.

Morador: Juan Antonio García del Pozo.

Renta: 40 rrs.

3.- Casa vivienda.

Linda con la muralla por el fondo y por su izquierda.

Planta baja tejivana, fachada de 15 m., 166 m².

Propiedad: Josefa Rodríguez.

Morador: la misma.

Renta estimada: 22 rrs.

DERECHA

2.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, 8,56 m. de fachada, 100 m².

Propiedad: Juan Cerrajero.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 22 rrs.

⁴⁰ MATEOS, F.: *Historia del Barco de Ávila*, Ed. Ayto. de El Barco de Ávila, Ávila, 1991, p. 228.

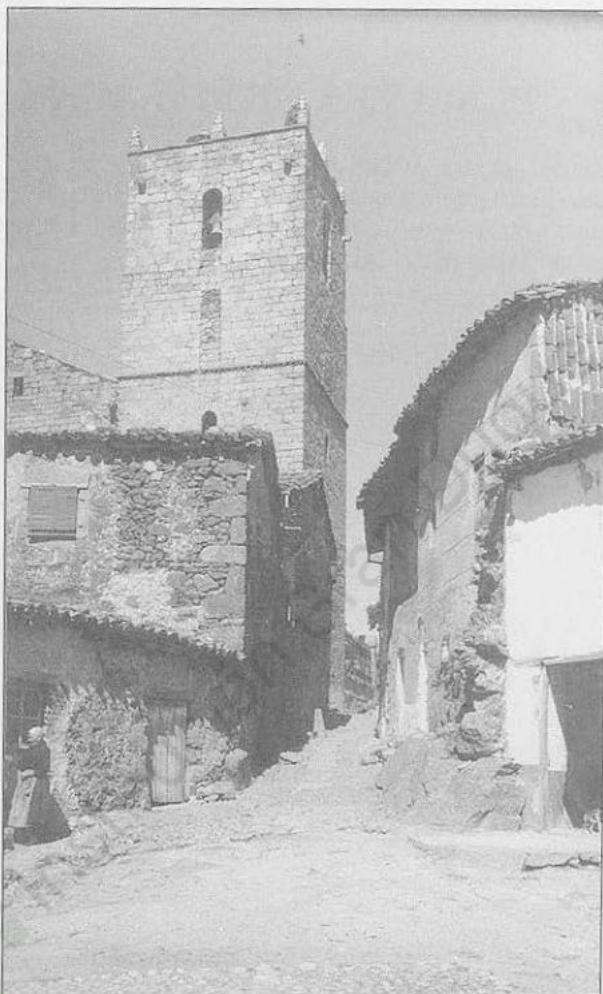
4.- Casa vivienda.

Planta principal y sobrado, 7,10 m. de fachada, 178 m².

Propiedad: Agustín García Herrero.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 44 rrs.



Fot. 11.- Calle de la Gallareta vista desde la Regadera. Al fondo, la torre de la iglesia y, a la derecha, en primer término, se adivinan los restos de la muralla donde se abriría la puerta homónima de la calle.

PLAZUELA DE MÁLAGA

Conserva casas con balcones volados de madera, típicamente serranas. Nada nos hace suponer que su actual forma (dividida en dos partes) no fuera la misma que en el siglo XVIII.

Debe su nombre a una antigua familia de nobles barcenses⁴¹, fundadores de importantes vínculos y capellanías. (Fot. 12)



Fot. 12.- Típico balcón de la Plazuela de Málaga.

⁴¹ FUENTE ARRIMADAS, N.: *op. cit.*, T. II, p. 290.

1.- Casa vivienda.

Hace esquina con la calle de la Regadera.

Planta baja, toda terriza, fachada de 6 m., 70 m².

Propiedad: Antonio González Burgalés.

Morador: Josefa García.

Renta: 22 rrs.

2.- Casa vivienda.

Planta baja, sobrado con dependencias, fachada de 9,60 m., 185 m².

Propiedad: Bienes proindiviso de Francisco Martín de Olmos y otros.

Sin arrendar:

Renta estimada: 60 rrs.

3.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, fachada de 5,85 m., 122 m².

Propiedad: Capellanía que fundaron Francisco Manzano y Lucía Blázquez o "Capellanía del Manzano" que goza Mateo Sánchez de Ocaña.

Morador: Antonio González de Villalba.

Renta: 30 rrs.

4.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, fachada de 5,85 m., 112 m².

Propiedad: Lorenza Blázquez.

Morador: la misma.

Renta estimada: 40 rrs.

5.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 4,18 m., 31 m².

Propiedad: Cofradía de las Ánimas.

Morador: Bernardo Jiménez.

Renta: 22 rrs.

6.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, fachada de 4,60 m., 71 m².

Propiedad: Matías Antonio González.

Morador: Antonio González Remón.

Renta: 22 rrs.

7.- Cortina para herrén.

Cerrada de pared.

Cabida: tres cuartillas de centeno de única calidad.

Propiedad: Manuel Martín Bautista.

8.- Casa vivienda.

Planta baja sin sobrado, fachada de 7,50 m., 33 m²

Propiedad: Vínculo que fundó Jerónimo de Solís y goza Teresa de Solís.

Morador: Juan Martín.

Renta: 30 rrs.

9.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 7,73 m., 58 m2.

Propiedad: Cofradía de Ánimas.

Sin arrendar.

Renta estimada: 22 rrs.

10.- Casa para el ganado.

Planta baja, sobrado y pajar, fachada de 12 m., 446 m2.

Propiedad: Manuel Martín Bautista.

Para su uso personal.

Renta estimada: 100 rrs.

11.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 10,45 m., 306 m2.

Propiedad: Herederos de Clemente Trigueros y Josefa González.

Sin morador.

Renta estimada: 20 rrs.

12.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 12,75 m., 91 m2.

Propiedad: Francisco Martín de Olmos.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 80 rrs.

13.- Casa vivienda.

Planta baja y segundo, fachada de 4,18 m., 66 m2.

Propiedad: Ángela Serrano, vecina de Becedas.

Morador: Francisco Martín de Olmos (propietario de la casa colindante).

Renta: 30 rrs.

CALLE MAYOR

Tenía la misma traza que en la actualidad, aunque más corta, pues terminaba en la Plaza de los Vados. Unos metros más arriba de la Cárcel, una casa arruinada hacia las veces de pasadizo con la calle del Castillo.

Era, al igual que ahora, la principal arteria de la villa, incluyendo la taberna, mesones, botica etc. y los inmuebles de más relevancia como la Casa de los Balcones, la Cárcel, las Carnicerías y las cillas, aunque también numerosos solares y ruinas.

Se incluye la casa nº 1 que el Catastro sitúa en El Arzovejo y los números 4 al 14, ambos inclusive, que también tienen puerta a la Plaza Mayor; el número 2 en cambio, correspondiente a la Casa Consistorial, se describe en dicha Plaza en el nº 1 (Fot. 13).



Fot. 13.- Calle Mayor vista desde el nº 17 o "Casa de los Balcones", donde puede apreciarse su enrejada ventana con ajimez.

IZQUIERDA

1.- Casa vivienda.

Planta baja y 2º, fachada de 5 m., teniendo de fondo hasta la calle del Castillo, 209 m².
Propiedad: Josefa de Solís.

Habitada por Fernando de Solís.

Renta: 180 rrs.

3.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 7,31 m., 165 m².

Propiedad: Capellanía que fundaron Fernando López y Feliciana de la Peña y goza Don Pedro Morales, cura de Bohoyo.

Morador: Bernardino Antonio González Talavera.

Renta: 80 rrs.

5.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 6,68 m., 112 m².

Propiedad: la misma de la casa anterior.

Morador: Josefa de Herrera y Cervantes.

Renta: 77 rrs.

7.- Casa taberna.

Planta baja y sobrado, fachada de 4,38 m., 113 m².

Propiedad: Memoria que fundó Fernando López.

Arrendada a la Villa para el abasto de la taberna.

Renta: 130 rrs.

9.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 8,36 m., 437 m².

Propiedad: Alonso Gómez Rodríguez.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 150 rrs.

11.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, fachada de 2,50 m., 53 m².

Propiedad: Josefa Rodríguez de León y Medina, vecina de Alba de Tormes.

Morador: Sin datos.

Renta: 44 rrs.

13.- Casa vivienda.

Hace esquina por su izquierda con la calle de la Medicina.

Planta baja y sobrado, fachada de 5,22 m., 69 m².

Propiedad: Memoria que fundó Francisco Méndez Bastecedor.

Morador: Manuel López Huerta.

Renta: 66 rrs.

15.- Solar.

Linda por su derecha con la calle de la Medicina.

Mide 12,50 m., por 10 m. de fondo, 125 m².

Propiedad: Proindiviso entre las capellanías fundadas por Juana Rodríguez de Tórtoles y por Juan Rodríguez.

17.- Casa vivienda.

Se podría identificar con la llamada "Casa de los balcones", edificio singular del siglo XV, aunque, dada la calidad y superficie del mismo, sorprende su baja renta.

Planta baja y 2º, fachada de 13,58 m., 332 m2.

Propiedad: Juliana Sánchez Gil.

Habitada por la misma.

Renta estimada: 80 rrs.

19.- Casa vivienda.

Linda por detrás con la calle del Castillo.

Planta baja y desván, fachada de 13,80 m., 576 m2.

Propiedad: José de las Heras, ausente.

Sin arrendar.

Renta estimada: 150 rrs.

21.- Casa mesón.

También linda con la calle del Castillo.

Planta baja y desván, fachada de 7,50 m., 314 m2.

Propiedad: José de las Heras, ausente.

Arrendada a Jacinto Martín.

Renta: 350 rrs.

23.- Casa mesón en estado de ruina.

Tiene una puerta accesoria a la calle del Castillo.

Mide de fachada 7,50 m., 129 m2.

Propiedad: Vínculo que fundó María Rodríguez.

Renta estimada: 120 rrs.

25.- Casa vivienda y botica.

Planta baja y sobrado, fachada de 5,85 m., 137 m2.

Propiedad: Tomás García Cervantes.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 90 rrs.

27.- Casa vivienda.

Tiene puerta falsa a la calle del Castillo.

Planta baja y desván, 8,77 x 23,40 m., 137 m2.

Propiedad: Felipe Antonio Sánchez de Ocaña, por la vida de José García de las Heras.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 120 rrs.

29.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, 4,38 x 30,09 m., 132 m2.

Propiedad: Memoria que fundó Gabriel de Ocaña.

Morador: Teresa Castaño, viuda de Alfonso Ampudia (desconocida).

Renta: 70 rrs.

31.- Casa vivienda.

Fondo: calle del Castillo.

Planta baja y 2º, caballeriza y corral. 5,43 x 41,79 m., 227 m².

Propiedad: Santos Martín.

Morador: sin datos.

Renta: 100 rrs.

33.- Casa vivienda y fragua.

Planta baja y sobrado, corral. 4,59 x 11,70 m., 54 m²

Propiedad: Antonio Muñoz de la Peña.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 66 rrs.

35.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 7,52 x 23,61 m., 178 m².

Propiedad: Capellanía fundada por Doña María de Málaga y Villalobos y que goza Pedro José Sánchez Burgalés, presbítero.

Sin morador.

Renta estimada: 54 rrs.

37.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 4,17 x 20,06 m., 84 m².

Propiedad: igual que la casa anterior.

Sin morador.

Renta estimada: 40 rrs.

39.- Casa vivienda.

Propiedad: José Escobar (desconocido).

Sin más datos.

41.- Casa cárcel.

Construída en el siglo XVII por el Asocio de Villa y Tierra en el inmueble de dos casas compradas a la Iglesia parroquial.⁴² Sobre uno de sus balcones está cincelado el año de 1.653 (Fot. 14).

Diferentes cuartos terrizos o calabozos, desván y corral, fachada de 17,55 m. y fondo de 40,75 m. (hasta la calle del Castillo).

Bienes de Propios de la villa.

Morador: su alcaide, Antonio García.

Renta estimada: 150 rrs.

43.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 3,34 x 9,19 m., 31 m².

Propiedad: Vínculo que goza Antonio Herrera, soldado del Rey y ausente.

⁴² FUENTE ARRIMADAS, N.: *op. cit.*, T. I, p. 226.

Morador: Manuela Jiménez.

Renta: 40 rrs.



Fot. 14.- Balcón principal de la Cárcel, en el nº 41 de la calle Mayor.

45.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 5 x 18,38 , 92 m2.

Propiedad: igual que la casa anterior.

Morador: Francisco Martín.

Renta: 40 rrs.

47.- Casa arruinada.

Sirve de pasadizo para la calle del Castillo.

Bienes de Propios.

Sin renta.

49.- Casa panera.

Llamada "La Casa Nueva" y destinada a Cilla Parroquial.

Mide 16,09 x 15,88 m., 256 m².

Propiedad: Iglesia Parroquial.

Sin arrendar:

Renta estimada: 224 rrs.

51.- Casa vivienda.

Planta baja, corral, 4,80 x 15,04 m., 72 m².

Propiedad: Memoria que fundó Doña Ana Rodríguez.

Morador: Antonia Sánchez de Ocaña.

Renta: 38 rrs.

53.- Casa vivienda.

Planta baja tejívana, 3,55 x 11,91 m., 42 m².

Propiedad: Capellánía que fundó Fernando de Málaga y goza Manuel Gómez, presbítero.

Sin arrendar:

Renta estimada: 44 rrs.

55.- Casa vivienda.

Frente al nº 50 de la acera derecha.

Planta baja y sobrado, 4,17 x 14,41 m., 60 m².

Propiedad: José Sánchez Majadas.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 50 rrs.

DERECHA**2.- Casa Ayuntamiento.**

Ver nº 1 de Plaza Mayor.

4.- Casa vivienda.

Linda con Plaza Mayor.

Planta baja y 2º, 5,85 x 6,27 m. 37 m².

Propiedad: Santos Martín.

Morador: Sin datos.

Renta: 150 rrs.

Una ventana que da a la Plaza Mayor es propiedad de Alonso Gómez Rodríguez, para ver festejos de toros. Renta estimada: 6 rrs.

6.- Casa Carnicería.

Construida en el S. XV,⁴³ con dos típicas ventanas de balaustres, en la calle y Plaza Mayor (Fot. 15).

⁴³ FUENTE ARRIMADAS, N.: *op. cit.*, T.I. p. 221.

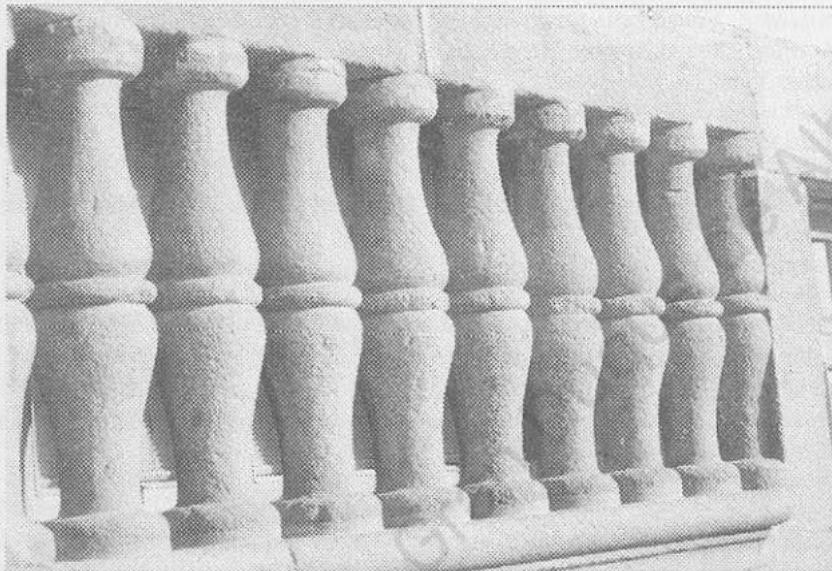
Llamada la Carnicería Alta, es el lugar donde se pesan las reses para el abasto y consumo de la Villa.

Consta de un solo andar terrizo. Sobre ella hay un alto propiedad del Vínculo de Teresa de Solís.

Mide 4,18 x 8 m., 33 m².

Bienes de Propios de la Villa.

Renta estimada: 20 rrs.



Fot. 15.- Ventanal de las Carnicerías Altas, posteriormente llamado "Fielato", en su fachada de la Plaza Mayor.

8.- Casa vivienda.

Linda con la Plaza Mayor.

Planta baja, sin sobrado, 1,88 x 9,19 m., 17 m².

Propiedad: Vínculo que fundó Jerónimo de Solís y goza Teresa de Solís.

Morador: Petronila Rodríguez.

Renta: 30 rrs.

10.- Casa vivienda.

Linda con la Plaza Mayor.

Planta baja y 2º, caballeriza, 9,19 x 9,82 m., 90 m².

Propiedad: Santos Martín.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 150 rrs.

12.- Casa vivienda.

Linda con la Plaza Mayor.

Planta baja y sobrado, 7,52 x 10 m., 75 m².

Propiedad: Vínculo que goza Antonio Herrera.

Morador: Francisco García Monge.

Renta: 105 rrs.

14.- Casa vivienda.

Linda con la Plaza Mayor.

Planta baja sin sobrado, 2,50 x 10 m. 25 m².

Propiedad: Vínculo que fundó Jerónimo de Solís y goza Teresa de Solís.

Morador: Urbano Antonio Hernández Machuca.

Renta: 55 rrs.

16.- Casa vivienda.

Cuarto principal y sobrado, 4,60 x 7,10 m, 33 m².

Propiedad: Capellanía que fundó Juan González y goza Blas Manuel Trigueros, presbítero.

Morador: Josefa Martín Granado.

Renta: 49 rrs.

18.- Solar de dos casas arruinadas.

Medidas: 12,12 x 10,65 m., 129 m².

Propiedad: Capellanía que fundó Doña María de Medina y goza José Sánchez de Ocaña, clérigo estudiante en Astorga.

Sin renta.

20.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 9,19 x 24,24 m., 223 m².

Propiedad: Cabildo eclesiástico.

Morador: Luis García Tostado.

Renta: 110 rrs.

22.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 4,59 x 20,89, 96 m².

Propiedad: Lucas García Moreno, vecino de Plasencia.

Morador: Francisco Pérez.

Renta: 88 rrs.

24.- Casa vivienda.

Planta baja y 2º, corral, 4,17 x 26,74 m., 112 m².

Propiedad: José Antonio García de Gabriel.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 90 rrs.

26.- Casa vivienda.

Cuarto principal, 2º, caballeriza y corral, 5,85 x 26,74 m., 156 m².

Propiedad: José Antonio García de Gabriel, proindiviso con sus dos hermanos.

Morador: esta familia.

Renta estimada: 110 rrs.

28.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 12,32 x 21,10 m., 260 m².

Propiedad: Josefa Rodríguez de León y Medina, vecina de Alba de Tormes.

Morador: sin datos.

Renta: 150 rrs.

30.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 7,94 x 15,46 m., 123 m².

Propiedad: Antonio Guerras del Castillo y su cuñado Marcos Sánchez de Ávila, proindiviso.

Morador: Casimiro Pérez Muriel.

Renta: 90 rrs.

32.- Solar de casa.

Mide 7,52 x 25,07 m., 189 m².

Propiedad: proindiviso entre Herederos de Eusebia y María González Serrano, y José Antonio Trigueros.

Sin arrendar.

Renta estimada: 6 rrs.

34.- Solar de tres casas.

Mide 12,53 x 12,53 m., 157 m².

Propiedad: proindiviso entre Capellanía fundada por Juan Rodríguez que goza Blas Manuel Trigueros y otra capellanía del mismo fundador y que posee Juan García Moreno, vecino de Plasencia.

Sin renta.

36.- Casa mesón.

Edificio del siglo XVI que fue propiedad del mayorazgo de Alonso del Vado Salazar.⁴⁴ A principios de siglo el inmueble era conocido como “La posada del Rey”, hasta que fue derribado en 1944 para la construcción de un salón de cine.

Tiene fachada y puerta accesoria a la calle de San Francisco.

Dos cuartos bajos y sobrado, cuadras, 19,43 x 26,74 m., 520 m².

Propiedad: Vínculo que fundó María Rodríguez.⁴⁵

Arrendada a Martina Vegazo.

Renta: 420 rrs.

38.- Casa vivienda.

Linda por detrás con la calle de San Francisco.

⁴⁴ FUENTE ARRIMADAS, N.: *op. cit.*, T.II., p. 288

⁴⁵ En las Respuestas Generales se atribuye la propiedad de este mesón a José de las Heras, y en el libro original del estado segral al Vínculo que fundó María Rodríguez.

Planta baja y sobrado, corral, 4,18 x 20,90 m., 87 m².

Propiedad: Joaquín González.

Morador: Juan García Tremendo.

Renta: 70 rrs.

40.- Solar de casa.

Linda por detrás con la calle de San Francisco.

Mide 5,85 x 14,21 m., 83 m².

Propiedad: Iglesia parroquial.

Sin renta.

42.- Solar de casa arruinada.

Tiene fachada posterior a la calle de San Francisco.

Mide 4,17 x 12,53 m., 52 m².

Propiedad: Vínculo que fundó Sebastián González de la Peña.

Renta estimada: 55 rrs.

44.- Casa vivienda.

Linda por su parte posterior con la calle de San Francisco.

Cuarto alto sin sobrado, 4,80 x 9,19 m., 44 m².

Propiedad: Vínculo que fundó Antonio Fernández.

Morador: Manuel de Vegas.

Renta: 70 rrs.

46.- Solar de casa arruinada.

El Catastro lo sitúa en la calle de San Francisco, lindado con la calle Mayor.

Mide 6,27 x 14,21 m., 89 m².

Propiedad: Memoria que fundó Bartolomé Flores.

Sin renta.

48.- Casa panera.

Fachada posterior a la calle de San Francisco.

Una planta tejívana, 13,37 x 11,28 m., 151 m².

Propiedad: Mayorazgo de los Vados y Vallejos que goza Don Diego de Lerma y Botello, vecino de Burgos.

Arrendada por la villa, que la destina para la Cilla.

Renta: 8 fanegas de trigo y 8 de centeno (224 rrs.)

50.- Casa vivienda.

Es la última casa de la calle antes de la Plaza de los Vados, lindando con dicha plaza y con la calle de San Francisco.

Planta baja y sobrado, sin corral, 5,85 x 6,69 m., 39 m².

Propiedad: Bernardino Antonio González Talavera.

Morador: María Sánchez de Julián (desconocida).

Renta: 33 rrs.

Casa vivienda sin conocer su ubicación exacta.

Planta baja y sobrado, corral, 12,54 x 29,26 m., 367 m².

Propiedad: Manuel Sánchez Parra.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 55 rrs.



PLAZA MAYOR

Aunque su nombre oficial actual es Plaza de España, se la sigue conociendo por el mismo nombre que ya se le daba en el siglo XVIII. La traza tampoco ha variado, aunque la actual calle de los Toriles no aparece como tal calle, sino como corrales usados en las fiestas públicas para guardar los toros que se lidiaban en el Arzovejo.

Ha recibido diferentes nombres según la coyuntura política del país: Plaza del Rey, de la Constitución y de la República.

Es el centro neurálgico de las actividades políticas, comerciales y sociales de la villa: ayuntamientos, ferias, corridas de toros, etc.(Fot. 16)



Fot. 16.- Plaza Mayor durante la época republicana.

1.- Casa Ayuntamiento.(Fots. 17-18)

Linda con el Arzovejo y con la Calle Mayor.

Construida de cantería y ladrillo con balcones al Arzovejo y a la Plaza Mayor.
Mide 8,98 x 6,27 m., 56 m².

Bienes de Propios y se utiliza por la Villa para archivo y para celebrar los Ayuntamientos.
Renta estimada: 50 rrs.



Fots. 17-18.- Dos vistas diferentes de la casa de Ayuntamiento, conocida actualmente como "La Casa del Reloj". (Ver Bienes de Propios y lam. 2)

2 al 7.- Descritas en los números 4 al 14 de la Calle Mayor.

8.- Casa vivienda.

Planta baja, sobrado y otras oficinas, 4,39 x 6,27 m., 27,5 m².

Propiedad: Vínculo que fundó Antonio Fernández.

Morador: Juan Gómez de Vergara.

Renta: 70 rrs.

9.- Casa arruinada.

Mide 4,60 x 19,23 m., 88 m².

Propiedad: Proindiviso entre los herederos de Clemente Trigueros y Matías y Juana González.

Sin renta.

10.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, 4,18 x 13,58 m., 57 m².

Propiedad: Vínculo que fundó María Rodríguez.

Morador: Antonio González Burgalés.

Renta: 50 rrs.

11.- Casa vivienda.

Planta baja sin sobrado, 4,18 x 13,37 m., 56 m².

Propiedad: igual que la casa anterior.

Sin arrendar.

Renta estimada: 44 rrs.

12.- Casa alfólí.

Donde se vende la sal para el abasto de la Villa y su partido.

Planta baja y sobrado, 4,39 x 4,60 m., 20 m².

Propiedad: Vínculo que fundó Sebastián González de la Peña.

Arrendada a José López de Haro, administrador de la salina.

Renta: 60 rrs.

13.- Casa vivienda.

Linda por su izquierda con los toriles de la Villa.

Planta baja y desván, corral, 5,22 x 20,48 m., 107 m².

Propiedad: Teresa Fernández Hidalgo.

Morador: José López de Haro.

Renta: 120 rrs.

14.- Casa vivienda.

Hace esquina por su derecha con la actual calle de los Toriles.

Propiedad: Gregoria Esquivel, vecina de Plasencia.

Sin más datos.

15.- Casa vivienda.

Linda por el fondo con la calle de la Regadera.

Planta baja y sobrado, corral, 7,52 x 24,24 m., 182 m².

Propiedad: proindiviso entre Manuel Gómez, presbítero; José Ponce de León y Pe-tronila Gómez, vecina de Sevilla.

Morador: Francisco Rodríguez Feijoo, presbítero.

Renta: 150 rrs.

16.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, 7,52 x 12,54 m., 94 m².

Propiedad: Francisco Domínguez, vecino de Tornavacas.

Morador: Catalina Martín Calamocho, sin renta.

Renta estimada: 130 rrs.

17.- Casa vivienda.

Fondo: calle que va a la Regadera.

Planta baja y sobrado, corral, 5 x 32,18 m., 161 m².

Propiedad: Manuel Tomás Esteban Ponce de León.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 100 rrs.

18.- Casa vivienda.

Linda por detrás con la calle de la Regadera.

Planta baja y 2º, caballeriza y corral, 7,73 x 33 m., 255 m².

Propiedad: Francisco González Morodo.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 140 rrs.

19.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, 5,85 x 19,64 m., 115 m².

Propiedad: Juan Fco. Javier de Solís Villarroel.

Sin morador.

Renta estimada: 140 rrs.

20.- Casa vivienda y botica.

Planta baja y sobrado, corral, 5,85 x 25 m., 147 m².

Propiedad: Blas Dorado Sánchez Calderón de la Barca.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 140 rrs.

21.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, corral, 5 x 27,58 m., 138 m².

Propiedad: Felipe Antonio Sánchez de Ocaña.

Sin arrendar.

Renta estimada: 30 rrs.

22.- Casa vivienda.

Linda por su izquierda con la calle del Arco.

Planta baja y sobrado, 3,76 x 10,45 m., 39 m².

Propiedad: Convento de Santa Cruz de la Magdalena, del lugar de Aldeanueva.

Morador: Manuel Martín Calamocho.

Renta: 58 rrs.

23.- Casa vivienda.

Linda por su derecha con la calle de Sancti Espíritus.

Planta baja y sobrado, 6,48 x 14 m., 91 m².

Propiedad: José Antonio Trigueros.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 120 rrs.

24.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, corral, 7,52 x 31,76 m., 239 m².

Propiedad: Juan Francisco Javier de Solís Villarroel.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 150 rrs.

25.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, corral, 5,85 x 15 m., 88 m².

Propiedad: Juan Antonio Romero, vecino de Villafranca.

Morador: Rosa Sánchez de Ocaña, su hermana, sin renta.

Renta estimada: 100 rrs.

Dos ventanas de esta casa son propiedad del Cabildo eclesiástico de la Villa, para ver los festejos de toros. Renta estimada de las mismas: 12 rrs.

26.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, 4,18 x 13,58 m., 57 m².

Propiedad: Fernando de Solís y Montalvo.

Morador: Josefa de Solís.

Renta: 80 rrs.

27.- Casa vivienda y tienda.

Hace esquina por su izquierda con la calle de la Tea.

Planta baja, donde se venden diferentes géneros de tienda, y desván, 9,82 x 17,55 m., 172 m².

Propiedad: Juan Antonio Ventura.

Morador: Julián García Monge.

Renta: 100 rrs.

Una ventana de esta casa es propiedad de Alonso Gómez Rodríguez, para ver los festejos de toros. Renta estimada: 6 rrs.

Otra ventana, con el mismo fin, es propiedad de los herederos de Eusebia y María González Serrano. Renta estimada: 6 rrs.

CALLE DEL MERINO

Desde la calle de Sancti Spíritus hasta la Regadera.

También recibe los nombres de calle del Tinte de Urueña y calle que baja a la Regadera.

DERECHA

2.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, 3,34 x 9,61 m., 32 m².

Propiedad: Cofradía de la Santa Vera-Cruz.

Sin arrendar.

Renta estimada: 33 rrs.

4.- Casa pajar.

Cuarto terrizo tejivano, 20,90 x 8,36 m., 175 m².

Propiedad: Vínculo que fundó Jerónimo de Solís y goza Teresa de Solís.

Renta estimada: 5 rrs.

CALLE DE MORETA

Igual que la actual.

Debe su nombre a la existencia del palacio-caserón de dicha familia noble (nº 20), haciendo esquina con las Cuatro Calles (actual avenida de la Villa) y lindando por el fondo con la calle del Pozo.

Durante la República recibió el nombre de Capitán García Hernández.

IZQUIERDA

1.- Casa vivienda.

Linda por su izquierda con la calle de San Francisco.

Planta baja terriza y tejívana, corral, 12,53 x 19,22 m., 241 m².

Propiedad: Capellanía que fundó Pedro González y está vacante.

Morador: Teresa Martín Balbuena.

Renta: 30 rrs.

3.- Corral.

Cerrado de pared.

Mide 14,21 x 17,55 m., 249 m².

Propiedad: Blas Dorado Sánchez Calderón de la Barca.

Renta estimada: 10 rrs.

5.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 5,85 x 17,13 m., 100 m².

Propiedad: Ana María Alcedo.

Morador: la misma.

Renta estimada: 50 rrs.

7.- Solar de casa arruinada.

Mide 4,17 x 9,40 m., 39 m².

Propiedad: Memoria que fundó María de Málaga.

Sin renta.

9.- Casa vivienda.

Planta baja y 2º, corral, 5,85 x 15,04 m., 88 m².

Propiedad: Toribio Blázquez.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 33 rrs.

11.- Casa vivienda.

Planta baja tejivana, 5,43 x 7,52 m., 41 m².

Propiedad: Teresa Fernández Hidalgo.

Morador: Antonio Muñoz.

Renta: 24 rrs.

13.- Casa vivienda.

Llamada "La Rinconada".

Planta baja terriza y tejivana, 5 x 5 m., 25 m²

Propiedad: Teresa Fernández Hidalgo.

Morador: Gabriel Pocho.

Renta: 24 rrs.

15.- Casa vivienda.

Planta baja sin sobrado, corral, 5 x 12,53 m., 63 m².

Propiedad: Vínculo que fundó Antonio Fernández.

Morador: Diego Blázquez.

Renta: 28 rrs.

17.- Casa vivienda.

Planta baja tejivana, 6,26 x 8,77 m., 55 m².

Propiedad: Teresa Chacón, vecina de Zamora.

Morador: Manuela Martín.

Renta: 25 rrs.

19.- Casa vivienda.

Planta baja terriza sin sobrado, 5 x 14,62 m., 73 m².

Propiedad: Iglesia parroquial.

Morador: Ana Sánchez Gil.

Renta: 22 rrs.

21.- Cortina para herrén.

Linda con calleja que va al Convento de San Francisco.

Cercada de pared.

Cabida: una fanega de trigo de única calidad.

Propiedad: Mayorazgo de los Moreta.

DERECHA

2.- Casa panera para granos.

Mide 6,06 x 6,68 m., 40 m².

Propiedad: Herederos de José González Burgalés, presbítero.

Arrendada a José Hernández Burgalés, presbítero.

Renta: 50 rrs.

4.- Casa vivienda.

Planta baja terriza y desván, 5 x 9,19 m., 46 m².

Propiedad: mismos herederos de la panera anterior.

Morador: Julián García.

Renta: 44 rrs.

6.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, corral, 6,47 x 19,85 m., 128 m².

Propiedad: José Martín Morales.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 70 rrs.

8.- Casa vivienda.

Linda por detrás con la calle del Pozo.

Planta baja y sobrado, corral, 5,43 x 39,28 m., 213 m².

Propiedad: Capellanía que fundó el inquisidor Hernán Rodríguez y goza José Hernández Burgalés.

Morador: Pedro Blanco.

Renta: 55 rrs.

10.- Casa vivienda.

Linda por detrás con la calle del Pozo.

Planta baja y sobrado, corral, 5,85 x 31,34 m., 183 m².

Propiedad: Capellanía que fundó Pedro González.

Morador: Jacinto Piedelobo.

Renta: 45 rrs.

12.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, caballeriza y corral, 3,55 x 22,56 m., 80 m².

Propiedad: María Sánchez Llorente.

Morador: la misma.

Renta estimada: 44 rrs.

14.- Casa vivienda.

Planta baja y 2º, corral, 5 x 15,04 m., 75 m²

Propiedad: Sebastián Muñoz.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 4 ducados.

16.- Cortinal para herrén.

Linda por detrás con la calle del Pozo.

Cercado de pared.

Cabida: una fanega de trigo de única calidad.

Propiedad: Manuel de Robles, residente en Madrid.

18.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 6,06 x 17,97 m., 109 m².

Propiedad: Josefa Rodríguez de León y Medina, vecina de Alba de Tormes.

Morador: Florentina García Córchón.

Renta: 22 rrs.

20.- Casa vivienda.

Llamada "La Casa de Moreta"

Linda por su derecha con la calleja de las Cuatro Calles y por el fondo con la calle del Pozo.

Planta baja que sirve de paneras, otro cuarto principal alto, sobrado, corral, 16,71 x 51,40 m., 859 m².

Propiedad: Mayorazgo de los Moreta.

Morador del cuarto alto: Gaspar Hernández.

Renta: 44 rrs.

Renta estimada de las paneras: 20 rrs.

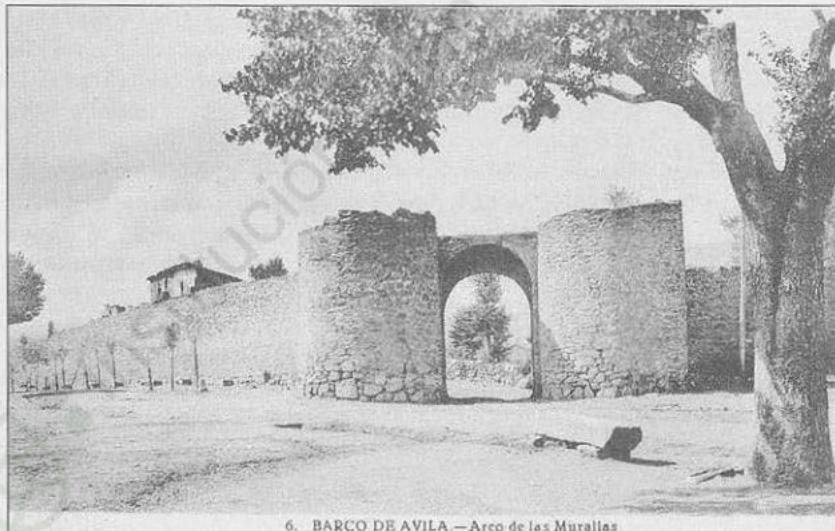
CALLE DEL POZO

También llamada de Doña Juana en recuerdo de Doña Juana Rodríguez de Tórtoles, hermana del inquisidor Hernán Rodríguez del Barco (ambos, ilustres hijos de la villa) y fundadora de importantes memorias y capellanías.

Fue una de las principales calles de la judería. Tras el edicto de expulsión en 1492, la calle perdió importancia y sus casas abandonadas fueron transformándose en cortinales.

También se llamó calle de Ávila, ya que era la calle de entrada, tras atravesar la Puerta del Ahorcado o de San Lorenzo, (Fot. 19) de las gentes procedentes de dicha ciudad.⁴⁶

Con el mismo trazado actual, aunque las casas habitadas terminaban en las Cuatro Calles.



6. BARCO DE AVILA.—Arco de los Murallas

Fot. 19.- Puerta del Ahorcado o de San Lorenzo, en el ángulo S.E. de la muralla. Punto final de la calle del Pozo y puerta de entrada a la villa para los viajeros procedentes de Ávila.

⁴⁶ FUENTE ARRIMADAS, N.: *op. cit.*, T.I., p. 218.

IZQUIERDA

1.- Cortina para herrén.

Inmediata a la casa panera del mismo propietario, situada en la calle de San Francisco.

Cercada de pared.

Cabida: celemín y medio de centeno de única calidad.

Propiedad: Manuel Martín Bautista.

3.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 5 x 23,41 m., 117 m².

Propiedad: Francisco García Chicote, vecino de Écija.

Arrendada a Santos Martín.

Renta: 30 rrs.

DERECHA

2.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, 7,94 x 17,97 m., 143 m².

Propiedad: Francisco Antonio de Silva.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 44 rrs.

4.- Casa vivienda.

Solar y sobrado, caballeriza y corral, 3,55 x 17,55 m., 62 m².

Propiedad: Francisco González Morodo.

Morador: sin datos.

Renta: 33 rrs.

6.- Casa vivienda.

Planta baja y 2º, corral, 7,31 x 18,38 m., 134 m².

Propiedad: Francisco González Morodo.

Sin arrendar.

Renta estimada: 50 rrs.

8.- Casa vivienda.

Linda por el fondo con la Plazuela de Málaga.

Planta baja y desván, corral, 14,62 x 40,95 m., 599 m².

Propiedad: Vínculo que fundó Pedro Sánchez Burgalés

Morador: Manuel de San Pedro.

Renta: 55 rrs.

10.- Casa vivienda.

Linda por detrás con la Plazuela de Málaga.

Cuarto principal y 2º, caballeriza y corral, 6,68 x 21,73 m. (sin incluir el corral), 145 m².

Propiedad: Manuel Antúnez.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 44 rrs.

12.- Cortina para herrén.

Situada entre las calles del Pozo, la calle que va al Corral del Concejo (actual de Las Escuelas) y la calle pública que hoy recibe el nombre de Travesía de Las Escuelas.

Cercada de pared.

Cabida: una fanega de trigo de única calidad.

Propiedad: Hospital de San Miguel.

EL POZUELO

Bajo esta denominación se engloba lo que actualmente son las calles y plaza del Pozuelo y la calle del Matadero.

En el Catastro de Ensenada recibe diversos nombres: calle del Pozuelo para las casas número 2-3-5-9, plazuela del Pozuelo: 1-6-8, Barrio del Pozuelo: casa nº 4, calle que baja a la calle del Puente: casa nº 7, y calle de los Arrieros: nºs. 10 y 12.

IZQUIERDA

1.- Casa vivienda. (Plazuela)

Planta baja, corral, 6,26 x 21,10, 132 m².

Propiedad: Capellanía fundada por Antonio Rodríguez y que goza Mateo Sánchez de Ocaña.

Morador: Manuel Calero (desconocido).

Renta: 33 rrs.

3.- Casa vivienda. (Calle)

Planta baja y sobrado, corral, 7,10 x 17,55 m., 125 m².

Propiedad: Antonio Guerras del Castillo.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 44 rrs.

5.- Casa vivienda. (Calle)

Corral. Mide 5 x 20,89 m., 105 m².

Propiedad: María Martín.

Morador: la misma.

Renta estimada: 22 rrs.

7.- Solar de casa arruinada. (Calle que desde la Plazuela del Pozuelo baja a la calle del Puente).

Mide 3,34 x 18,38 m. incluido el corral, 61 m².

Propiedad: Capellanía que fundaron Francisco Manzano y Lucía Blázquez y goza Mateo Sánchez de Ocaña.

Sin renta.

9.- Casa vivienda. (Calle)

Planta baja y sobrado, caballeriza y corral, 12,74 x 16,71 m., 213 m².

Propiedad: Proindiviso entre José González, Juan Rodríguez Herrón y Pablo Antonio Conejero.

Morador: José González.

Renta estimada: 49 rrs.

DERECHA**2.- Casa vivienda. (Calle)**

Hace esquina con la calle que va a la actual calle del Río.

Planta baja y sobrado, corral, 10 x 20,48 m., 205 m².

Propiedad: Marcos García Galán.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 44 rrs.

4.- Casa vivienda. (Barrio)

Entre la calle que va a las tenerías, la plazuela del Pozuelo y la calle que une las dos anteriores.

Cuarto bajo terrizo tejivano, 5 x 11,70 m., 59 m².

Propiedad: Memoria que fundó Mateo García.

Morador: Juan Sánchez Mateos.

Renta: 21 rrs.

6.- Casa vivienda. (Plazuela)

Linda por detrás con calle que baja a las tenerías.

Planta baja tejivana, 3,76 x 12,53 m., 47 m².

Propiedad: Capellanía que fundaron Francisco Manzano y Lucía Blázquez y goza Mateo Sánchez de Ocaña.

Arrendada a Marcos García Galán.

Renta: 22 rrs.

8.- Casa vivienda. (Plazuela)

Planta baja terriza tejivana, 11,70 x 8,77 m., 103 m².

Propiedad: Capellanía que fundaron Fernando López y Feliciana de la Peña y goza Pedro Morales, cura de Bohoyo.

Arrendada a Juan Sánchez Mateos.

Renta: 16 rrs.

10.- Cortina para herrén. (Calle de Los Arrieros).

Llamada "La cortina del Matadero"

Linda con la muralla, con el corral del Matadero y con la calle que va al Postigo del Alamillo.

Cabida: una fanega de trigo de única calidad.

Propiedad: Iglesia Parroquial.

12.- Casa Carnicería. (Calle de Los Arrieros).

Llamada "Carnicería Baja" o "Matadero".

Donde se cuartean las reses para el consumo de la Villa.

Cuarto bajo y corral contiguo a la muralla, 13,58 x 8,15 m., 111 m².

Bienes de Propios.

Renta estimada: 18 rrs.



Institución Gran Duque de Alba

CALLE DEL PUENTE

Desde el Cementerio a la Puerta del Puente, es decir con el mismo trazado actual.

Todos sus inmuebles son casas de vivienda, siendo una de las calles más populosas de la localidad: 23 familias y 73 personas.

En una de estas casas de la acera derecha (recientemente derribada) vivió el inquisidor Hernán Rodríguez del Barco según atestiguaba una inscripción y un escudo con la orden de Calatrava (ambos en pésimo estado de conservación) sobre el dintel de la misma.

IZQUIERDA

1.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, corral, 8,36 x 19,22 m., 160 m².

Propiedad: Capellanía que fundó Antonio Rodríguez y goza Mateo Sánchez de Ocaña.

Morador: Francisco López de Araoz.

Renta: 44 rrs.

3.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, 12,32 x 13,37 m., 165 m².

Propiedad: Memoria que fundó Mateo García.

Morador: Jerónimo de Santamaría (desconocido).

Renta: 55 rrs.

5.- Casa vivienda.

Linda por detrás con “calle que baja a salir a la puerta de la villa del río” (Ronda de la Iglesia actual).

Planta baja y desván, corral, 5 x 46,81 m., 235 m²

Propiedad: Urbano Antonio Hernández Machuca.

Sin arrendar.

Renta estimada: 80 rrs.

El 18.4.1754 es vendida a Manuel Serrano por 925 rrs., actuando como escribano D. Urbano Antonio Hernández Machuca.⁴⁷

⁴⁷ Arch. Hist. Prov. de Ávila: Secc. *Protocolos Notariales*.

7.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 9,61 x 13,37 m., 128 m².

Propiedad: Cofradía de la Santa Vera-Cruz.

Morador: Agustín López.

Renta: 33 rrs.

9.- Casa vivienda.

Cuarto principal terrizo tejivano, corral, 10 x 18,38 m., 184 m².

Propiedad: Capellanía que fundó Juan de Solís y goza Raimundo Ponce de León, clérigo.

Morador: Tomás de Saavedra (desconocido).

Renta: 44 rrs.

11.- Casa vivienda.

Cuarto principal tejivano, 4,17 x 13,37 m., 56 m².

Propiedad: Capellanía que fundó Mateo García y goza Manuel Gómez, presbítero.

Morador: Pedro Mirueña ó Urueña (desconocido).

Renta: 33 rrs.

13.- Casa vivienda.

Linda por detrás con "calle que de la Iglesia baja al Puente" (actualmente calle de La Parada).

Planta baja y sobrado, corral, 5,85 x 39,28 m. 230 m².

Propiedad: Antonio González Talavera Villarreal.

Morador: Andrés Martín de Mena.

Renta: 66 rrs.

15.- Casa vivienda.

Linda por su izquierda con la actual calle de La Parada.

Propiedad: Herederos de Juan Muñoz Hernández de Mateos.

DERECHA**2.- Casa vivienda.**

Hace esquina con la calle del Castillo (actual del Horno).

Propiedad: Herederos de Josefa González.

No aparece esta casa en el Libro original ni en el de Relaciones, en el epígrafe de dichos herederos.

4.- Casa vivienda.

Planta baja, segundo y desván, 6,68 x 7,52 m., 50 m².

Propiedad: Francisco Silva, cura de Navatalgordo.

Morador: Pedro Clemente.

Renta: 44 rrs.

6.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, corral, 5 x 27,58 m., 138 m2.

Propiedad: José Granados, vecino de Navatalgordo.

Morador: Felipe Hernández Arroyo.

Renta: 70 rrs.

8.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 12,53 x 33 m., 413 m2.

Propiedad: Joaquín González.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 80 rrs.

10.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 3,76 x 30,92 m., 116 m2

Propiedad: Pedro González de Vergas.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 55 rrs.

12.- Casa vivienda.

Planta baja y 2º, 11,70 x 4,17 m., 49 m2.

Propiedad: Manuel Martín Calamoch.

Morador: Blas Rodríguez Hidalgo.

Renta: 50 rrs.

14.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, corral, 6,68 x 31,34 m., 209 m2.

Propiedad: Capellanía que fundó Gaspar de Bardales, Dean de Coria

Morador: Esteban González Hidalgo.

Renta: 60 rrs. y 17 mrs.

16.- Casa vivienda.

Planta baja, 2º y desván, corral, 5,43 x 33,85 m., 184 m2.

Propiedad: María García Canalejo.

Morador: la misma.

Renta estimada: 70 rrs.

18.- Casa vivienda.

Planta baja tejívana, corral, 4,17 x 19,22 m., 80 m2.

Propiedad: Capellanía que fundó Mateo García y que goza Manuel Gómez, presbítero.

Morador: Fabián Oreno.

Renta: 40 rrs.

20.- Casa vivienda.

Planta baja y segundo, 3,13 x 10,03 m., 31 m2.

Propiedad: Juan Domínguez.

Morador: el mismo.
Renta estimada: 30 rrs.

22.- Casa vivienda.

Planta baja tejivana, corral, 2,50 x 20,89 m., 52 m².

Propiedad: la misma capellanía del nº 18.

Morador: José Herrera.

Renta: 33 rrs.

24.- Casa vivienda.

Cuarto principal terrizo y desván, corral, 2,50 x 21,73 m., 54 m²

Propiedad: Capellanía fundada por Francisco Manzano y Lucía Blázquez, también llamada “Capellanía del Manzano”, que goza Mateo Sánchez de Ocaña.

Morador: Melchor Guillermo, también llamado Melchor Martín de Pedro.

Renta: 33 rrs.

26.- Casa vivienda.

Planta baja y 2º, corral, 4,17 x 44,30 m., 185 m².

Propiedad: Dos tercios corresponden a la Capellanía que fundó Antonia de Segovia y goza José Sánchez de Ocaña y Machuca, clérigo estudiante en Astorga.

Morador: Felipe Moreno.

Renta: 50 rrs.

28.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 3,34 x 45,13 m., 151 m².

Propiedad: Leonardo García Tremendo.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 44 rrs.

30.- Casa vivienda.

Hace esquina por su derecha con la calle del Pozuelo o del Matadero.

Planta baja, 2º y sobrado, corral, 6,68 x 48,48 m., 324 m².

Propiedad: Francisco Martín de Segundo.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 55 rrs.

32.- Casa vivienda.

Linda por su izquierda con la calle del Pozuelo y por el fondo con el Matadero.

Planta baja, sin desván, 3,34 x 5 m., 17 m².

Propiedad: Teresa Béjar, ausente.

Morador: Francisco Izquierdo.

Renta: 11 rrs.

34.- Casa vivienda.

Planta baja, corral, 2,50 x 26,33 m., 66 m².

Propiedad: Álvaro de Herrera.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 30 rrs.

36.- Casa vivienda.

Planta baja y segundo, 7,52 x 6,69 m., 50 m².

Propietario: Capellanía que fundó Melchor de Alemán y goza José Sánchez de Ocaña y Machuca, presbítero estudiante en Astorga.

La tiene en renta Francisco Hernández Arroyo, propietario de la casa siguiente y contigua a ésta.

Renta: 24 rrs.

38.- Casa vivienda.

Adosada a la muralla por su derecha. Junto a la Puerta del Puente.

Dos cuartos principales y desván, 7,11 x 12,96 m., 92 m².

Propiedad: Francisco Hernández Arroyo.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 44 rrs.

CALLE QUE VA AL CORRAL DEL CONCEJO

Desde la Plazuela de Málaga hasta la Puerta del Ahorcado. Actualmente es la calle de las Escuelas.

Sin casas de vivienda.

DERECHA

2.- Cortina para herrén.

Hace esquina por su izquierda con la calle que baja a la Regadera (actual del Chorillo), y linda por el fondo con la muralla.

Cerrada de pared.

Cabida: fanega y media de trigo de única calidad.

Propiedad: Capellanía que fundó Juana Rodríguez de Tórtoles o Capellanía del Mayorazgo y que goza Manuel Blázquez de Somoza, presbítero de Alba de Tormes.

4.- Cortina para herrén.

Entre la cortina anterior, el Corral del Concejo, y por el fondo la muralla.

Cabida: una fanega de trigo de única calidad.

Propiedad: Memoria que fundó Juana Rodríguez de Tórtoles.

CALLE QUE VA A LA PUERTA DE LA HORCAJADA

En realidad no es ninguna calle aunque aparezca como tal en el Catastro varias veces. Se trata de la explanada situada delante del convento, que en otras ocasiones recibe el nombre de Campo de San Francisco, y que hoy se conoce como "El Campillo". En el S. XVI fue el lugar de concentración de las tropas concejiles y del Duque de Alba, recibiendo el nombre de "Campo de Alarde".⁴⁸

No hay construcciones. Solamente cortinales (Ver calle de los Arrieros nº 8 y plaza de la Alhóndiga nº 8)

IZQUIERDA

1.- Cortina para herrén.

Hace esquina por su derecha con la que hoy es calle de Pedro de La Gasca y, por su izquierda, con la calle de Los Vados (actual de Santa Teresa).

Cerrada de pared.

Cabida: faneja y media de trigo de única calidad.

Propiedad: Memoria que fundó María López de Valverde.

⁴⁸ FUENTE ARRIMADAS, N.: *op. cit.*, T. I, p., 218.

CALLE DE LA REGADERA

Discurre desde la Calle de San Francisco hasta el sitio de Los Tintes, en la Regadera. Se identifica con la calle de Nicolás de la Fuente en su tramo final: desde la Calle del Pozo hasta la Regadera.

IZQUIERDA

1.- Cortina para herrén.

Hace esquina por su derecha con la calle del Pozo, en el lugar que hoy ocupan unos jardines.

Cercada de pared.

Cabida: una cuartilla de trigo de única calidad.

Propiedad: Manuel Gómez, presbítero.

3.- Casa vivienda.

Cuarto principal terrizo, 3,34 x 10,87 m., 36 m².

Propiedad: Manuel Gómez, presbítero.

Morador: Manuel Serrano.

Renta: 20 rrs.

5.- Casa vivienda.

Planta baja terriza tejívana, 3,34 x 10,87 m., 36 m².

Propiedad: Petronila Gómez, vecina de Sevilla.

Morador: Antonio García, jornalero.

Renta: 26 rrs.

7.- Casa vivienda.

Hace esquina por su derecha con la Plazuela de Málaga.

Planta baja y desván, corral, 16,72 x 30,09 m., 503 m².

Propiedad: Francisco Velasco, corregidor de Gibraleón.

Morador: Manuel Gómez, presbítero.

Renta: 156 rrs.

9.- Casa vivienda.

Planta baja, 5 x 25,91 m., 130 m².

Propiedad: Capellanía que fundaron Fernando López y Feliciana de la Peña y goza Pedro Morales, cura de Bohoyo.

Morador: Mateo Díaz.

Renta: 16 rrs.

11.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 5 x 24,87 m., 124 m².

Propiedad: Luis José de Vega y Loaisa, vecino de Calera.

Morador: Juan Sánchez Fraile.

Renta: 30 rrs.

13.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado con oficinas altas y bajas, corral, 4,81 x 30,93 m., 149 m².

Propiedad: José Rodríguez Herrón.

Morador: José Gamo.

Renta: 44 rrs.

15.- Casa vivienda.

Hace esquina con la actual Plaza de la Regadera.

Planta baja, corral, 5 x 20,90 m., 104 m².

Propiedad: José Serrano.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 30 rrs.

17.- Casa tinajuela al sitio de los Tintes.

Hace esquina entre las que hoy son Plaza y calle de la Regadera.

Tiene portal y desván y sólo sirve para guardar lana.

Mide 8,40 x 7,10 m., 60 m².

Propiedad: Alonso Gómez Rodríguez.

Renta estimada: 10 rrs.

DERECHA

2.- Casa vivienda.

Hace esquina por su derecha con la calle del Arco.

Mide 10,45 x 10,45 m., 109 m².

Propiedad: Mateo Sánchez Fraile.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 55 rrs.

4.- Corral.

Linda por el fondo con la Casa de la Pasión.

Mide 10,03 x 11,70 m., 117 m².

Cerrado de pared.

Propiedad: Antonio González Talavera Villarreal.

Renta estimada: 10 rrs.

6.- Corral.

Cerrado de pared.

Cabida: Medio celemín de trigo.

Propiedad: Vínculo que fundó Jerónimo de Solís y goza Teresa de Solís.

Renta estimada: 5 rrs.

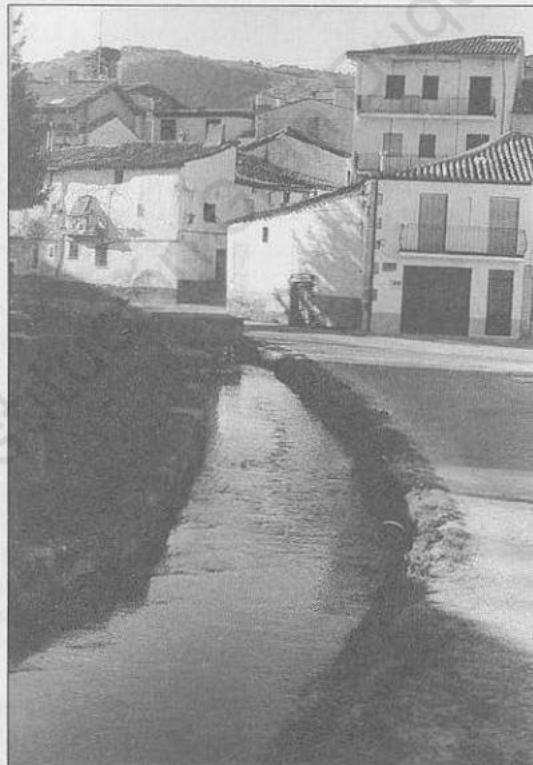


SITIO DE LA REGADERA

Ocupaba el espacio intramuros de la Regadera de la Villa, entre la Puerta de la Ribeira y la del Hospital. (Fot. 20)

Se numeraba en el mismo sentido que discurre dicha Regadera, existiendo casas solamente en la acera derecha

En este lugar se localizaban las casas para teñir lanas que el catastro denomina "tinajuelas"



Fot. 20.- Regadera de la villa en su tramo intramuros, donde se ubicaban las casas de tinte. Al fondo, la espadaña de la iglesia o "Reloj suelto".

DERECHA

2.- Casa tinajuela.

Hace esquina con la calle del Chorretón. Sirve para teñir lana de azul y meter leña.
Mide 9,61 x 8,98 m., 86 m².

Propiedad: Antonia Prieto.

Sin arrendar.

Renta estimada: 30 rrs.

4.- Casa para tinte.

Un solo andar terrizo y desván, 10,87 x 19,22 m., 209 m².

Propiedad: Antonio González Talavera Villarreal.

La usa el propietario para sus menesteres.

Renta estimada: 300 rrs.

6.- Casa para tinte.

Entre las actuales calles del Merino y Plaza de la Regadera.

Estado de semi-ruina, 11,49 x 15,46 m., 178 m².

Propiedad: Proindiviso entre Herederos de Clemente Trigueros y Josefa González, y el Patronato Real de Legos que goza Blas Manuel Trigueros.

Sin uso.

Renta estimada: 100 rrs.

8.- Casa para tinte.

Hace esquina por su izquierda con la calle del Merino.

Un solo andar terrizo, 12,54 x 14,63 m., 183 m².

Propiedad: Antonia Prieto.

No tiene teñidores.

Renta estimada: 300 rrs.

10.- Solar de casa arruinada.

Sitio del Postigüillo. Entre las calles que bajan del Cementerio y de la Iglesia a dicho Postigüillo.

Mide 6,69 x 10,03 m., 67 m².

Propiedad: Memoria que fundó Mateo García.

Sin renta.

CALLE DE SAN FRANCISCO

Discurría desde la calle de La Regadera hasta la Plaza de Los Vados, coincidiendo con parte de lo que actualmente es la calle de Nicolás de la Fuente Arrimadas, aunque popularmente se la sigue conociendo por el nombre de San Francisco.

Por la izquierda comienza en la esquina de la calle de Los Toriles, y por la derecha en la esquina de la calle del Pozo. (Fot. 14).



Fot. 21.- Calle de San Francisco, vista desde la esquina de la calle de Moreta, donde puede leerse el rótulo de "Calle Capitán García Hernández". Al fondo, la Plaza de Los Vados.

IZQUIERDA

1.- Solar de dos casas.

Lindando con los toriles y con su casa principal.

Mide 16,71 x 11,70 m., 195 m².

Propiedad: Teresa Fernández Hidalgo.

Sin renta.

3.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, 11,70 x 31,76 m., 372 m2.

Propiedad: Teresa Fernández Hidalgo.

Morador: la misma.

Renta estimada: 150 rrs.

5.- Casa vivienda.

Dos cuartos principales altos y sobrado, corral, 2,71 x 21,10 m., 57 m2.

Propiedad: Antonia Prieto.

Morador: Manuel Alfonso Urueña.

Renta: 67 rrs.

7.- Casa vivienda.

Planta baja y segundo, caballeriza y corral, 6,68 x 20,68 m., 138 m2.

Propiedad: Pedro Valerio Hernández de San Martín.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 66 rrs.

9.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 5,85 x 58,72 m., 344 m2.

Propiedad: Memoria que fundó Rodrigo Rangel y Palomeque.

Morador: Antonio Martín.

Renta: 60 rrs.

11.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, 4,59 x 23,82 m., 109 m2.

Propiedad: Bernardo Sánchez, vecino de Béjar.

Morador: Gabriel Hernández.

Renta: 40 rrs.

13.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 9,19 x 22,56 m., 207 m2.

Propiedad: proindiviso entre el Hospital de San Miguel, Teresa de Solís y herederos de Esteban González de Talavera.

Morador: José Hernández Burgalés, presbítero.

Renta: 99 rrs.

15.- Casa vivienda.

Planta baja, corral, 7,52 x 12,53 m., 94 m2.

Propiedad: Hospital de San Miguel.

Morador: sin datos.

Renta: 42 rrs.

17.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, 5,64 x 6,68 m., 38 m2.

Propiedad: Juan López.

Morador: Manuel Pérez de Olmos.

Renta: 22 rrs.

Escríptura de venta ante D. Urbano A. Hernández Machuca, el 3-1-1753, a Francisco Martín de Segundo.⁴⁹

DERECHA

2.- Casa panera.

Hace esquina por su izquierda con la calle del Pozo. Actualmente tiene sobre la puerta un escudo heráldico, sin más labra que una línea vertical que lo divide en dos mitades.

Sirve para almacenar granos, 13,37 x 7,94 m., 106 m².

Propiedad: Manuel Martín Bautista.

Arrendada al Sr. Obispo de Ávila.

Renta: 200 rrs.

4.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 4,18 x 40,96 m., 171 m².

Propiedad: Gregorio Hernández.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 44 rrs.

6.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, corral, 5 x 18,39 m., 92 m².

Propiedad: Francisco Antonio de Silva.

Morador: Domingo Martínez.

Renta: 58 rrs.

8.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, 4,18 x 15,88 m., 66 m².

Propiedad: Manuel Gómez de Vergara, vecino de Piedrahita.

Morador: Domingo Martínez.

Renta: 50 rrs.

10.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, dos corrales, 4,81 x 22,78 m., 110 m².

Propiedad: Herederos de José González Burgalés.

Morador: Manuel González Talavera, presbítero, y Antonio González Talavera Villarreal, su padre.

Renta: 150 rrs.

12.- Casa vivienda.

Hace esquina por su derecha con la calle de Moreta.

Planta baja y sobrado, 7,52 x 17,55 m., 132 m².

⁴⁹ Arch. Hist. Prov. de Ávila. Sección Protocolos Notariales.

Propiedad: Herederos de José González Burgalés.

Morador: Pedro Hernández Arroyo.

Renta: 66 rrs.

14.- Casa vivienda.

Un solo andar terrizo, 5 x 11,70 m., 59 m².

Propiedad: Duquesa de Alba.

Sin morador.

Renta estimada: 30 rrs.

16.- Casa vivienda.

Linda por su derecha con calle que va a San Francisco, que recibe actualmente el nombre de Pedro de La Gasca.

Planta baja y sobrado, dos corrales, 17,55 x 75,23 m., 1.320 m².

Propiedad: Patronato Real de Legos fundado por Don Juan Crisóstomo Trigueros y que goza Blas Manuel Trigueros, presbítero.

Morador: el dicho Blas Manuel Trigueros.

Renta estimada: 150 rrs.

18.- Casa vivienda.

Hace esquina por su izquierda con calle que va a San Francisco.

Planta baja y sobrado, corral, 10,44 x 23,40 m., 244 m².

Propiedad: Teresa Fernández Hidalgo.

Morador: Isabel Fernández, su hermana. Sin renta.

Renta estimada: 60 rrs.

20.- Solar de casa.

Mide 7,94 x 22,56 m., 179 m².

Propiedad: Teresa Fernández Hidalgo.

Sin renta.

22.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, 3,76 x 22,56 m., 85 m².

Propiedad: Teresa Fernández Hidalgo.

Morador: Policarpo Hernández Montero.

Renta: 52 rrs.

24.- Casa vivienda.

Planta baja tejivana, corral, 5 x 22,56 m., 113 m².

Propiedad: Cofradía Sacerdotal.

Morador: Juan de San Martín.

Renta: 44 rrs.

26.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 5 x 23,40 m., 117 m².

Propiedad: Hospital de San Miguel.

Morador: desconocido.

Renta: 40 rrs.

28.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 9,61 x 23,40 m., 225 m².

Propiedad: Francisco Burdiel.

Sin morador.

Renta estimada: 44 rrs.

30.- Casa horno.

Planta baja y sobrado, corral, 5,85 x 25,07 m., 147 m².

Propiedad: Herederos de Eusebio y María González Serrano.

La tiene en renta Gabriel Hernández.

Renta: 110 rrs.

32.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 6,68 x 24,24 m., 162 m².

Propiedad: Herederos de Clemente Trigueros y Josefa González.

Morador: Juan Antonio Morales.

Renta: 47 rrs.

34.- Cortina para herrén.

Cabida: una fanega de trigo de única calidad.

Propiedad: Pedro Pérez Varona, vecino y regidor de Segovia.

Solar de casa.

En la acera de la derecha, pero sin conocer su ubicación exacta.

Mide 5 x 9,61 m., 48 m².

Propiedad: Cofradía de la Santa Vera-Cruz.

Sin renta.

CALLE DE SANCTI SPIRITUS

Actualmente recibe el nombre de calle de La Pasión, nombre que también recibe a veces en el Catastro, debido a la Ermita del mismo nombre, hoy inexistente y, de la que, desafortunadamente, no aporta datos.

En la época pasada recibió el nombre de José Antonio Primo de Rivera.

La casa nº 11, adosada al Hospital de San Miguel, en la actualidad corresponde a la calle Merino.

IZQUIERDA

1.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 6,69 x 10,87 m., 73 m².

Propiedad: Teresa de Solís.

Morador: Lorenzo Blanco.

Renta: 54 rrs.

3.- Casa de La Pasión y Cofradía de la Vera-Cruz.

Sin datos.

5.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 7,52 x 21,73 m., 163 m².

Propiedad: Memoria que fundó María López de Valverde.

Morador: Petronila González de Vergas.

Renta: 80 rrs.

7.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, 3,76 x 13,37 m., 50 m².

Propiedad: Memoria que fundó Gabriel de Ocaña.

Morador: José González Calero.

Renta: 50 rrs.

9.- Casa vivienda.

Hace esquina con la calle del Merino.

Planta baja y sobrado, 4,18 x 11,91 m., 50 m².

Propiedad: Manuel de Robles, residente en Madrid.

Morador: Juan Martín del Soto.

Renta: 49 rrs.

11.- Casa vivienda.

Linda por el fondo con el Hospital y por la izquierda con el Cementerio.

Dos cuartos principales y desván, corral, 9,19 x 16,72 m., 154 m².

Propiedad: Manuela Béjar, ausente.

Morador: Josefa Gómez.

Renta: 33 rrs.

DERECHA

2.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, 10,45 x 9,82 m., 103 m².

Propiedad: Herederos de Alonso Gascón, vecinos de Alba de Tormes y Ciudad Rodrigo.

Morador: Bartolomé García Piedelobo.

Renta: 66 rrs.

4.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, 4,60 x 11,70 m., 54 m².

Propiedad: Vínculo que fundó Bernardino Martínez y que goza Baltasar de Valencia y Maldonado, vecino de Alba de Tormes.

Morador: Francisco Muñoz.

Renta: 40 rrs.

6.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, 3,76 x 11,91 m., 45 m².

Propiedad: Vínculo que fundó Jerónimo de Solís y goza Teresa de Solís.

Morador: Luis Muñoz.

Renta: 38,5 rrs.

8.- Casa vivienda.

Cuarto principal terrizo tejivano, corral, 2,51 x 13,37 m., 34 m².

Propiedad: Vínculo que fundó Alonso González y goza Manuel Gómez, presbítero.

Morador: Beatriz Hernández (desconocida).

Renta: 42 rrs.

10.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, 3,76 x 8,36 m., 31 m².

Propiedad: José Domínguez.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 40 rrs.

12.- Casa vivienda.

Un solo andar terrizo, corral, 5,64 x 16,30 m., 92 m².

Propiedad: Duquesa de Alba.

Moradores: los donados del Convento de San Francisco, a los cuales tiene cedida la casa a modo de limosna.

Renta estimada: 22 rrs.

14.- Casa vivienda.

Hace esquina con la actual calle del Merino.

Planta baja, segundo y sobrado, corral, 17,55 x 10,03 m., 176 m².

Propiedad: Juan Pablo Urueña, presbítero.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 150 rrs.

CALLE DE LA TEA

Desde el Arzovejo o Plaza Mayor hasta El Cementerio. Aunque oficialmente hoy recibe el nombre de San Pedro del Barco, a nivel popular se la conoce por calle de La Tea.

También recibió el nombre de Capitán Galán durante la 2^a República.

Al igual que con los demás edificios religiosos, no se menciona la Ermita de San Pedro.

Aún conserva un azulejo con su nombre original sobre el Poste de la Paciencia (Fot. 22).



Fot. 22.- Calle de La Tea, del Capitán Galán y de San Pedro del Barco, sucesivamente. Perspectiva desde la ermita de San Pedro, en la esquina del Cementerio. Al fondo, la Casa de Ayuntamiento y la calle Mayor.

IZQUIERDA

1.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, 11,28 x 10,28 m., 116 m².

Propiedad: Vínculo de Jerónimo de Solís que goza Teresa de Solís.

Morador: José Rodríguez Herrón.

Renta: 66 rrs.

3.- Casa vivienda inhabitable por estar caída.

Planta baja y desván, 5,85 x 10,03 m., 59 m².

Propiedad: Herederos de Eusebia y María González Serrano.

Renta estimada: 60 rrs.

5.- Casa vivienda en ruina.

Mide 8,36 x 17,55 m., 147 m².

Propiedad: Manuel Martín Calamocho y otros.

Sin renta.

7.- Casa vivienda.

Linda por el fondo con la calle de Sancti Spíritus.

Planta baja, sobrado y corral, 10,86 x 33,43 m., 363 m².

Propiedad: Vínculo de Jerónimo de Solís que goza Teresa de Solís.

Morador: Teresa de Solís.

Renta estimada: 200 rrs.

9.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 4,38 x 13,37 m., 59 m².

Propiedad: Manuel Martín Macías.

Morador: Manuel Méndez Dávila.

Renta: 55 rrs.

11.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, 4,43 x 11,28 m., 50 m².

Propiedad: Capellánía que fundó Juana Rodríguez de Soto y goza Blas de Galves, presbítero, vecino de Toledo.

Morador: Úrsula González Talavera.

Renta: 40 rrs.

13.- Casa vivienda.

Hace esquina con el Cementerio.

Planta baja y sobrado, 6,68 x 7,10 m., 47 m².

Propiedad: Cabildo eclesiástico.

Morador: Santiago Trigueros.

Renta: 65 rrs.

DERECHA

2.- Casa vivienda.

Linda por detrás con la calle del Castillo.

Planta baja y desván, corral, 7,52 x 39,28 m., 295 m².

Propiedad: Urbano Antonio Hernández Machuca.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 200 rrs.

4.- Casa vivienda.

Linda por detrás con la calle del Castillo.

Planta baja y 2º, corral y caballeriza, 5,22 x 40,12 m., 209 m².

Propiedad: Julián García Monge.

Sin morador.

Renta estimada: 120 rrs.

6.- Casa vivienda.

Llega hasta la calle del Castillo, con una puerta falsa.

Planta baja y 2º, caballeriza y corral, 5,64 x 39,70 m., 224 m².

Propiedad: Rosa Sánchez Romano.

Morador: la misma.

Renta estimada: 140 rrs.

8.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 3,76 x 22,56 m., 85 m².

Propiedad: Cofradía de la Santa Vera-Cruz.

Morador: María Martín Gamo.

Renta: 77 rrs.

10.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 5,01 x 16,71 m., 84 m².

Propiedad: Hospital de San Miguel.

Morador: Juan Sánchez Burgalés.

Renta: 50 rrs.

12.- Casa vivienda.

Planta baja y segundo, corral, 3,34 x 10,03 m., 34 m².

Propiedad: Vínculo que fundo Jerónimo de Solís y que goza Teresa de Solís, y Vínculo que fundó Sebastián González de la Peña, proindiviso.

Morador: José Martínez.

Renta: 55 rrs.

14.- Casa vivienda.

Mide 9,82 x 23,40 m., 230 m².

Propiedad: una cuarta parte proindiviso entre Luisa y María de Solís, residentes en Piedrahíta, Josefa y Manuela Montalvo, residentes en Tornavacas y Salamanca respectivamente, y Manuela Béjar, residente en Béjar. Otro cuarto de la casa pertenece a los herederos de Alonso Gascón, vecinos de Alba de Tormes y Ciudad Rodrigo.

Morador: José Ponce de León.

Renta: 100 rrs.

16.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, caballeriza, 4,17 x 9,61 m., 40 m².

Propiedad: Mateo Díaz.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 70 rrs.

18.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, 4,17 x 10,03 m., 42 m².

Propiedad: Bernardino A. González Talavera.

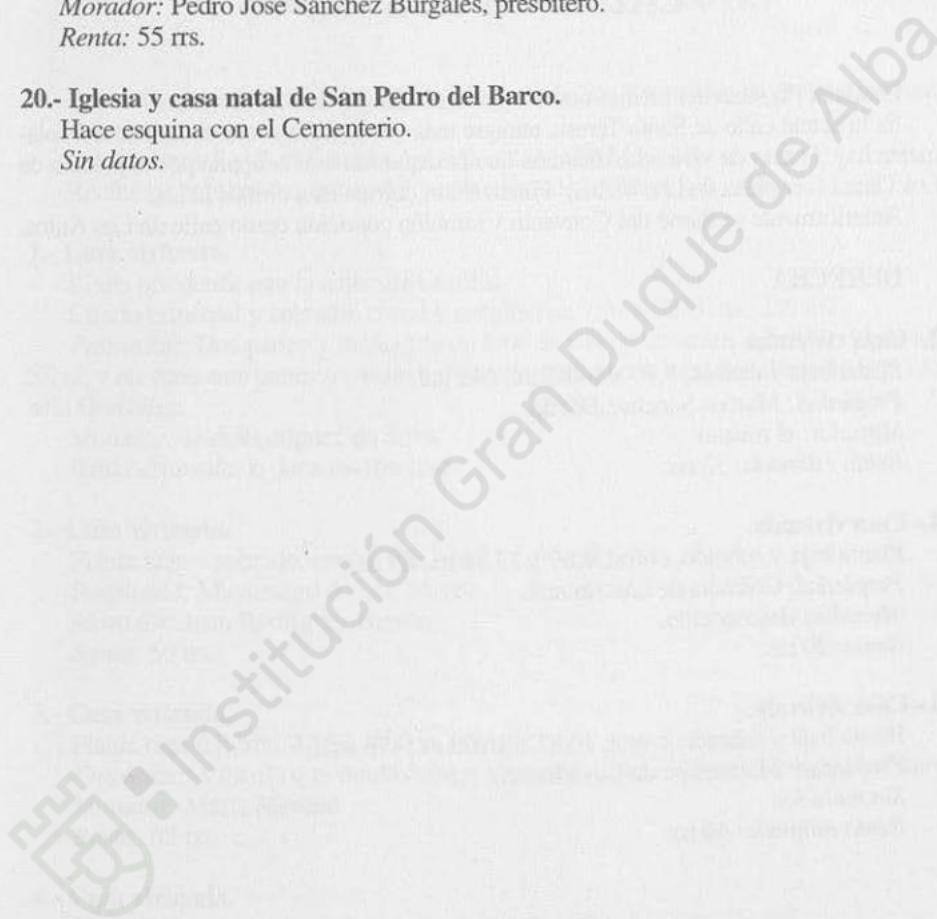
Morador: Pedro José Sánchez Burgalés, presbítero.

Renta: 55 rrs.

20.- Iglesia y casa natal de San Pedro del Barco.

Hace esquina con el Cementerio.

Sin datos.



CALLE DE LOS VADOS

Desde la Plazuela del mismo nombre hasta el Campo de San Francisco.

Es la actual calle de Santa Teresa, aunque más corta: en la acera de la derecha solamente hay 3 casas de vivienda, mientras que la izquierda está ocupada por el palacio de Los Gasca (ver plaza de Los Vados). Finaliza con cortinales a ambos lados.

Anteriormente se llamó del Convento y también conocida como calle de Los Autos.

DERECHA

2.- Casa vivienda.

Planta baja y desván, 8,99 x 14,63 m., 132 m².

Propiedad: Marcos Sánchez Dávila.

Morador: el mismo.

Renta estimada: 33 rrs.

4.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 6,69 x 13,38 m., 89 m².

Propiedad: Cofradía de Las Áimas.

Morador: desconocido.

Renta: 20 rrs.

6.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 10,87 x 16,09 m., 175 m².

Propiedad: Mayorazgo de Los Moreta.

Sin morador.

Renta estimada: 40 rrs.

PLAZUELA DE LOS VADOS

Punto de convergencia de las calles Mayor y de San Francisco. Se prolongaba hasta el cruce de la calle de Los Arrieros.

Los números 7 y 8, el Catastro los sitúa en la calle Mayor.

Recibe su nombre de una ilustre y noble familia barcense.

1.- Casa vivienda.

Linda por detrás con la calle del Castillo.

Cuarto principal y sobrado, corral y caballeriza, 7,94 x 32,60 m., 259 m².

Propiedad: Dos partes y media (de un total de seis) pertenecen a José Rodríguez de Silva, y las otras tres partes y media pertenecen proindiviso a los herederos de Doña Josefina González.

Morador: José Rodríguez de Silva.

Renta estimada: 6 ducados (66 rrs.)

2.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, corral, 5 x 19,43 m., 97 m².

Propiedad: Mayorazgo de Los Moreta.

Morador: Juan Rodríguez Herrón.

Renta: 60 rrs.

3.- Casa vivienda.

Planta baja tejívana, 4,18 x 4,60 m., 19 m².

Propiedad: Vínculo que fundó Alonso González y goza Manuel Gómez, presbítero.

Morador: María Moreno.

Renta: 33 rrs.

4.- Casa vivienda.

Planta baja tejívana, corral cercado de pared, 4,18 x 17,55 m., 73 m².

Propiedad: igual que la casa anterior.

Morador: Pedro Sánchez.

Renta: 66 rrs.

5.- Casa vivienda.

Linda por detrás con "calle que principia a la calle del Castillo".

Planta baja y sobrado, corral, 5,85 x 30,93 m., 181 m².

Propiedad: Manuel Aniceto Martín Carrera, vecino de Bohoyo.

Morador: Gabriel Rubio Dorado.

Renta: 76 rrs.

6.- Casa vivienda.

Planta baja tejiana, corral, 5 x 21,73 m., 109 m².

Propiedad: Capellanía fundada por Mateo García y que goza Manuel Gómez, presbítero.

Morador: Domingo Moreno (desconocido).

Renta: 60 rrs.

7.- Casa vivienda.

Linda por del fondo con La Corredora de Palacio.

Planta baja y sobrado, corral, 8,57 x 19,43 m., 167 m².

Propiedad: una mitad es de la Memoria fundada por Bartolomé Flores y la otra del Mayorazgo de Los Gasca.

Morador: Julián Muñoz de Villegas.

Renta: 44 rrs.

8.- Solar de casa.

Linda por el fondo con cortina de este Mayorazgo.

Mide 10,87 x 25,91 m., 282 m².

Propiedad: Mayorazgo fundado por Don Pedro de La Gasca.

Sin renta.

9.- Casa vivienda (Fot. 23).

Hace esquina-chaflán con la calle de Los Vados, y se la conoce como la Casa de Los Gasca. Su magnífica portada se desmontó y actualmente se encuentra en el patio de las Escuelas.

Planta baja y sobrado, corral, oficinas altas y bajas, 9,61 x 68,12 m., 655 m².

Propiedad: Mayorazgo de Los Moreta.

Morador: Jacinto Martín.

Renta: 120 rrs.

10.- Casa vivienda.

Hace esquina por su derecha con "calle que guía a San Francisco" o calle de Los Vados (actual de Santa Teresa).

Un solo andar terrizo a teja vana, 9,61 x 12,54 m., 120 m².

Propietario: Manuel de Robles, residente en Madrid.

Sin morador.

Renta estimada: 44 rrs.

11.- Casa vivienda.

Planta baja y sobrado, 10,03 x 13,79 m., 138 m².

Propiedad: Manuel de Robles.

Morador: Pablo Antonio Conejero.

Renta: 77 pts.

BARCO DE AVILA.-Casa-Palacio que fué de Don Pedro de la Gasca
residencia de Carlos V á su paso al Monasterio de Yuste



Fot. 23.- Fachada renacentista de la “Casa de La Gasca”, en la plazuela de Los Vados nº 9, propiedad del Mayordomo de Los Moreta.



LAS RESPUESTAS GENERALES

A modo de apéndice, este capítulo recoge la transcripción de Las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada, documento incluido en el Libro Original Preventivo, firma H-99, del Archivo Histórico Provincial de Ávila.

Criterios seguidos para la transcripción:

- 1º) Se respeta la grafía original desarrollando las abreviaturas.
- 2º) Se utiliza (sic) para indicar errores del escribano u otro tipo de graffas que induzcan a pensar en erratas de imprenta.
- 3º) Se utilizan los corchetes [] para restituir letras o palabras omitidas por el escribano.
- 4º) Las letras "U" y "V" se transcriben con el valor actual.
- 5º) La letra "T" doble, y la "R" al principio de palabra se transcriben como simples.
- 6º) Se separan las palabras como en la actualidad, al igual que la puntuación y acentuación. No obstante se respetan las letras mayúsculas no caligráficas y algunos fonemas al uso como "th" o "ph".
- 7º) La separación en párrafos y los títulos puestos en algunos de ellos (p.ej. en los oficios) es una licencia con el fin de hacer más cómoda la lectura, o para facilitar la localización de los mismos.

Hacer constar, finalmente, que el documento original se presenta con las preguntas agrupadas al principio, en cuatro páginas, con tipografía de imprenta y, a continuación, las respuestas en manuscrito.

INTERROGATORIO A QUE HAN DE SATISFACER, BAJO DE JURAMENTO, LAS JUSTICIAS, Y DEMÁS PERSONAS, QUE HARÁN COMPARCER LOS INTENDENTES EN CADA PUEBLO

En la Villa del Barco de Ábila, a siete de Abril de mil setecientos cincuenta y dos, el Señor Don Francisco Gerónimo Nieto Canete, Subdelegado del Señor Intendente de esta Provincia de Salamanca, nombrado por la Real Junta de la Única Contribución para las diligencias mandadas practicar en ella, su establecimiento en fuerza de las que en esta dicha Villa le están encargadas para el fin referido en que está entendiendo en cumplimiento de lo mandado en estos Autos, hallándose en la casa de su posada, hizo parecer ante sí a el Señor Lizeniado Don Manuel Francisco de Hermosa, Abogado de los Reales Consejos, Alcalde mayor de esta dicha Villa y en quien únicamente reside la Jurisdicción Real Ordinaria, Manuel Ponze de León, Alonso Rodríguez, rexidores, y Julián Garzía Monje, Procurador Síndico General de ella, Francisco Burdiel y Juan Cabrera, vecinos de esta villa y Peritos nombrados por la Justicia y Reximiento de ella para el efecto de que hebaquen y absuelban el Interrogatorio de la letra A que antecede, con asistencia del Señor Don Manuel Sánchez Velasco, Cura propio de la Iglesia Parroquial de esta Villa, que concurrió a este acto en fuerza de recado que se le dio en cumplimiento de lo resuelto por Su Majestad como persona imparcial para él, con cuia asistencia dicho Señor Subdelegado por ante mí, el Escribano de Su Majestad y de esta su Audienzia, tomó y recibió juramento de los expresados Señor Corredor, Rexidores, Procurador General y Peritos.

Y, unos y otros, lo hicieron por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, en forma de derecho, y ofrecieron decir verdad en lo que supieren y le fuere preguntado, y siéndolo al thenor del expresado Interrogatorio y preguntas de él, respondieron a cada una lo siguiente:

1^a Cómo se llama la Población.

A la primera pregunta respondieron que esta Villa y población se llama la Villa del Barco de Ábila.

2º Si es de Realengo u de Señorío; a quién pertenece; qué derechos percibe y qué tanto producen.

A la segunda respondieron que esta Villa es propia de la Excelentísima Señora Duquesa de Alba, Condesa de esta Villa, a quien y como tal la pertenece los derechos y emolumentos siguientes:

la Alcavala de vezindad comprehensiva del tráfico, comercio y abastos de esta dicha Villa, que regularmente se halla encavezada, y como tal es de cuenta y cargo de esta dicha Villa el satisfazer, como lo ejecuta en cada un año, a la parte de dicha Excelentísima Señora, diez mill cincuenta y cinco reales y diez y ocho maravedís.

Item, la Alcavala de zapatería que también posee, y trae encavezada el Gremio, en la cantidad de novecientos y cinco reales, que igualmente paga a dicha Excelentísima Señora.

Idem, por la de la Feria que se celebra en esta Villa por el día de San Francisco en cada un año, vale a su Excelencia seiscientos y cincuenta reales y diez y nueve maravedís.

Por la Alcavala del pan que se halla arrendada a favor de Su Excelenzia, la vale en cada un año trescientos y quarenta reales y diez maravedís.

Asimismo goza Su Excelencia el derecho de la Alcavala que corresponde a la venta de las heredades, trueques, cambios que se celebran con las imposiciones de zensos en cada un año, por lo perteneciente a esta Villa y lugares de su Tierra, previniéndose no se puede legitimar ni acreditar lo que pertenece a este ramo en cada uno de los pueblos de la comprensión de esta Villa, por hallarse todo bajo de un arrendamiento, sin que pueda hacerse constar lo que adeuda cada uno, en atención a no ser efecto fijo éste, ni asta aora haver llevado cuenta ni razón alguna de ello, y por todo generalmente se satisface al aparte de Su Excelencia en cada un año, tres mill quinientos y siete reales y siete maravedís.

Asimismo se declara pertenece a Su Excelencia, y por tal se declara como su derecho privativo, gozar y poseer en la Cilla y Azervo común de esta Villa, dos novenos, a los quales se dará su total haver en la General Declaración de Cilla que se halla en Autos.

También goza el derecho titulado del mostrencos, al qual no se le puede dar renta fija por ser casualidad el que pueda pertenezer en algún año alguna utilidad, por cuia razón y la de no haver instrumento legítimo por donde pueda acreditarse el valor de este derecho, bien por quinquenio o en otra manera, no se le puede dar producto alguno, en atención a que tampoco se haze memoria de que en muchos años haia producido cosa alguna porque, aunque en algunas ocasiones ha acadezido haver cojido alguna res, que como perdida pertenece a este derecho, por haver comparecido el dueño legítimo de ella dentro del año, y hecho constar ser suia, se le vuelve a entregar sin que dé utilidad alguna.

También goza el derecho de penas de Cámara al qual corresponde en cada un año quince reales y diez maravedís.

Idem, por el derecho de la Décima de ejecuciones, por el qual corresponde o puede corresponder en cada un año, según el arrendamiento que de él tiene hecho esta Villa y su tierra, ochenta y nuebe reales y diez y siete maravedís.

Asimismo, se declara goza Su Excelencia dos partes de tres en el derecho del Portazgo y pasaje, que se arrienda todos los años, y en cada uno pertenece a Su Excelencia dos mill doscientos y diez reales y treinta y un maravedís.

Asimismo, pertenece a Su Excelencia trescientos cincuenta y dos reales y treinta y dos maravedís en cada un año, correspondiente a las pensiones que tiene cargadas sobre las quatro escribanías que goza en esta Villa, acreditando que a cada una la pertenece tres mill maravedís con que está gravada.

Asimismo, se declara gozar Su Excelencia, por Navidad de cada año, el derecho y regalía del presente ordinario, y por él satisface esta Villa y lugares de su tierra, doscientos treinta y cinco reales y diez maravedís, previniéndose no poderse acreditar lo que se paradamente satisface cada lugar por carecer de legal notizia que lo acredite, todo ello con separación distintiba de uno y otro.

Igualmente, pertenece a Su Excelencia otros dos novenos por lo correspondiente a las Terzias de esta Villa, en cuia disposición citada se expondrá en el lugar que le corresponde.

3^a Qué territorio ocupa el Término, quénto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur; y quénto de circunferencia, por horas y leguas; qué linderos o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen.

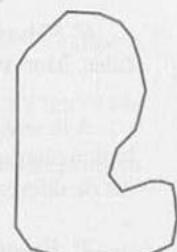
A la tercera respondieron que el término de esta Villa ocupa:

de levante a poniente, una legua, y
del norte a mediodía, media legua, y
de circunferencia, dos leguas y tres quartos de otra.

Que sus confrontaciones son:

por levante, con término del lugar de San Lorenzo;
poniente con término del concejo de La Carrera y lugar del Cavezuelo;
norte, con término del lugar de Vallejondo; y
por el mediodía con término del lugar de Los Llanos y Navatejares.

Que su figura es la del margen:



4^a Qué especies de Tierra se hallan en el Término; si de Regadio, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pastos, Bosques, Matorrales, Montes, y demás, que pudiere haver, explicando si hay algunas, que produzcan más de una cosecha al año, las que fructificaren sola una, y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.

A la quarta pregunta respondieron que en el término de esta Villa hay las especies de tierra siguientes:

de regadio para hortaliza, que produce sin intermisión: patatas, frégoles, cevolla, lino y otras diferentes especies, en cuio terrazgo se halla[n] diferentes áboles frutales, y de regadio también hay pasto.

Tierra de secano para trigo y centeno, que produce un año sí y otro no.

Terrazgo para idem, que produce un año de tres, en lo que se siembran también otras especies de trigo y centeno y zevada, aunque ésta es a voluntad de los dueños.

Y asimismo hay terrazgo para cortinas de única calidad.

Y también la hay para pasto de secano.

Y también, inútil.

5^a De quántas calidades de Tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana, e inferior.

A la quinta pregunta respondieron que en el terrazgo que en la antecedente pregunta llevan declarado, hai las calidades de tierra siguientes:

En las huertas que producen sin intermisión, hay tres, que son: primera, segunda y tercera.

En los prados de regadío, dos: primera y segunda.

En las tierras que producen un año de dos, hay tres, que son: primera, segunda y tercera.

Y en la que produce un año de tres, hay las mismas calidades,
entendiéndose que dichas tierras labrantías producen trigo y centeno de la misma calidad,

y en la de secano para pasto también hay de primera y segunda calidad.

Y asimismo, tierra inútil infructífera por naturaleza.

6^a Si hay algún Plantío de Árboles en las Tierras que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, etc.

A la sexta respondieron, que en las huertas o tierra de regadío que han declaradas se hallan plantadas con diferentes árboles frutales, como son: camuesos, esperiegos y perales de diferentes géneros.

7^a En quáles de las Tierras están plantados los Árboles que declararen.

A la séptima respondieron, que los árboles frutales se hallan plantados en la tierra de regadío que expresa la pregunta antecedente.

8^a En qué conformidad están hechos los Plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las márgenes: en una, dos, tres hileras; o en la forma que estuvieren.

A la octava respondieron, que todos los plantíos de los citados árboles están extendidos en el terrazgo referido, sin regla ni orden ninguna.

9^a De qué medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo; de quántos pasos o varas Castellanas en quadro se compone; qué cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Término, se siembra en cada una.

A la nueue respondieron, que en el término de esta Villa no se usa de medida de esatal ni de baras castellanas, pues sólo se entiende por fanegas, medianas fanegas, quartillas o zelemines, de forma que en la fanega del terrazgo para trigo se siembra otra de esta especie siguiendo esta orden aún en la propiedad de más corta cavida, hechándose en ella lo mismo que se la da de cavida, cuia observancia se sigue en el terrazgo para centeno, previniéndose que si en la fanega de esta clase se quiere sembrar trigo, se puede hacer en ella hasta dos fanegas.

10^a Qué número de medidas de Tierra havrá en el Término, distinguiendo las de cada especie y calidad; por exemplo: tantas Fanegas, o del nombre que tuviere la medida de Tierra de sembradura de la mejor calidad; tantas de mediana bondad, y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que huvieren declarado.

A la décima respondieron, que el término de esta Villa, a excepción de lo que ocupan las casas y solares de ella se compone de mill novecientas y ochenta y ocho fanegas, en esta forma:

las noventa y siete fanegas de terrazgo de huertas de regadío para hortaliza, que producen sin intermisión de primera calidad, setenta y ocho y media de segunda, y quattro fanegas de tercera.

De prados de regadío para pasto, hay cinco fanegas de primera calidad, veinte y tres y media de segunda.

De terrazgo de secano que produce un año y descansa otro: de primera calidad para trigo, ochenta y dos fanegas, noventa de segunda y ciento de tercera.

De terrazgo para centeno del mismo producir: cincuenta y ocho fanegas de primera calidad, sesenta de segunda y quarenta y cinco de tercera.

De terrazgo para trigo que produce un año de tres: sesenta y dos fanegas y nueve clemenes de primera calidad, doscientas de segunda y ciento y seis de tercera.

Y de terrazgo para centeno del mismo producir: ochenta y ocho fanegas de primera calidad, doscientas y quarenta de segunda y ciento de tercera.

Quinze fanegas de cortinas para herren de única calidad.

De terrazgo de secano para pasto: de primera calidad cinco fanegas, ciento y treinta y quattro fanegas y media de segunda y última calidad.

Y ciento y ochenta y cinco fanegas de tierra inútil, infructífera por naturaleza.

11^a Qué especies de Frutos se eogen en el Término.

A la onze respondieron, que en el término de esta Villa se cojen los frutos de : trigo, centeno, zevada, garbanzos, aunque mui poco de estas dos especies, pues está al arvitrio de sus dueños su siembra.

Y también se coje:

camuesa,
peras de diferentes especies,
lino,
linaza y
diferentes géneros de hortaliza.
Y por lo que mira a ganados:
corderos y lana, y
cabritos.

12º Qué cantidad de Frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de Tierra de cada especie y calidad de las que huviere en el Término, sin comprender el producto de los Árboles que huviese.

A la duodécima pregunta respondieron, que

cada fanega de huerta de regadío puede producir de hortaliza, lino, trigo o centeno, según fuese la voluntad de los dueños, por cuia causa no se puede dar determinado fruto. Regulan y hallan que puede rendirles cada año, inclusos los árboles con que se halla:

La fanega de primera calidad: doscientos reales,

la de segunda: ciento y ochenta, y

la de tercera: ciento y veinte.

La fanega de cortina de única calidad: quinze reales.

La fanega de pasto de regadío:

de primera calidad: veinte y cinco reales,

la de segunda: quince.

La fanega de terrazgo de secano para trigo, que produce un año sí y otro no, puede rendir:

de primera calidad: siete fanegas,

la de segunda: seis y media, y

la de tercera: tres.

La fanega de terrazgo para centeno de la misma producción, y:

de primera calidad: siete fanegas y media de centeno,

siete, la de segunda, y

tres y media la de tercera.

La fanega de terrazgo de secano para trigo, que produce un año de tres, siendo de primera calidad puede redituar ocho fanegas,

la de segunda: cinco, y

la de tercera: cuatro.

La fanega de terrazgo para centeno de dicha producción, bajo de que, así este terrazgo como lo antezedente tenga una ordinaria cultura, puede producir:

siete fanegas y media⁵⁰

la de segunda: quatro y media, y

la de tercera: dos fanegas y media.

La fanega de terrazgo de secano para pasto,

de primera calidad puede valer diez y ocho reales,

y la de segunda y última: doce.

⁵⁰ "la de primera calidad".

13^a Qué producto, se regula, darán por medida de Tierra los Árboles que huviere, según la forma en que estuviese hecho el Plantío, cada uno en su especie.

A la treze respondieron que por lo mismo que llevan depuesto en la pregunta de arriba, no dan estimación particular al suelo de los plantíos de árvoles que refiere, por ir todo ello valorado como corresponde y se acredita de dicha pregunta.

14^a Qué valor tienen ordinariamente, un año con otro, los Frutos que producen las Tierras del Término, cada calidad de ellos.

A la quarta dézima pregunta respondieron, que

la fanega de trigo ordinariamente asciende en esta Villa a diez y ocho reales, y

la de centeno, a diez,

la de zevada, a siete.

la de garvanzos a veinte y cinco,

la arroba de patatas a real y medio,

la arroba de lino a veinte y cinco,

la fanega de linaza a veinte reales,

el cabrito, a dos reales,

el cordero, seis reales,

el zero de cría, quinze reales,

la arroba de lana merina, que es la que únicamente se cría en este país, a cincuenta reales, y

el ternero, quarenta y seis reales.

15^a Qué derechos se hallan impuestos sobre las Tierras del Término, como Diezmo, Primicia, Tercio-Diezmo u otros; y a quién pertenecen.

Diezmos

A la décima quinta respondieron, que sobre las tierras del término de esta Villa se halla impuesto solamente el diezmo que por sus respectivos cosecheros se diezma y entra en la Cilla y Acervo común de esta Villa.

Primicias

Y igualmente por ellos se satisface la Primicia y Voto, adeudándola luego que llegan a diez fanegas de cada especie, cuia Primicia la satisfacen de todas las expezies de su usufruto, la cual asciende a tres fanegas y quatro celemines de trigo, y quattro fanegas de centeno en cada un año, según se manifiesta de los quattro quadernos que asta aora se han podido encontrar, para cuio efecto se han hecho quantas diligencias resultan de estos autos, y solo por ellos se ha podido indagar esta notizia para jirar la cuenta mediante el que en esta Villa, luego que se reparte la Cilla entre sus individuos interesados, no se vuelve a hacer menzión de las tazmías, por cuio motivo no se acredita un total quinquenio, repartiéndose el grano de dichas Primicias entre:

la Iglesia, que lleva todo el centeno de ellas, y

el trigo que perteneze a este derecho se reparte entre la dignidad episcopal, que per-
cive quatro partes de nueve,

otra que en ellas deve haver el préstamo, excepto la vigésima parte que se saca para
el medio Beneficio o Prestamera del Cavildo de Ávila,

dos partes que goza los nuebe Benefizios y medio de esta Villa, y

las otras dos, la Iglesia Parroquial de ella, cuia prevenzión, así en ésta como en la fal-
ta del quaderno, se ha tenido por conveniente expresar en esta pregunta, para que más
bien se acrelide en atenzión a ser forzoso que con respecto a ello se tire igualmente la
quenta en quanto al grano decimal que se explicará en la forma que se verá en esta pre-
gunta.

Voto de Santiago

Y pasando a lo principal de ella, se declara pertenecer al Voto de Santiago Apóstol,
tres fanegas y quattro celemines de trigo y una fanega y cinco zelamines de centeno, cuyas
dos partidas arrastra para sí en cada un año la Santa Iglesia de Compostela, adeudando
igualmente cada labrador o cosechero esta partida por lo mismo que satisfaze la Primicia,
pero con la distinción que cada labrador ha de pagar su media fanega luego que lle-
gan a las diez referidas de la mejor espezie como es trigo; y no cojiendo éste y sí cente-
no, la han de pagar de esta expezie; y si una y otra le faltara, y cojiesen zevada, de ella
se han de satisfacer su media fanega.

Y en quanto al grano que entra en la referida Cilla, ascenderá según los quattro años
expresados a cincuenta y cinco fanegas de trigo, sesenta de centeno y diez y nueve de ce-
vada, que es lo mismo con que respectiblemente podrá venir a corresponder cada año re-
partiéndolo entre sus legítimos interesados, dando a cada uno lo que respectiblemente de-
ve haver, de tal forma que cada expezie se haze nueve partes o novenos, y de ellos goza:

la Excelentísima Señora Duquesa de Alba y Condesa de esta Villa: dos novenos;

el Ilustrísimo Señor Obispo de Ábila: noveno y medio;

otro noveno y medio, la Capilla del Doctor Don Rodrigo Arias Maldonado y Tala-
vera, que está sita en el claustro de la Cathedral Vieja de la ciudad de Salamanca, con la
advertencia que de la parte y porción que en cada expezie toca a esta Capilla, se saca la
veintena para el cavildo eclesiástico de la ciudad de Ávila;

un noveno que goza la Iglesia Parroquial de esta Villa;

y los tres nobenos restantes pertenecen y como tal los gozan, los nueve Beneficios y
medio de esta Villa, y de ellos se previene son los seis servidores y los tres y medio
restantes son simples. Y unos y otros los gozan:

Beneficios

Don Bentura Fernández de Córdova y la Zerda, canónigo y dignidad arcediano de
Talavera en la Santa Iglesia de Toledo;

Don Joseph Solís Manríquez de Lara, canónigo de dicha Santa Iglesia;

Don Joseph Julián de Pasamonte, vezino de Madrid;

Don Juan Francisco Gaona y Barona, vezino de dicha Corte;

Don Manuel Sánchez Velasco, cura de esta Villa;

el Monasterio de Nuestra Señora de la Mejorada, extramuros de la Villa de Olmedo; Don Manuel Pérez, vezino de esta Villa; los capellanes de la Villa de Martín Muñoz; medio Beneficio de Don Miguel de Narbona; otro medio, Don Bernardo González, residente en Santiago de Galizia; y el otro medio, el referido que goza el cavildo de Ávila, llamado la prestamera, en cuia forma se adjudica a cada individuo la porción que deve haver con respecto del derecho que goza, previniéndose, que sin embargo de no hir citado anteriormente lo que pertenece a los diezmos menudos, se declara que según el quinquenio que se manifiesta de estos autos que ha podido ser practicable por resultar de la Escribanía de Rentas de esta Villa, corresponde en cada un año noventa y siete mill maravedís, los que se reparten por el mismo exemplo y orden que el grano que se cierra en la Cilla, en cuia cantidad tienen el mismo derecho y novenos que en dicha Zilla, a cuio respecto se les adjudica lo que devén haver.

16º A qué cantidad de Frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie; o a qué precio suelen arrendarse un año con otro.

A la décima sesta respondieron, que en quanto a lo que asciende el importe de los diezmos de esta Villa, se remiten a lo [que] lleban dicho en la antecedente, por lo que no tienen que decir sobre el contenido de ésta.

17º Si hay algunas Minas, Salinas, Molinos Harineros u de Papel, Batanes, u otros Artefactos en el Término, distinguiendo de qué metales y de qué uso, explicando sus Dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

A la décima séptima pregunta respondieron, que en el término de esta Villa hay cinco molinos arineros de diferentes dueños, como son:

Molinos

El molino llamado de la Abadía, propio de Manuel Ponce, que muele con dos piedras.

Otro llamado de la Agallareta (sic), propio de Don Blas Trigueros, presbítero, que muele con dos piedras, y

otro llamado del Postigüillo, propio del Vizconde de Huerta, que muele con otras dos piedras, y todos tres lo ejecutan con el agua del río de Tormes.

Y asimismo hay otro molino llamado de las Hazeñas, propio de Don Manuel de Róbles, que muele con una piedra,

y otro con la misma denominación, que es su dueño Joseph Morales, vezino de esta Villa, que muele con otra, y uno y otro, con el agua que baja del Aravalle.

Que unos y otros muelen todo el año, y a los que muelen con dos piedras a los sitios de la Agallareta y de la Abadía, regulan a cada uno de utilidad annual quarenta fanegas de trigo; y al que muele con otra[s] dos piedras al sitio del Postigüillo le regulan de utilidad annual treinta fanegas de trigo; y a los dos que últimamente han declarados, que muelen con el agua del río de Araballe, por nuebe meses que al año muelen mediante no

tener seguridad en el agua, y por mucho más distante de comercio, regulan puede valer cada uno de utilidad annual, doze fanegas de trigo.

Batanes

Asimismo hay un batán extramuros de esta Villa, aunque inmediato a ella, en el que se abatanan y aderezan diferentes paños, y puede dejar de utilidad annua⁵¹ quinientos reales, cuio batán es propio de los beneficios comunes de esta Villa.

18º Si hay algún Esquilmo en el Término, a quién pertenece, qué número de Ganado viene al Esquileo a él, y qué utilidad se regula da a su Dueño cada año.

A la diez y ocho respondieron, que al término de esta Villa no biene ganado alguno forastero a pastar ni a esquilarse, por lo que no se puede seguir utilidad alguna.

19º Si hay Colmenas en el Término, quántas y a quién pertenecen.

A la diez y nueve respondieron, que en el término de esta Villa hay veinte y siete colmenas:

las diez y nueve de Manuel Martín Bautista,
dos de Bernardino Antonio González Talavera,
dos de Joseph Trigueros, y
las quatro restantes de Lucas Garzía Álvarez, vezino de esta Villa.⁵²

**20º De qué especies de Ganado hay en el Pueblo y Término, excluyendo las Mu-
las de Coche y Cavallos de Regalo; y si algún Vecino tiene Cabaña o Yeguada que
pasta fuera del Término, dónde y de qué número de Cabezas, explicando el nom-
bre del Dueño.**

A la veinte respondieron que en esta Villa hay caballos para el servicio de sus dueños que no son de regalo, y de las expezies de ganado de bueyes y bacas, yeguas, mulas, ju-
mentos, cerdos, ganado lanar y cabrío, de cuio ganado se halla:

Ganado vacuno

Manuel Bauptista, con treinta reses bacunas,
Santos Martín, con doze,
Francisco Burdiel, veinte y tres.

Ganado lanar

Y de ganado lanar:

⁵¹ Repetida por error la palabra "annual"

⁵² Nota al margen del escribano: "Véase lo anotado al fin de estas Respuestas Generales en que consta el ta-
so de esta coop."

Manuel Parra: ciento y treinta y seis cabezas merinas, que así éstas como el bacuno pasta todo el año en el término de esta Villa;

ochenta y cinco cabezas de ganado lanar de Alonso Rodríguez, que pastan en término de la ciudad de Plasenzia;

setenta de Gaspar Hernández, que pastan en término de La Bazagona, partido de Estremadura;

que juntas estas partidas componen doscientas noventa y una cabezas de ganado lanar.

Ganado cabrío

Que hay setenta y dos cabezas de ganado cabrío:

las sesenta de Juan Cabrera, que pastan en el término de esta Villa,

siete de Francisco Burdiel, que pastan en el término del lugar de Encinares, y

cinco de Lucas Garzía Álvarez, que pastan en el término de esta Villa.

Y además de las sesenta y cinco reses bacunas arriva declaradas, resulta haver ocho más, con que componen setenta y tres, que son: cuatro de el dicho Manuel Parra y las cuatro restantes de Luis Giménez.

Ganado caballar

Que también hay quarenta caballos, cinco yeguas, cinco mulas, trey[n]ta y tres jumentos de carga, como también lo son los caballos y yeguas,

Ganado porcino

y ciento y setenta y seis cerdos que andan bajo de la pastoría de un guarda que la tiene puesta por ser todos ellos como el demás ganado, de los vecinos de esta Villa, como constará de los informes de sus relaciones respectivas, donde con individualidad resultará lo mismo que corresponda.

21^a De qué número de Vecinos se compone la Población, y quántos en las Casas de Campo o Alquerías.

A la veinte y una respondieron, que en la población de esta Villa se compone de doscientos y tres vecinos en que se incluyen treinta y ocho viudas y cuatro menores con casa avierta, y fuera de ella no hay vecino alguno por no haver en su término alquería alguna ni casa de campo.

22^a Quántas Casas havrá en el Pueblo, qué número de inhabitables, quántas arruinadas; y si es de Señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al Dueño por el establecimiento del suelo, y quénto.

A la veinte y dos respondieron que en esta Villa hay doscientas y ochenta y seis casas, con inclusión de la de Ayuntamiento, la de la Cárcel Real de ella y otra dedicada pa-

ra hospital de los pobres mendigos y también para los patrienses, en que al mismo tiempo se halla en el mismo la curatiba para los enfermos; y de ellas hay veinte y nueve inhabitables y sin morador, veinte y tres arruinadas y treinta y un solares.

Y que sin embargo de lo que se expresa en la segunda pregunta de ser esta Villa de la Excelentísima Señora Duquesa de Alba, les consta no hay sobre su suelo impuesta carga alguna a favor de dicha Señora Excelentísima, a excepción de que sobre dichas casas haia algunos censos, misas o aniversarios impuestos a favor de sus respectivos dueños.

23^a Qué Propios tiene el Común y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.

A la veinte y tres respondieron, goza esta Villa por propios comunes privatibos de ella:

una casa que sirve para los Consistorios y Juntas que se celebran por los capitulares, la qual si se arrendara pudiera valer de renta annual cincuenta reales.

Item, una casa en la calle Maior que se nombra la Cázel pública para la seguridad de los presos, donde vive el Alcaide, la qual si se arrendara pudiera valer ciento y cincuenta reales.

Asimismo, goza en dicha calle las Carnicerías altas, donde se pesa la carne para el común abasto, y si se arrendara pudiera valer de renta veinte reales.

Otra casa que se nombra la Carnicería baja, la qual si se arrendara pudiera valer ochenta reales, en la qual les parece podrá haver de caudal treynta y tres mill doscientos y quatro reales que se hallan en especie de granos y maravedís.

Y, asimismo, goza por propios, en comunidad con la Tierra de ella, quinientos siete reales y doze maravedís de réditos anuales a su favor sobre las sierras de Aravalle y Garganta de Galingómez, y contra los quartos, concejos y vezinos de San Pedro, San Bartholomé, Santa Luzía, impuestos por sus procuradores en los veinte y ocho de diciembre del año pasado de mill quattrocientos y noventa y nueve.

Asimismo, tiene a su favor, quatro reales del derecho de res mostrenca en cada un año.

Asimismo, tiene dicha Villa en comunidad, ciento y dos reales y treynta y dos maravedís en cada un año, que se reparten en contribución a los vezinos de esta Villa en virtud de título y merced de la Majestad del Señor Don Phelipe, terzero de este nombre, que goza Santa Gloria, despachado en El Pardo en los veinte y quatro de febrero de mill seiscientos y diez y ocho.

Asimismo, goza esta Villa para sí sola, un mill y ochozientos reales de vellón en cada un año, sobre las rentas de correduría [de] Pesos Mayores y Menores, Cuchara y Cozuelos de las medidas de granos y semillas que se miden por media, como consta de dicho título y merced referida.

Asimismo goza esta Villa y su Tierra, la tercera parte en que se arrienda la renta del Pasaje y Portadgo de los puentes de esta Villa, que equibale según quinquenio a mill ciento y veinte reales, sin poderse acreditar separadamente lo que a cada lugar pertenece a este derecho, ni a lo demás que ba declarado, por carecerse de instrumento que lo califique en ninguno de los efectos de propios pertenecientes a esta Villa, y sin embargo de esto, ba en la forma referida para que siempre conste.

Asimismo, goza esta Villa una tierra en la oja y sitio de Las Viñas, que hace doze fanegas de centeno y es de tres a tres años, y en el que se disfruta vale de renta a esta Villa doce fanegas de centeno, por lo que corresponde en cada un año, quatro.

Y también goza en la oja de Los Guijarrales dos tierras, que la una está al sitio de La Cuesta de las Viñas, que hace seis fanegas de centeno, y el año que se siembra, por ser cada tres, vale seis fanegas y pertenece en cada uno, dos; y la otra al sitio de Las Aguilera, que hace doce fanegas y es de la misma producción, y el año que se disfruta vale otras doce, por lo que pertenece quatro.

Últimamente goza esta Villa quattrocientos y cinquenta reales en cada un año por el arriendo del embaso del vino de la bodega [de] esta Villa.

24^a Si el Común disfruta algún Arbitrio, Sisa, u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con Copia que acompañe estas Diligencias; qué cantidad produce cada uno al año; a qué fin se concedió, sobre qué especies, para conocer si es temporal o perpetuo, y si su producto cubre o excede de su aplicación.

A la veinte y quattro respondieron, que en esta Villa no se usa de arbitrio alguno ni sisa municipal.

25^a Qué gastos debe satisfacer el Común, como Salario de Justicia y Regidores, Fiestas de Corpus u otras: Empedrado, Fuentes, Sirvientes, etc, de que se deberá pedir Relación authéntica.

A la veinte y cinco respondieron, paga esta Villa en cada un año los salarios y derechos siguientes:

al corredor, mill y noventa reales y veinte y ocho maravedís;

a los rexidores, por los derechos de elecciones añales de justicia, ciento y diez reales, cuia cantidad se aumenta o disminuye según el número de capitulares que concurren a dichos nombramientos, al respecto de diez reales a cada uno;

idem, a dichos rexidores y a cada uno de ellos, en cada un año, veinte y seis reales por el derecho de oja de rentas;

al procurador general, escribano de Ayuntamiento y maiordomo de concejo, a veinte y un reales y doce maravedís cada uno;

al rexidor que reside, porveedor de obras, diez y siete reales y veinte y dos maravedís; por firmar las libranzas, veinte y nueve reales y catorze maravedís;

al alguazil mayor se acude en cada un año con ocho reales y veinte y ocho maravedís;

al secretario de Su Excelencia, sesenta reales por el despacho del pliego de elecciones;

a dicha Excelentísima Señora Duquesa de Alba, doscientos y treinta y cinco reales y seis maravedís por razón de presente ordinario;

a dichos rexidores, en los tres tercios ordinarios de cada año, quarenta y cinco reales por el derecho de gallinas y vesugos;

a los mismos se les da por la asistencia de la procesión del día de Corpus Christi, cien reales que se reparte entre todos ellos por iguales partes;

al escribano de Ayuntamiento, por el salario de libranzas y pasaportes de soldados, ciento quarenta y siete reales y dos maravedís;

al portero del Ayuntamiento de esta Villa, doscientos y setenta reales;
al alcaide de la Real Cárcel, trescientos ocho reales y diez y seis maravedís;
al receptor del papel sellado, ciento y diez reales;
al pregonero de esta Villa, trescientos sesenta y cinco;
al dicho, por la renta de la casa en que vive, quarenta y cuatro reales;
al maíordomo de propios se le abonan quarenta y cuatro reales de la piel del toro de
la fiesta antigua de Santiago;
cuatrocientos y diez reales y tres maravedís de los salarios anuales que se devengan
en la formación del repartimiento de alcavallas, cuya cantidad se distribuye en esta forma:
al corredor, quarenta reales;
al rexidor residente, otros quarenta;
al procurador síndico general, quarenta;
al rexidor repartidor, cincuenta;
al repartidor que se nombra por los vecinos de esta Villa, cincuenta;
al escribano de Ayuntamiento de ella, ochenta y siete;
al portero, veinte y seis; que unas y otras partidas componen la expresada de los qua-
trocientos y diez reales vellón;⁵³
asimismo satisfaze esta Villa por el derecho de barillas, ciento y dos reales y treinta
y dos maravedís;
al maestro de primeras letras, trescientos y treinta reales, por su salario de tal maes-
tro; y ochenta más del alquiler de la casa de su habitación, con que se compone la de
cuatrocientos y diez;
al maestro de gramática, cien reales;
a la persona que rige el reloj, doscientos reales;
a la comadre, cien reales;
al Hospital de locos de Valladolid, doce reales;
y lo mismo al de San Antonio Abad de Segovia;
por la conducción del importe de las bullas, cincuenta reales;
al Cabildo eclesiástico de esta Villa, trece reales y veinte y ocho maravedís que de
censo se le paga anualmente y está impuesto sobre las casas de Mateo García inclusas
en la de la Real Cárcel;
sesenta reales que se pagan en cada año al Padre predicador.⁵⁴

**26º Qué cargos de Justicia tiene el Común, como Censos que responda, u otros,
su importe, por qué motivo y a quién, de que se deberá pedir puntual noticia.**

A la veinte y seis respondieron, satisfacen a ésta con decir que el Común de esta Vi-
lla satisface lo que en la antecedente llevan dicho.

**27º Si está cargado de Servicio Ordinario y Extraordinario, u otros, de que
igualmente se debe pedir individual razón.**

⁵³ La suma de estas partidas es de 333 reales, por lo que se ha debido de omitir alguna.

⁵⁴ Al margen de esta respuesta puso el escribano la siguiente "Nota: Véase lo declarado sobre esta pregunta
al final de todas las demás en que se aumenta más gastos"

A la veinte y siete respondieron, que esta Villa está cargada por encavezamiento en las Rentas Provinziales, diez y nueve mill quinientos siete reales y diez y ocho maravedís, en esta forma:

por razón de cientos, seis mill quatrocientos ochenta y cinco reales y diez maravedís;
por el derecho de sisas, ocho mill ochocientos veinte y tres reales y diez y ocho maravedís;

por el de nuevos impuestos, dos mill novecientos quarenta y un reales y seis maravedís;

de Servicio ordinario y extraordinario, mill doscientos cincuenta y siete reales y diez y ocho maravedís, cuyas cantidades se satisfacen en arcas reales de la ciudad de Salamanca en los tres tercios ordinarios como más bien se acreditará de dicha contaduría.

28^a Si hay algún Empleo, Alcavalas u otras Rentas enagenadas: a quién; si fue por Servicio Pecuniario u otro motivo: de quénto fue; y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los Títulos y quedarse con Copia.

A la veinte y ocho respondieron, les parece que los ramos de alcavalas y demás rentas que por razón del Señorío y Vasallaje goza en esta Villa dicha Excelentísima Señora Duquesa de Alba, Condesa de ella, según se refiere de la segunda pregunta, estarán enagenadas de la Real Corona, sobre cuio asumpto no pueden dar razón alguna así, por no haber entendido de instrumento legítimo ni otro título de pertenencia por donde pudiera acreditarse, sin embargo de que para este fin se han practicado las diligencias más correspondientes que resultan de autos, por cuia causa, igualmente ignoren el motivo de su enagenación y si fue por servicio pecuniario u otros, declarándose que en quanto a lo demás anexo a dicho Señorío tienen por cierto goza Su Excelencia la regalía y derecho de nombrar en esta Villa y poner sujeto en quien resida la Real jurisdicción ordinaria, y del mismo modo nombrar rexidores perpetuos de esta Villa; y igualmente elije y nombra los demás oficios de procurador síndico general, y alcalde de la Santa Hermandad, fieles de estado noble y pleveio, y alguazil maior, estos últimos los nombra en cada un año.

Y del mismo modo nombra escribanos en esta Villa que rejenten los quatro ofizios numerales que tiene en ella, y los de el Ayuntamiento y rentas; que unos y otros los gozan: Juan Francisco de Solís, Urbano Antonio Hernández Machuca, Bernardino González Talavera y Antonio Burgalés, previniéndose que sobre los quattro numerales y a cada uno de ellos tiene dicha Excelentísima Señora de pensión annual, tres mill maravedís que la satisfazen en cada un año.

Y asimismo nombra procuradores de causas para que defiendan a las partes que litigan, que al presente lo es Juan Sánchez Burgalés; de cuyos títulos de escribanos y procurador se hallan puestas en esta oficina las copias que corresponden.

29^a Quántas Tabernas, Mesones, Tiendas, Panaderías, Carnicerías, Puentes, Barcas sobre Ríos, Mercados, Ferias, etc. hay en la Población y Término; a quién pertenecen y qué utilidad se regula puede dar al año cada uno.

A la veinte y nueve respondieron, que

Taverna

en la población de esta Villa hay sólo una taberna con su casa, que también es de la Villa, en la que está su bodega y medición del vino, y por el vendaje y consumo que esta Villa tiene, se regula la valdrá de utilidad anual doce mill reales.⁵⁵

Mesones

Que hay dos mesones que son propios de Don Joseph de las Heras, natural de esta Villa y llaman el de Arriba y el de Abajo, situados en la calle Maior de ella.

Y por el que nombran de Arriba le queda de utilidad anual quatrocientos reales, y trescientos y cincuenta por el titulado de Abajo.

Tiendas

Que hay dos tiendas que corren a cargo,

la una al de Julián Monje, al qual por los géneros que vende en ella regulan de utilidad anual dos mill y doscientos reales de vellón, y

a la que tiene Rosa Román, viuda, regulan de utilidad anual dos mill y quinientos reales vellón.

Panaderías

Que hay tres panaderías que no son obligadas a masar y sólo lo ejecutan por su voluntad, las cuales están a cargo de

Manuela Barrosa, viuda, a la qual regulan de utilidad anual trescientos reales vellón;

otra de cargo de Marcos de Ábila, al que regulan de utilidad en cada un año quattrocientos reales, y

la otra de cuenta de Joseph Rodríguez Herrón, al qual regulan de utilidad otros quattrocientos reales vellón.

Carnicería

Que hay una casa que sirve para la carnicería, de cuio derecho del tajo no queda cosa alguna a esta Villa por arrastrarlo así todo ello dicha Excelentísima Señora, y ba incluso en la General Alcavala que goza como Señora de esta Villa y se deduce de la primera partida que compone la segunda pregunta absuelta del Interrogatorio.

Puente

Que hay un puente sobre el río llamado de Tormes, y sobre él, como nezessario paso para los transitantes, se halla el nombre y derecho del Portazgo, el que comprehende con las puentes de río de Araballe y el de Caballeruelos; que un puente y otro se hallan en el

⁵⁵ El escribano da fe, en una nota al margen que la casa declarada para la taberna es propiedad del Cabildo de la Villa.

término de esta dicha Villa, viniendo a parar los dichos dos ríos últimamente referidos al más inmediato a esta dicha Villa, que es el expresado de Tormes; cuio Portazgo viene a ascender lo que resulta de estas Respuestas Generales de lo que pertenece a esta Villa, lo que se manifiesta para este efecto de la pregunta veinte y tres, absuelta al tenor del Interrogatorio.

Mercado

Que en esta Villa se celebran todos los lunes del año mercado público del qual pertenece el valor de la Alcavala que se devenga en él a dicha Excelentísima Señora Duquesa de Alba, teniendo presente que computados unos con otros mercados puede equibaler en cada un año tres mill y cien reales, cuio derecho anda arrendado de cuenta de esta Villa con los demás del pueblo que están encavezados con la parte de Su Excelencia, por lo que no se puede dar razón fija de lo que por dichos mercados pertenece intrínsecamente a dicha Señora Excelentísima ni lo que a esta Villa puede quedarla por uno ni otro efecto mediante lo anteriormente deducido.

Feria

Que en esta Villa, y por el día quatro de octubre de cada año se celebra la feria titulada de San Francisco y dura hasta el día seis, uno y otro inclusive. Y por la Alcavala que en ella se devenga se lleva dos partes de tres dicha Excelentísima Señora, ascendiendo éstas a lo que se ve de la pregunta segunda que ba absuelta, y la otra tercera parte se arrienda por esta Villa en la misma conformidad que los demás ramos, perteneciendo a ésta según lo deducido en dicha pregunta por lo que pertenece a su Excelencia, y por la dicha tercera parte vendrá a corresponder a esta dicha Villa como trescientos y veinte reales vellón.

Y en quanto a lo demás que contiene esta pregunta sobre barcas en los ríos que van citados no hay alguna.

30º Si hay hospitales, de qué calidad, qué Renta tienen, y de qué se mantienen.

A la treynta respondieron, que en esta Villa hay un hospital que sirve para curar los pobres enfermos que a él concurren, bien de esta Villa como fuera de ella, en el que y su casa (sic) como dedicada para dicho ministerio se abrigan así mismo los pobres mendigantes por esta tierra; cuio hospital se halla de renta annual con seis fanegas de trigo y tres de centeno, previniéndose que de la especie primera son las tres de la renta de dos cortinas que goza, y las tres restantes con las otras tres de centeno son de un censo que está impuesto a su favor. Y además goza en maravedís nobezientos ochenta y cuatro reales y veinte y dos maravedís: los quattrocientos sesenta y seis, de la renta de ocho casas que en la población de esta Villa goza; doscientos cincuenta y ocho reales y diez y siete maravedís, de diferentes censos redimibles que en ella goza por imposición hecha a su favor; cien reales de la renta de una huerta; y ciento y sesenta reales de la renta de dos prados. Cuias cantidades de maravedís y granos, con otras muchas que goza fuera del término de esta Villa, se distribuyen annualmente en la curatiba de los pobres enfermos y

amparo de dichos mendigantes conforme a su legítima fundación, sin que de todo ello quede de residuo cosa alguna por divertirse todo ello en el efecto referido, entendiendo ser lo mismo con lo que dicho hospital se mantiene.

31^a Si hay algún Cambista, Mercader de por mayor, o quien beneficie su caudal, por mano de Corredor, u otra persona, con lucro e interés; y qué utilidad se considera le puede resultar a cada uno al año.

A la treinta y una respondieron que en este pueblo no ai cosa alguna de lo que expresa esta pregunta.

32^a Si en el Pueblo hay algún Tendero de Paños, Ropas de Oro, Plata, y Seda, Lienzos, Especería u otras Mercadurías, Médicos, Cirujanos, Boticarios, Excrivanos, Arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

A la treinta y dos respondieron,

Fabricantes de paños y comerciantes en lana

que en la población de esta Villa ay diferentes favricantes de paños, así catorzenos como diziochenos, a los quales se les considera la utilidad de real y medio en la vara de paño catorzeno y dos reales en la del diziocheno, regulado cada paño de una y otra calidad a veinte y siete baras, theniendo presente que de las clases referidas de paños es lo que se acostumbra echar en esta Villa; con cuio respecto y la consideración de

treinta y cinco paños catorzenos que favrica y vende Joseph García en cada un año: mill quatrocientos diez y siete reales y medio; y al mismo por diez paños diziochenos que igualmente favrica al citado respecto de dos reales en bara, importan quinientos y quarenta; que una y otra partida completa la de mill novezientos cincuenta y siete y medio; al mismo, por doscientas y quinze arrobas de lana en que an podido indagar comercia en cada un año, al respecto de tre[ze] reales que de utilidad le queda en cada arroba, le corresponde dos mill y ochocientos reales.

Lucas García Álvarez, por doce paños catorzenos que favrica y quattro diziochenos, uno y otro a los referidos tasos importan seiscientos noventa y seis reales y medio; al mismo, por mill y quinientas arrobas de lana fina que, según an averiguado, comercia, al mismo respecto de los trece reales en arroba, diez y nuebe mill y quinientos reales; al propio, seiscientos reales que en cada un año le bale la administración del Mayorazgo de los Vados y Vallejos.

A Fernando de Solís, por ocho paños catorzenos y tres diziochenos que favrica, importan al respecto de dichos tasos, quattrocientos ochenta y seis reales; al mismo, por cien arrobas de lana, al mismo respecto de los trece de utilidad, importa mill y trescientos reales.

A Antonio Talavera, por doscientas arrobas de lana en que comercia, al mismo respecto de trece reales, dos mil y seiscientos.

A Julián García Monje, como tratante en ciento y cinquenta arrobas de lana en que regularmente comercia, según dicho taso, le regulan por más utilidad, mill novezientos y cinquenta reales, además de la utilidad que le ba regulada a la pregunta veinte y nuebe que se deverá tener presente.

A Alonso Gómez Rodríguez, por ciento y noventa y dos arrobas de lana, al mismo taso, dos mill y quinientos reales; al mismo por treinta y cuatro paños catorzenos y ocho díziochenos, le regulan con consideración al taso referido, mill ochocientos y nueve reales.

A Santos Martín, extra de lo que por su oficio se le da de regular a la siguiente pregunta, le consideran por quinientas arrobas de lana en que comercia, al respecto de dichos trece reales, seis mil y quinientos reales de vellón.

A Manuel Ponze de León, por setenta y cinco arrobas de lana en que comercia, novecientos y setenta y cinco reales.

A Francisco López, como **sacristán** de esta Iglesia, incluso el trigo y centeno que por ella se le da y propinas que tiene en cada un año, completa la cantidad de quinientos cuarenta reales; al mismo, por su oficio de **tundidor**, trescientos; al mismo, por cinco paños catorzenos que es lo regular favrizar cada año, se le sigue de utilidad doscientos y cuatro reales; al mismo, por treinta y una arrobas de lana, quatrocientos reales.

Alcalde Mayor

Que para el govierno de la república de esta Villa, ay un Alcalde maior que se nombra cada tres años por dicha Excelentísima Señora Duquesa de Alba, que también lo es de esta Villa, que lo es al presente el licenciado Don Manuel Francisco de Hermosa, abogado de los Reales Consejos, que tiene de situado dos mill doscientos ochenta y seis reales vellón, en esta forma:

los mil y ochenta y nuebe reales con que le contribuye annualmente esta Villa y su Tierra, ciento quarenta y siete reales y dos maravedís que en cada un año le satisface la parte de Su Excelencia, con nobezientos reales más que según la regulación hecha al grano anteriormente, importan las cinquenta fanegas de trigo que en cada año le paga dicha Señora Excelentísima, y

ciento y cinquenta reales con que le contribuyen los sesmeros de la Tierra de esta dicha Villa.

Y además de lo que ba expresado le pueden valer las dependencias que ocurren en el Juzgado, tres mill y setecientos reales.

Y también le regulan por más utilidad annual trescientos y sesenta reales que le podrá valer lo que ejerze la abogazía por ser mui poco lo que trabaja por lo mucho que tiene que atender en dicho Juzgado.

Rexidores

Que hay cinco rexidores perpetuos, que son:

Alonso Rodríguez,

Manuel Ponze de León,

Joseph Ponze,

Manuel Urueña y

Antonio Talavera,

los cuales gozan de utilidad annual y situado por razón de su oficio en cada un año, trescientos y diez reales vellón.

Escribanos

Que hay quatro escribanos públicos, que son:

Juan Francisco de Solís Villarroel, a cuio cargo corre una del Número y la del Ayuntamiento de esta Villa; y por los derechos, dependencias y demás degenzias (sic) que tiene al año, le regulan de utilidad annual, cinco mill y quinientos reales vellón; al mismo, se le aumenta, por las administraziones que tiene a su cargo, trescientos y cincuenta reales que es lo mismo que le vale annualmente;

a Urbano Antonio Hernández Machuca, escribano de Su Majestad y del Número de esta Villa, mill y cien reales vellón. Asimismo por el comercio que tiene por maior en la venta de azúcar, canela y cacao, quinientos reales vellón;

a Bernardino González Talavera, escribano del Número y rentas, le regulan por las dependencias de su cargo, cinco mill reales vellón. Al mismo, doscientos y ocho reales y veinte y ocho maravedís que tiene de situado en diferentes administraziones que están a su cargo;

a Antonio Burgalés, por las pocas dependencias en que tiene manejo, quatrocientos reales.

Administrador de la Renta del Tavaco

Que hay un administrador para la Real Renta del tavaco llamado Manuel Martín Bautista, a cuio cargo asimismo corre la munición de pólvora y demás que Su Majestad, que Dios guarde, tiene estancado; y por lo correspondiente a dicha renta de tavaco tiene de situado tres mill y trescientos reales; y por el quattro por ciento que tiene sobre el vendaje de la munición de pólvora, sesenta, con que completa tres mill trescientos y sesenta reales vellón.

Administrador del Alfolí de la Sal

Que hay otro administrador del Real Alpholí de la sal de esta Villa, que es Joseph López de Haro, el qual tiene de situado al respecto de dos reales vellón por fanega de vendaje, y por las que en él consume tres mill y trescientos reales. Y al propio, como escribano de Su Majestad y Notario Apostólico, que se halla por las salidas que se le suelen ofrezer, aunque pocas, ciento y cinquenta reales vellón, cuio ejercicio le havilita poco.

Médico

Que hay un médico para la asistencia y curativa de los enfermos que acadeze haver en esta Villa y su Tierra a que tiene que asistir, y se llama Don Luis Garzía Tostado, el qual tiene de situado por esta Villa tres mill ochocientos y cincuenta reales. Y por el situado que le tiene asignado el Convento de Santa Cruz de la Magdalena del Lugar de Aldeanueva, jurisdiccion de esta dicha Villa, quinientos y cincuenta reales, con que completa la cantidad de quattro mill y quatrocientos. Y al mismo, por las salidas que haze a la jurisdiccion de esta Villa y fuera de ella, quatrocientos reales.

Zirujanos

Que hay dos zirujanos, que son:

Casimiro Muriel, al qual por la asistencia del concejo del Orillar y el de Las Cazzas, con las demás de esta Villa, le regulan de utilidad annual tres mill y trescientos reales vellón en que se incluyen sesenta y seis fanegas de trigo y cincuenta y cuatro de centeno que le satisfacen los vezinos de los citados concejos. Y al mismo, por la utilidad annual de una administración que tiene a su cargo, doscientos reales.

El otro es Francisco Pérez, el qual tiene de situado por la asistencia del concejo de Los Llanos y San Lorenzo, sesenta fanegas de trigo y doscientos reales, que con ochocientos que le regulan por la asistencia que tiene en esta Villa y diferentes salidas, compone la utilidad annual de dos mill y ochenta reales.

Boticarios

Que hay dos boticarios, que son:

Blas Dorado Calderón de la Varca, al que regulan de utilidad annual dos mill y doscientos reales vellón.

Y el otro, Thomás Garzía Zerbantes, al que regulan de utilidad annual mill y trescientos reales vellón.

Portero de Ayuntamiento

Que hay un portero de Ayuntamiento que es Antonio González, al que le está asignado por esta Villa seiscientos reales, y además cincuenta reales que igualmente tiene del caudal de la Alfondiga, por el travajo de llamar a los molineros y panaderas de esta Villa quando se abre dicha Alfondiga, para que midan en ella.

Alcaide de la Cárcel

Que hay un alcaide para la Cárcel Real de esta Villa, que tiene de utilidad y situado por su empleo trescientos ocho reales y diez y seis maravedís. Y, además le regulan por el derecho que tiene de los presos que entran en dicha Cárcel al año, cien reales.⁵⁶

Horganista

Que hay un horganista llamado Santiago Trigueros, el qual tiene de situado en dicha Iglesia, mill y cien reales, que con trescientos y sesenta que importan veinte fanegas de trigo que se le dan de situado igualmente, compone mill quattrocientos y sesenta reales. Y, al mismo, por los derechos sueltos que goza por aniversarios y demás, otros cien reales.

⁵⁶ Se omitió el nombre de Antonio García.

Bajonzista

Un bajonzista llamado Santiago López de Araoz, el qual tiene de situado en la Iglesia Parroquial, trescientos y sesenta reales, que con doscientos y diez y seis de doce fanechas de trigo que también le da dicha Iglesia de situado, compone quinientos y setenta y seis reales. Y, además, percive de un hijo que asiste por seise en dicha Iglesia, diez fanechas de centeno que importan cien reales. Y, al mismo, por **medidor del vino** de la taverna de esta Villa, tiene de situado seiscientos reales.

Sachristanes

Y, además del sachristán que en esta pregunta ba declarado, hay otros dos, que son: Manuel Martín Calamocho, el qual tiene de situado veinte fanechas de trigo, doce de centeno y ochocientos reales, que balorado el trigo y centeno a los precios tasados anteriormente, importan mill doscientos y ochenta reales vellón. Y, además le regulan por los provechos seguros, inclusos los aniversarios y demás, doscientos y catorze reales.

Y el otro es Francisco López de Segundo, quien al mismo tiempo es preceptor de gramática, reloxero y tundidor de paños de la fábrica de esta Villa, al cual por razón de sachristán tiene de situado por la Iglesia cien reales, doce fanechas de trigo y diez y seis de centeno, que con setenta y siete reales que le valen los aniversarios compone de situado por dicha razón quinientos y quinze reales⁵⁷. Al mismo, por **preceptor de gramática**, le satisfaze esta Villa en cada un año ciento y setenta reales, y por la Iglesia se le dan por el enseño de los seises de ella, ciento y cinquenta reales. Y por los muchachos que trae enseñando dicha gramática (exceptuando los de dicha Iglesia por quienes no se paga más que lo que ésta le satisfaze annualmente) le regulan por más utilidad annual, quatrocientos y quarenta reales. Al propio, por **regir el relox**, se le pagan por esta dicha Villa doscientos reales, y ciento más con que le contribuie la Iglesia por dicha razón. Y por su oficio de **tundidor** de paños, cinquenta reales en atención a lo poco que se emplea en este ejercicio.

Zerero

Que hay un zerero al qual por su oficio, le regulan de utilidad quinientos reales, el qual es Manuel Alphonso Urueña. Y a éste, por doce **administraziones** que tiene de diferentes Maiorazgos, Vínculos, Patronatos, Memorias y Capellanías, treinta y dos fanechas y media de trigo, doce y media de centeno, tres de cevada, que apreciadas según la tasación que consta anteriormente, importan setecientos y treinta reales. Que junta esta partida con la de mill doscientos y cinquenta y ocho reales que también le valen dichas administraciones y la de veinte y seis reales que le vale el **Estanco de los Naipes** que está a su cargo, compone la cantidad, inclusa la utilidad de su oficio, de dos mill quinientos y catorze reales, sin que aquí se le adjudique lo que le vale el reximiento de esta Villa, por hirle declarado en el número de los rexidores que anteriormente se expresan en esta pregunta.

⁵⁷ Son 553 reales.

Procuradores

Que hay dos procuradores de causas,
que el uno es Juan Sánchez Burgalés, a quien le regulan de utilidad annual doscientos y cincuenta reales,

y el otro es Gaspar del Castillo, a quien por tal procurador le regulan de utilidad annual trescientos reales. Y al mismo, por **maestro de primeras letras**, trescientos y treinta reales que de situado le satisface esta Villa; y además, de los muchachos que asisten a dicha esquila y le satisfacen en cada un mes el respectivo haver de cada uno, le pueden rendir al año todos ellos doscientos y quarenta reales. Al mismo, como **pesador de la arina**, ciento y cinquenta reales. Al propio, por un hijo que anda de **seise** en la Iglesia, por estar bajo de la patria potestad, percive diez fanegas de centeno en cada un año, que según dicha regulación importan cien reales.

Frutero

A Phelipe Sánchez de Ocaña, por las **administraciones** que tiene, ciento y quarenta reales; y por su industria de diferentes cosas en que trata, vendiendo y comprando fruta y patatas, quinientos reales; que una y otra partida componen la de seiscientos y quarenta reales de utilidad en cada un año.

Y en quanto a todo lo demás que se refiere en esta pregunta, por lo respectivo a harreros con la gananzia que a estos pudiera corresponder, como a los demás que han declarados, no se expresa cosa alguna por lo a ellos respective, en atención a no haver alguno en la población de esta dicha Villa.

33^a **Qué ocupaciones de Artes mecánicos hay en el Pueblo, con distinción, como Albañiles, Canteros, Albéytares, Herreros, Sogueros, Zapateros, Sastres, Pe-rayres, Texedores, Sombrereros, Manguiteros, y Guanteros, etc., explicando en cada Oficio de los que huviere el número que haya de Maestros, Oficiales, y Aprendices; y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su Oficio, al día, a cada uno.**

A la treinta y tres respondieron, que además de los oficios que han declarados en la pregunta antecedente hay los siguientes:

Tundidores

Dos tundidores de paños que son:

Pedro González de Vergas, el qual trabaja ciento y ochenta días al año, que al respecto de seis reales en cada uno, se le siguen de utilidad annual mill y ochenta reales;

Joseph Escobar, por su oficio de tal tundidor y por ciento y veinte días que trabaja al año, al respecto de seis reales en cada uno de ellos, se le siguen de utilidad annual setecientos y veinte reales. Y al mismo, por los sesenta días restantes (asta los ciento y ochenta) que emplea en **recividor de lanas finas**, al respecto de diez reales en cada uno, le co-

rresponden seiscientos; que una y otra partida completa la cantidad de mill trescientos y veinte y seis reales.

Texedores de paños

Que hay siete texedores de paños, que son:

Pedro Sánchez, a el qual por su oficio y ciento y ochenta días que travaja en él a el año, le consideran de utilidad en cada un día quatro reales, a cuio respecto le pertenezan en cada un año, setezientos y veinte reales;

Joseph Saucedo, lo propio;

Pedro de San Martín, lo mismo;

Juan de San Martín, lo propio;

Agustín Blázquez, por dicho oficio de texedor de paños le regulan dichos setezientos y veinte reales al mismo respecto de los quattro reales por día, que con ciento que la Iglesia de esta Villa le da en cada un año: los sesenta, por la asistencia de llevar la Cruz de la Parroquia en las procesiones que se ofrezcan, y los quarenta reales por diferentes derechos que tiene en dicha Iglesia y gages que le suelen caer; con cuia cantidad completa la dicha de los ciento, y con ésta la de ochocientos y veinte reales en cada un año;

Joseph Calero, por noventa días que a su oficio de texedor travaja, de los ciento y ochenta que ban señalados, trescientos y sesenta reales al mismo respecto de los quattro por día; y por los noventa más que se emplea en hir a pescar al río de Tormes, al respecto de tres reales por cada uno, importan doscientos y setenta;

Diego Sauzedo, como tal texedor y por los ciento y ochenta días que travaja al año, a los mismo quattro reales, importa setezientos y veinte reales en cada un año.

Batanero

Que hay un batanero llamado Blas Rodríguez Idalgo, y por los ciento y ochenta días que travaja al año, a seis reales cada uno, le regulan de utilidad annual mil y ochenta reales vellón.

Hortelanos

Que hay veinte y seis hortelanos,⁵⁸ que son:

Francisco Arroio, el qual por ciento y ochenta días que travaja con la industria que en su mismo oficio tiene, le regulan, al respecto de seis reales y medio por día, con que en cada un año le biene a quedar de utilidad mill ciento y setenta reales;

a Andrés Martín Mena, por los mismos ciento y ochenta días que trabaja, a quattro reales en cada uno, setezientos y veinte reales;

Phelipe Arroio, por los mismos días, a cinco en cada uno, nobezientos reales;

Manuel Serrano, por ser igual con el antezedente en trabajo y terrazgo, le regulan de utilidad, a los mismos cinco reales, la propia cantidad;

⁵⁸ La relación comprende 25 vecinos, por lo que ha debido de omitir uno.

Juan López, por dichos días, a quatro reales cada uno, setecientos y veinte reales;
Francisco Hernández de Segundo, a seis reales en cada un día de los ciento y ochenta que trabaja, mill y ochenta reales al año;

Joseph Giménez, por dichos días, a quatro y medio en cada uno, ochocientos y diez reales;

Agustín Herrero, lo mismo que el antecedente al propio respecto;

Juan Antonio del Pozo, por los mismos días, a tres reales de jornal en cada uno, quinientos y quarenta reales al año;

Francisco Giménez, por los propios días que trabaja, al respecto de cinco reales en cada día, novecientos; al mismo, por **tratante en quattro paños** catorzenos, al respecto de los referidos tasos, ciento y sesenta y dos reales; al propio, por veinte arrobas de **lana en que regularmente comercia**, doscientos y sesenta, que juntas unas y otras partidas vienen a quedarle de utilidad anual mill trescientos y veinte y dos reales;

a Matheo Díaz, por su oficio, y por los mismos días, al propio respecto, novecientos reales; y por otras veinte arrobas de **lana en que comercia**, doscientos y sesenta;

a Bartolomé Piedelobo, por dichos días, al respecto de tres reales en cada uno, quinientos y quarenta al año;

a Juan Sánchez Fraile, por los mismos días, al respecto de tres reales, otros quinientos y quarenta;

a Mateo Sánchez Fraile, a cinco reales en cada uno de los dichos ciento y ochenta días, novecientos reales;

a Francisco Olmos, lo propio;

a Francisco Silba, a quattro reales, setecientos y veinte al año;

Francisco Macotera, por los mismos ciento y ochenta días, a tres reales en cada uno, quinientos y quarenta;

Manuel Barrambla, a quattro reales en cada un día, setecientos y veinte;

a Gregorio Hernández, por los mismos días, a cinco reales en cada uno, novecientos;

a Pedro Hernández Arrojo, lo mismo;

a Julián González, a tres reales en cada uno de dichos ciento y ochenta días, quinientos y quarenta;

a Sebastián Muñoz, a quattro en cada uno, setecientos y veinte;

a Marcos Galán, a cinco reales en cada uno de dichos días, importan al año novecientos;

a Antonio Guerra, a tres reales, quinientos y quarenta;

y a Francisco Burdiel, por los dichos ciento y ochenta días, a quattro reales en cada uno, setecientos y veinte.

Tejedores de lienzos

Que ay ocho tejedores de lienzos, que son:

Julián Billegas, a el qual regulan por ciento y ochenta días, a quattro reales en cada uno, setecientos y veinte reales al año:

a Marcos Sánchez de Ávila, lo propio;

a Favián Oreno, lo mismo;

a Juan Cerrajero, la propia cantidad;

a Christóbal Dorado, por los mismos ciento y ochenta días, a tres reales en cada uno,

quinientos y quarenta;
a Gavriel Dorado,
Manuel Marzelo y

Francisco Herrero, les regulan a cada uno la misma cantidad de los quinientos y quarenta reales por ser iguales en su trabajo, para cuia utilidad les ba regulado al respecto de tres reales por día.

Horneros

Que hai dos horneros, que son:
Gabriel Hernández y

Raphael Herrero, a los cuales y a cada uno respectibamente, por los dichos ciento y ochenta días que trabajan al año y a tres reales en cada uno, les regulan de utilidad quinientos y quarenta reales.

Alfarero

Que ai un alfarero que es Manuel Antúnez, al qual por dichos ciento y ochenta días, a cinco reales en cada uno, le corresponden de utilidad anual novezientos reales, que es lo mismo que al día le perteneze de precio.

Herradores y Albéitares

Que hay dos herradores y albéitares, los cuales son:
Francisco Garzía Monje, al que regulan de utilidad annual, por travajar todos los días del año por las precisiones que ocurren a su oficio, mill y noventa y cinco reales, al respecto de tres reales por día; al mismo, por **tratante en herrajes** y clavazón, quatzrientos; al propio, por el trato y comercio que tiene en el yerro grueso, ochocientos reales; que juntas unas y otras partidas, compone la cantidad de dos mill doscientos noventa y cinco reales;

y el otro que es Joseph Majadas, le regulan de utilidad annual los mismos mill y noventa y cinco reales, al respecto de tres por día.

Cardadores de lana

Que hay diez y seis cardadores de lana⁵⁹, para paños ordinarios, que son:
Agustín Domínguez,
Jacinto Martín,
Juan Antonio Morales,
Jazinto Piedelobo,
Santiago Blázquez,
Gabriel Pocho,
Diego Blázquez,

⁵⁹ Solamente se relacionan quince.

Joseph Domínguez,
Joseph Serrano,
Luis Muñoz,
Francisco Muñoz,
Juan Camanche,
Joseph Herrera,
Álbaro Herrera, y

Francisco Franzés, a los quales, por ciento y ochenta días que trabajan al año, a tres reales en cada un día, compone cada uno quinientos y quarenta reales de utilidad anual.

Y de todos ellos se le aumenta al dicho Joseph Serrano, por su industria, doscientos reales, con que compone setecientos y quarenta de utilidad annual; y a Luis y Francisco Muñoz se les aumenta a cada uno por iguales partes, ciento y cinquenta y dos reales que de situado tienen en la Iglesia parroquial de esta Villa, y además cincuenta reales que igualmente regulan tendrá de más utilidad por diferentes derechos que como **campaneros** les puede corresponder en cada un año por los entierros y demás, con que viene a tener cada uno de utilidad annual setecientos y quarenta y dos reales.

Pescadores

Que hay treze pescadores⁶⁰, a saver:

Juan Rodríguez Herrón,
Juan León,
Lorenzo Guillermo,
Melchor Guillermo,
Esteban Idalgo,
Juan Garzía Tremendo,
Joseph González,
Isidro Moreno,
Antonio Comedor,
Phelipe Moreno,
Joseph Camancho,

Pedro Blanco, de los quales, por ciento y ochenta días que trabajan al año, regulan tienen de utilidad, a razón de tres reales por día, quinientos y quarenta, a excepción del dicho Juan Rodríguez Herrón, que a éste le regulan por los mismos días y a quatro reales en cada uno, setecientos y veinte; a Joseph Moreno, por lo poco que puede pescar por su vejez, cien reales; Joseph González, ciento y ochenta, a real por cada un día de los mismos que travaja; y Antonio Comedor, trescientos y sesenta reales, al respecto de dos en cada un día de los dichos que trabajan; y a Juan Garzía Tremendo, además de los quinientos y quarenta reales que le pertenezcan como tal pescador, se le regula de más utilidad doscientos reales por el **trato de abarcas** que vende a el año, que con cien reales que también le vale diez fanegas de centeno que gana en la Iglesia de esta Villa un hijo que

⁶⁰ Solamente se relacionan doce.

tiene sirviendo de seise en ella, compone la cantidad de ochocientos y quarenta reales vellón en cada un año.

Ministros

Dos ministros, que son:

Bernardo Giménez y

Blas Gamo, a los cuales, por los mismos ciento y ochenta días que se emplean en el año, a cinco reales a cada uno, novezientos reales, que son los mismos que a cada uno les queda de utilidad annual.

Carpinteros

Que hay tres carpinteros, que son:

Joachín González,

Manuel Martín Mazías y

Manuel Martín de Mena, a los cuales por su oficio en los ciento y ochenta días que trabajan al año, le regulan de utilidad annual novezientos reales, al respecto de cinco reales por día.

Arbañiles

Que hay dos arbañiles, que son:

Joseph Martínez, y

Francisco Vizente, a los cuales y a cada uno de ellos les regulan por los mismos ciento y ochenta días, a quatro reales cada uno, setecientos y veinte reales de utilidad annual.

Jornaleros

Que hay seys jornaleros puramente, que se divierten con sus yuntas en sembrar en tierra arrendada, y como tales lo son:

Luis Jiménez,

Manuel Parra,

Juan Cabrera,

Gaspar Hernández,

Francisco Burdiel, y

Bartholomé Martín, a los cuales, por ciento y veinte días que trabajan en el cultivo de las propiedades con una yunta cada uno, quatrocientos y ochenta reales, al respecto de quattro reales cada día; y a Francisco Burdiel, por trabajar por medio dos criados con dos yuntas, que es el que únicamente en esta Villa labra con ellas, ocho reales al día, por lo que se le regula de utilidad annual a su respecto, novezientos y sesenta reales.

Herrero

Que hay un herrero, el qual se llama Antonio Muñoz de la Peña, el que tiene de situado por los labradores de diferentes lugares de la Jurisdicción de esta Villa treynta fanejas de trigo y treynta de zenteno en cada un año que importan según la tasación que ba

hecha de una y otra especie, ochocientos y quarenta reales; y por los ciento y ochenta días que asimismo trava en su oficio, le regulan de utilidad, a cinco reales por cada uno, importan novecientos reales; que junta esta partida con la antezecente completa la de mill setezientos y quarenta reales de vellón.

Sastres

Que hay seis sastres en esta Villa, a los cuales se considera las utilidades siguientes: Joseph Silba, le regulan por su oficio y por los mismos ciento y ochenta días, a quatro reales en cada uno, setezientos y veinte; al mismo, por **tratante de comprar y vender truchas** frescas y escavechadas, mill y cien reales; que juntas ambas partidas componen la de mill ochocientos y veinte reales;

Manuel Huerta, por su oficio de tal sastre, a quattro reales cada día de los referidos, setezientos y veinte; al mismo, por **perteguero** de la Iglesia de esta Villa tiene de situado cien reales, con que completa la cantidad annual de ochocientos y veinte reales en cada un año;

Agustín Galán, por los mismos días y salario de quattro reales en cada uno, setezientos y veinte reales;

Domingo el Gallego, alias Martínez, lo mismo que el antecedente;

Juan Serrano, lo propio por la misma razón; y

Carlos Maioral, por su oficio de sastre y ciento y ochenta días que trabaja, a tres reales cada uno, quinientos y quarenta reales; al mismo, por el situado que tiene como **hospitalero** del que hay en esta Villa, doscientos y cuarenta reales, y al propio, como **criado de la Iglesia** parroquial de esta Villa, cien reales de derechos y situado que tiene, con cuia partida y las referidas anteriormente biene a importar su utilidad en cada un año ochocientos y ochenta reales.

Jornaleros de azada

Que hay siete jornaleros de azada, a los cuales se les regula por ciento y ochenta días que travajan al año, al respecto de dos reales y medio en cada uno, quattrocientos y cincuenta, que todos ellos son:

Miguel Garzía,

Policarpo Hernández,

Matheo Merinero,

Manuel Calero,

Francisco Martín de Segundo,

Leonardo Tremendo, y

Manuel de Vega, a quien además de los quattrocientos y cincuenta reales que por los jornales que devenga, se le dan en cada un año por el oficio que su muger tiene en esta Villa de **matrona pública**, cien reales; otros ciento que tiene de situado por la Casa de la Pasión; veinte que le valen los derechos de los entierros que acadezen al año; y además tiene por **guarda del Vedado**, ocho fanegas de trigo, que según la tasazión que está dada a esta especie importa ciento y quarenta y quattro reales y asimismo se le da ciento y treynta y dos reales que por la misma razón deve haver, completan estas dos últimas partidas doscientos y setenta y seis reales que satisface el Recaudador de la Excelentísima

Señora Duquesa de Alba, por la guarda de un charco con la denominación de El Vedado, el qual está en el río de Tormes, término del lugar de Navamorisca, en cuio charco tiene Su Excelencia la regalía y derecho de disfrutar y poseer la pesca que diese de sí, de tal forma que sin facultad suia no se puede pescar en él, y quando se ejecuta es para dicha Excelentísima Señora.

Obligado para abasto de carnes

Que hay un obligado para el abasto de carnes de esta Villa, que al presente lo es para el corriente año, el referido Francisco Monje, a quien regulan de utilidad annual mil seiscientos y cincuenta reales.

Obligado para abasto de la abacería

Que hay un obligado para el abasto de la abacería de esta Villa que es Antonio Conejero, a el qual regulan de utilidad annual por dicha abacería, mill y cien reales vellón, a quien por lo poco que asiste al trabajo de **jornalero** que es también de azada, doscientos reales, con que completa mill y trescientos.

Criados

Que hay tres criados de casa abierta, que están sirviendo por año para custodia del ganado de sus respectivos amos fuera de esta Villa, que son:

Juan Martín, pastor

Agustín López, a los quales les regulan de utilidad annual seiscientos reales en cada un año.

Y el otro restante que está dedicado para guarda del ganado de cerda de esta villa y se llama Francisco Izquierdo, le regulan de utilidad annual quinientos reales.

Zapateros

Que hay diez zapateros⁶¹ que son los siguientes, a los quales y con respecto al trato y comercio de cada uno y días que emplea en su ejercicio se le da la utilidad, a saver:

a Santos Martín, que trabaja con un ofizial, le regulan por la utilidad que éste le deja, un real en cada un día de los ciento y ochenta que travaja; y al mismo Santos, por su trabajo al respecto de quattro reales y medio por día de los mismos ciento y ochenta que igualmente travaja;⁶² al mismo por el trato que tiene de tenería le quedan de utilidad annual tres mil reales; al propio por el **trato de las abarcas** que vende en cada un año, le regulan de más utilidad quinientos reales; que unas y otras partidas componen la cantidad de quattro mill trescientos y diez reales. Por su **industria** de diferentes géneros de sogas, pez, pimiento, yerro, garvanzos y otras muchas zarandajas que vende, le regulan ochocientos reales, con cuia cantidad completa por más utilidad annual en todo, excepto lo que anteriormente le ba regulado en la treinta y dos pregunta, cinco mill ciento y dos reales. Y

⁶¹ El escribano solamente relaciona nueve.

⁶² El escribano omite involuntariamente el total de esta partida que es de ochocientos diez reales.

además, los ciento y ochenta que su mancevo le deja por los mismos días que al año travaña, a cuio mancevo no se le regula su utilidad por no ser vezino de esta Villa.

Joseph Gamo, por su oficio meramente le regulan de utilidad annual setezientos y veinte reales por los mismos ciento y ochenta días, a quatro en cada uno.

Francisco Borodo, le regulan ochocientos y diez reales por los ciento y ochenta días que travaja al año, al respecto de quatro y medio en cada uno; y al mismo, por la utilidad que le deja un mancevo que tiene llamado Joseph Gamo (que es a quien antezedentemente le ba regulada su utilidad), ciento y ochenta reales, a real en cada uno de los mismos días que travaja; y al mismo Francisco Borodo le regulan de utilidad annual por el **trato de abarcas y pieles** que al año vende, quatrocientos reales; que unas y otras partidas componen la de mill trescientos y noventa reales en cada un año.

Miguel Serrano, por los mismos ciento y ochenta días, a tres en cada uno, quinientos y quarenta reales.

Manuel Méndez, por su oficio y los mismos ciento y ochenta días que travaja, a tres reales en cada uno, quinientos y quarenta; al mismo, por la **venta de pieles y abarcas** en que trata al año, quinientos reales; que una y otra partida compone la de mill y quarenta.

Joseph Rodríguez, por su oficio, a ser mui poco lo que al año puede travajar por su achaque havitual que padeze de ser mui corto de vista, quarenta reales, y por el **trato de abarcas y pieles**, mill reales, con que compone mill y quarenta al año.

Antonio Martín,

Lorenzo Maio, y

Francisco Martín, por ser iguales en su oficio y trabajo, por los mismos ciento y ochenta días que al año pueden ejercerlo, a tres reales en cada uno, les regulan de utilidad annual quimientos y quarenta reales vellón.

Molineros

Que hay quatro molineros que son:

Pedro Casas, a quien por su ejercicio le regulan de utilidad annual mill y cien reales, en atenCIÓN a que el molino que tiene anda todo el año, por cuia razón así a éste como a los demás que sucede lo mismo le regulan a el referido Pedro dicha cantidad, sin embargo de no poderse liquidar por días su cuenta; al mismo, por el **ganado de zerda que vende** a el año, quinientos reales, que juntos con los mill y cien componen mill y seis-cientos reales al año.

Manuel Arraval,

Joseph Morales, y

Miguel Domínguez, les regulan a cada uno de utilidad annual los mismos mill y cien reales.

Y que entre las viudas que hay en esta Villa, hay una llamada Josepha Zervantes, la qual, por medio de sus correspondienzias tiene el **trato de vender y comprar herraje, clavazón y chocolate**, a la qual, y por este trato y comercio que tiene, la regulan de utilidad annual setezientos reales vellón.

Que es todo quanto en esta pregunta pueden decir, pues de lo demás que contiene no hay cosa alguna.

34^a Si hay entre los Artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevención de Materiales correspondientes a su propio Oficio, o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro Comercio, o entrase en Arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que huviese.

A la treynta y quatro respondieron, que se remiten (sobre su contenido) a la que antecede, en atención a no tener que decir cosa alguna sobre lo que se expresa.

35^a Qué número de Jornaleros havrá en el Pueblo, y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.

A la treynta y cinco respondieron, que hay siete jornaleros de azada como se expresa en la pregunta treinta y tres con toda individualidad de los días que travajan y a como se les paga el jornal diario de cada uno, que todo se ve en la forma que corresponde.

36^a Quántos pobres de solemnidad havrá en la Población.

A la treinta y seis respondieron, que en esta villa hay veinte y cinco pobres⁶³ de solemnidad, que son:

Pedro Urueña,
Simón Domínguez,
Josepha Galán, viuda,
Alonso Martín del Soto,
Úrsola Talavera, viuda,
Mariana Yáñez, viuda,
Mathías González,
Teresa Castaño, viuda,
Isavel de los Rollos, idem,
Antonia Sánchez de Ocaña, idem,
María Hernández Julián, idem,
Juan, María y Mathea Rubio, menores que quedaron de Juan Rubio,
Juana González, viuda,
Isavel Fernández Idalgo, idem,
Antonio Muñoz,
María Sánchez Llorente, viuda,
Juan Sánchez Gil,
Josepha Garzía, viuda,
Isidora Alegre, viuda,
Josepha Blanco, idem,
Juana Lorenza González, idem.

37^a Si hay algunos Individuos que tengan Embarcaciones, que naveguen en la Mar o Ríos, su porte, o para pescar: quántas, a quién pertenecen y qué utilidad se

⁶³ Solamente se relacionan 23.

considera da cada una a su Dueño al año.

A la treynta y siete respondieron, que en esta Villa no hay cosa alguna de lo que expresa esta pregunta.

38^a Quántos Clérigos hay en el Pueblo.

A la treynta y ocho respondieron que en la población de esta Villa hay diez clérigos que gozan de excepción y fueno eclesiástico, que son:

Don Manuel Sánchez Velasco, cura propio de la Iglesia parroquial de esta Villa, que está presente a este acto,

Don Joseph Hernández Burgalés, vicario,

Don Manuel Pérez,

Don Blas Trigueros,

Don Manuel Gómez,

Don Manuel Talavera,

Don Juan de Urueña,

Don Pedro Burgalés, y

Don Francisco Feijo, y

el Reverendo Padre Fray Francisco Gerónimo, del orden de San Gerónimo, que está obteniendo un beneficio que en la Iglesia parroquial de esta Villa goza el Monasterio del mismo orden titulado de La Mejorada, del que es comventual el susodicho;

de los cuales pertenece al dicho Don Manuel Velasco, por diferentes administraciones de capellanías que tiene, ciento y setenta reales y veinte maravedís, quatro fanegas y ocho celemines de trigo, y una fanega y tres celemines de centeno, que según la tasación dada por los peritos, importan estas dos especies noventa reales, que juntas unas y otras partidas componen la cantidad de doscientos y sesenta y seis reales en cada un año;

al dicho Don Joseph Hernández Burgalés, por la administración de una memoria, la del Hospital de esta Villa, y derecho que goza como patrono en la memoria de Villalobos, le pertenece anualmente setezientos y veinte y dos reales vellón que se le consideran de utilidad;

al dicho Don Juan Pablo Urueña le pertenece por más utilidad annual doscientos y ochenta reales por la administración de diferentes capellanías y Cofradía Sacerdotal de esta Villa;

y al dicho Don Blas Trigueros, seiscientos treinta y cinco reales y treynta y dos maravedís por diferentes administraciones que tiene a su cargo.

39^a Si hay algunos Conventos, de qué Religiones, y sexo, y qué número de cada uno.

A la treinta y nueve respondieron, que intramuros de esta Villa hay un convento del orden Seráfico de Nuestro Padre San Francisco, que pertenece a la Provincia de San Pablo de Castilla, el qual se compone de treze religiosos sacerdotes, siete coristas y legos, y dos donados, y dos tercarios que sirven intra claustra a la comunidad.

40^a Si el Rey tiene en el Término, o Pueblo alguna Finca, o Renta, que no co-

rresponda a las Generales, ni a las Provinciales, que deben extinguirse: quáles son, cómo se administran, y qué tanto producen.

A la quarenta respondieron, que en esta Villa y todo su término no tiene Su Magestad (que Dios guarde) finca alguna, ni renta de las especies que han declaradas hay en este término, según resulta de estos autos, que pueda pertenecer ni por título alguno corresponda a las Rentas Generales o a las Provinciales que devén extinguirse.

Nota sobre la pregunta 19

Prevíense que, sin embargo de no haverse dado valor alguno al pie de cada colmena contenidas a la pregunta diez y nueve, se ejecuta aquí para los efectos que conduzcan al Real Servicio, sacando lo que a cada uno de los interesados en ellas pertenece según las que tiene, valoreado (sic) cada pie a seis reales que por él se sigue de utilidad anual a su dueño, por lo que se vuelven a expresar aquí como corresponde, en la forma siguiente:

a Manuel Bauptista, por diez y nueve pies de colmenas que tiene, y según el taso de los seis reales por cada una, ciento y catorze reales;

a las dos que tiene Bernardino Antonio González Talavera, doce reales;

dos que tiene Joseph Trigueros, lo mismo;

y las cuatro restantes con que se halla Lucas Garzía Álvarez, veinte y cuatro reales vellón.

Nota sobre la pregunta 25

Asimismo, se previene que además de los gastos considerados y declarados en la pregunta absuelta al número veinte y cinco, satisface esta dicha Villa los derechos y gastos siguientes:

trescientos y cincuenta reales que se ocasionan en la Novena que se hace en principios del mes de mayo por los buenos temporales;

de la zera labrada que se reparte en el día de la Candelaria, se regula ciento y cincuenta reales;

del carbón, veinte y cinco reales;

del papel sellado para el libro de Acuerdos Consistoriales, cincuenta reales;

de los salarios de los verederos que se despachan de la Intendencia de Salamanca, doscientos y cincuenta reales.

del cierre de la Plaza de las tres corridas de toros, doscientos reales;

del salario de estafeta, sesenta reales;

de la fiesta annual que se hace a San Pedro del Barco, doscientos y cincuenta reales;

de la zera que se consume en las hermitas de esta Villa, cincuenta reales;

del situado que tienen los ministros annualmente, treinta reales;

conducción de pobres, limosnas y limpiar calles, cincuenta reales;

a los Santos Lugares de Jerusalén, treynta reales;

del Padre que publica la Bulla, treinta y cuatro reales;

al conductor del papel sellado, veinte reales;

diez y seis reales del romero y laurel para la fiesta del Domingo de Ramos;

de los salarios y derechos de cuentas de propios, doscientos y cincuenta reales; y no obstante lo expresado en quanto al salario del médico, se previene que lo que legítimamente le satisface esta Villa por sí, mill doscientos sesenta y siete reales y dos maravedís, pues lo demás se prorrata entre los lugares de la Tierra, quienes se lo satisfacen en los tiempos que tienen estipulado;

al Convento de la Descalzed de Nuestro Padre San Francisco, intramuros de ella, por razón del Patronato, predicación y explicación de doctrina, ochenta y cuatro cántaras de vino, doce de aceite, doce arrobas de pescado, mill y quinientas sardinas, o por ellas sesenta reales, quatrocientas libras de carnero y otras quattrocientas de vaca;

a la Iglesia de esta Villa, ciento y ochenta reales para vino de misas; diez y ocho reales en que regula medio cántaro de aceite que se da para la lámpara que luze en la hermita de San Pedro;

treinta y dos reales que annualmente se pagan a los Sesmeros de la Tierra de esta Villa;

diez y seis reales que annualmente se consideran de gasto de sevo y aceite que se consume en el Ayuntamiento de esta Villa;

cien reales para la consistencia de los edificios que esta Villa tiene;

treynta reales de portes de cartas.

Emmendado: seten; quinien; seis; jue; cin; tres; seis; Agustín López. Vale.

Todo lo qual, los expresados peritos expresaron y dijeron ser la verdad y lo que alcanzan según su leal saver y entender so cargo del juramento que llevan fecho y se recivió en cada uno de los ocho días en que se ejecuta esta Diligenzia, y en ello se afirmaron y ratificaron oí, diez y seis de abril de mill setezientos y cincuenta y dos años, habiendo asistido por mañana y tarde a todo lo referido Don Manuel Sánchez Velasco, cura propio de esta dicha Villa; y expresaron ser de edad dicho Francisco Burdiel de cincuenta y un años y Juan Cabrera de treinta y uno, firmando esta Diligenzia el dicho Señor Alcalde Maior, Rexidores declarados en la cabeza de ella, Procurador Síndico General, y por no saver dichos peritos, lo ejecuta a su ruego un testigo, que lo fue Juan Francisco de Solís Villarroel, escribano del Ayuntamiento y Número de esta Villa que concurrió como tal con sus individuos capitulares. De todo lo qual, yo el escribano, doy fee:

[firmas y rúbricas:]

Francisco Gerónimo Nieto Canete.

Lizenciado Don Manuel Francisco de Hermosa.

Alonso Gómez Rodríguez.

Don Manuel Thomás Estevan Ponze de León.

Julián García Monje.

Testigo: Juan Francisco de Solís Villarroel.

Ante mí: Joseph Hernández Recuero.

GLOSARIO



Institución Gran Duque de Alba

ALCABALA.- Tributo que gravaba las compraventas, cambios y trueques.

ALBÉITAR.- Oficio de la época equivalente a un veterinario actual.

ALFOLÍ.- También conocido como salina. Inmueble donde se almacena y vende la sal que constituía estanco o monopolio real al igual que el tabaco, la pólvora y los naipes.

ALHÓNDIGA o ALFÓNDIGA.- Almacén de grano de propiedad pública, cuyo fin era la compraventa a los productores. En su origen medieval fue también fonda de comerciantes forasteros.

AMA.- Criada que tiene a su cargo el gobierno de la casa de un clérigo.

ANIVERSARIO.- Misa de difuntos que se celebra al cumplirse años del fallecimiento.

ARBITRIOS.- Impuestos municipales.

BAJONISTA.- Persona que tocaba el bajón, instrumento musical de viento.

BATÁN.- Edificio y maquinaria usada en el proceso textil para desengrasar y enfurtir los paños mediante unos mazos de madera. Utiliza el agua como fuerza motriz.

BENEFICIO.- Derechos y rendimientos que obtiene un eclesiástico inherentes o no a un oficio. Puede ser **simple** cuando no tiene cargas ni obligaciones, **curredo**, cuando tiene la obligación de cura de almas, o **servidero**.

CAMUESO.- Variedad de manzano.

CAPELLANÍA.- Fundación en la que ciertos bienes y sus rendimientos quedan sujetos a cargas, como la celebración de misas.

CARDADOR.- Oficio textil consistente en suavizar la lana peinándola con la carda.

CELEMÍN.- Doceava parte de la fanega.

CENSO.- Carga hipotecaria sobre un inmueble.

CIENTOS.- Impuesto consistente en la elevación del porcentaje de la alcabala.

CILLA.- Local donde se almacenaban los productos de los diezmos.

CLÉRIGO DE MENORES.- El que solamente tiene las órdenes menores o alguna de ellas: ostiario, lector, exorcista o acólito.

COLAMBRE.- Piel curtida o cuero.

CORTINA.- Tierra cercada intramuros. También se llama cortinal.

DIEZMO.- Tributo que se pagaba a la Iglesia consistente en la décima parte de todos los frutos y rendimientos de la tierra y del ganado.

DONADOS.- Seglares que convivían con los monjes en conventos y monasterios.

DUCADO.- Moneda equivalente a 375 maravedís de plata.

ECÓNOMO.- Administrador.

ENAJENADO.- Impuesto, derecho o renta que ha sido traspasado por la Corona, generalmente a miembros de la Nobleza.

ENCABEZAMIENTO.- Sistema para el pago de ciertos impuestos, consistente en el establecimiento de un importe fijo, calculado por Hacienda, para cada gremio o municipio.

ENTENADO.- Hijo del cónyuge habido en un matrimonio anterior. Hijastro.

ESPERIEGO.- Variedad de manzano y su fruto.

ESTADAL.- Unidad de longitud equivalente a 4 varas ó 12 pies.

FANEGA.- Medida de capacidad equivalente a 12 celemines. Como medida de superficie es el espacio de tierra donde se siembra una fanega de determinado grano. Es igual a 576 estadales cuadrados, siendo el estadal equivalente a 4 varas ó 12 pies.

FIEL.- Funcionario municipal encargado de la vigilancia de pesos, medidas, mercancías, transacciones, etc.

HERRÉN.- Grano que se siembra en las cortinas y cuyo fin es segarla en verde para alimento de ganado.

HOJA.- Cada una de las partes en que se divide la tierra de labor y que se siembra cada dos o tres años.

HOSPITALERO.- Encargado del cuidado del hospital.

LEGO.- Que no tiene órdenes sagradas.

MARAVEDÍ.- Moneda de cuenta equivalente a 1/34 del real de vellón.

MAYORAZGO.- Institución de origen medieval que vincula los bienes de determinada familia al primogénito, con la imposibilidad de enajenarlos o dividirlos.

MAYORDOMO.- Persona que administra los bienes de una cofradía, congregación o cabildo.

MEMORIA.- Obra pía o fundación que se instituye con objeto de perpetuar la memoria del fundador.

MINISTRO.- Funcionario Judicial.

MUÑIDOR.- Persona que en las cofradías hacía el oficio de avisador.

OFICINAS.- Piezas o habitaciones de una casa.

PEINE.- Carda.

PENAS DE CÁMARA.- Tributo que se paga en concepto del ejercicio de justicia en el señorío.

PERAIRE.- Peraile, Pelaire. Cardador de lanas.

PERTEGUERO ó PERTIGUERO.- Oficial de la Iglesia encargado del orden en las celebraciones religiosas. Portaba en las procesiones una vara o pértiga.

PORTAZGO.- Tributo o derecho que se pagaba por la entrada de mercancías a la Villa al paso por ciertos puntos. En El Barco de Ávila estos puntos eran los tres puentes sobre los ríos Tormes, Aravalle y Caballeruelos.

PRESTAMERA.- Renta eclesiástica que recibían los que estudiaban para clérigos.

PROCURADOR SÍNDICO.- También llamado Procurador General. Funcionario municipal, de duración bianual, que defendía los intereses del pueblo llano.

REAL DE VELLÓN.- Moneda equivalente a 34 maravedís.

REGALÍA.- Monopolio o derecho privativo de la Corona.

REGIDOR.- Funcionario municipal encargado del gobierno de la villa. En El Barco de Ávila eran cinco y su cargo perpetuo.

RENTAS PROVINCIALES.- Conjunto de impuestos que se pretendió modificar con la Única Contribución. Los más importantes eran las alcabalas, los millones y los cientos.

SANTERO.- Perona a cuyo cuidado está una iglesia, ermita o santuario.

SEISE.- Niño de coro.

SERVICIO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO.- Contribución de los miembros del estado llano. Estaba encabezada.

SEXMERO.- Oficial que estaba al frente de cada sexmo. El sexmo era cada una de las partes en que se dividía la Tierra o término de la Villa.

SISAS.- Impuesto consistente en una reducción de la mercancía adquirida.

SITUADO.- Renta, sueldo o salario.

TAZMÍA.- Territorio cuyos habitantes pagaban el mismo diezmo.

TEJIVANA.- Casa que no tiene más techo que la cubierta de tejas. Sin sobrado.

TENERÍA.- Casa o taller donde se curten pieles.

TENIENTE DE CURA.- Presbítero que ejerce las funciones del cura y le sustituye en ocasiones.

TERCERO.- El que profesa las reglas de la tercera orden

TERRIZO.- De tierra.

TINAJUELA.- Diminutivo de tinaja o tina. Casa de tinte.

TUNDIDOR.- Oficio textil consistente en cortar los hilos sueltos de los paños para darle uniformidad. Se efectuaba después del abatanado y antes del tinte.

ÚNICA CONTRIBUCIÓN.- Nombre que se dio al tributo proyectado para sustituir a las Rentas Provinciales en la reforma fiscal del Marqués de la Ensenada.

UTILIDAD.- Beneficio o rendimiento de un oficio, profesión o derecho.

VARA.- Medida de longitud equivalente a tres pies. En el sistema métrico decimal equivaldría a 835,9 mm. aproximadamente.

VELLÓN.- Aleación pobre usada en la acuñación de moneda.

VENDAJE.- Venta.

VEREDERO.- Funcionario encargado de trasladar despachos a otros lugares.

VICARIO.- Dignidad eclesiástica con poderes jurisdiccionales.

VÍNCULO.- Institución en la que los bienes de una familia quedan sujetos, sin poderse enajenar, sucediéndose en su posesión los familiares en el orden establecido por el fundador.

VOTO DE SANTIAGO.- Tributo que se pagaba en favor de la Iglesia de Santiago.



FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

FUENTES

Archivo Histórico Provincial.
Sección Catastro. Libros H-94, H-95, H-96, H-97, H-98 y H-99.
Sección Protocolos Notariales.

Archivo Histórico Nacional.
Sección Clero. Libros 835 y 837.

BIBLIOGRAFIA

- ANES, G.: *El Antiguo Régimen. Los Borbones*. Alianza Editorial, Madrid, 1976.
- BARRIENTOS ALFAGEME, G.: *El valle alto del Tormes (Gredos y Aravalle: estudio geográfico)*. Caja Central de Ahorros y Préstamos de Ávila, Ávila, 1978.
- BELMONTE DÍAZ, J.: *La ciudad de Ávila. Estudio Histórico*. Caja de Ahorros de Ávila, Ávila, 1986.
- DÍAZ CABRERA, A.: *Así habla la gente (Radiografía idiomática de la región del Barco de Ávila)*. Caja Central de Ahorros y Préstamos de Ávila, Ávila, 1972.
- FUENTE ARRIMADAS, N.: *Fisiografía e historia del Barco de Ávila*. Ayuntamiento de El Barco de Ávila, Ávila, 1983.
- GARCÍA MARTÍN, P.: *El patrimonio cultural de las Cañadas Reales*. Junta de Castilla y León. Consej. de Cultura y Bienestar Social, Valladolid, 1990.

- GÓMEZ MORENO, M.: *Catálogo monumental de la provincia de Ávila*. 3 tomos, Inst. Gran Duque de Alba, Ávila, 1983.
- HERNÁNDEZ MARTÍN, A.: *Bohoyo en el Catastro del Marqué de la Ensenada*. Ayuntamiento de Bohoyo, Ávila, 1986,
- MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Tomo de Ávila, Ed. Ambito, Valladolid, 1984.
- MARTÍN CARRAMOLINO, J.: *Historia de Ávila, su provincia y Obispado*. 3 tomos, Madrid, 1872-1873.
- MARTÍN GARCÍA, G.: *Nacimiento de una industria textil en Ávila en el siglo XVIII: La Real Fábrica de algodón (1787-1792)*. Caja Gral. de Ahorros y M.P. de Ávila, Ávila, 1983.
- La industria textil en Ávila durante la etapa final del Antiguo Régimen: La Real Fábrica de algodón*. Inst. Gran Duque de Alba, Ávila, 1989.
- MATEOS, F.: *Surco y Flor. San Pedro del Barco*. "Temas Abulenses" de la Inst. Gran Duque de Alba, Ávila, 1969.
- Historia del Barco de Ávila*. Ayto. de El Barco de Ávila, Ávila, 1991.
- MUÑOZ MATEOS, I.: *Riquezas Patrias*. Inst. Gran Duque de Alba y Ayto. de El Barco de Ávila, Ávila, 1990.
- SANTOS CANALEJO, E.C.: *La Historia medieval de Plasencia y su entorno geográfico: La Sierra de Béjar y la Sierra de Gredos*. Inst. cultural El Brocense, Cáceres, 1986.
- TABERNA, M.: *Historia de Bohoyo*. Ávila, 1985.
- TAPIA SÁNCHEZ, S.: *La comunidad morisca de Ávila*. Inst. Gran Duque de Alba, Ávila, 1991.
- La decadencia de una provincia castellana, Ávila*. Prólogo al Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de Pascual Madoz, Ed. Ámbito, Ávila 1984.
- VARIOS: *La Historia de Castilla León*. Tomo 8, Ed. Ámbito, Valladolid, 1986.
- VARIOS: *Arévalo, 1751, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Tabapress, S.A., Madrid, 1991.
- VARIOS: *Las Navas del Marqués, 1751, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Tabapress, S.A., Madrid, 1993.



ÍNDICES

ÍNDICE DE CALLES

ALHÓNDIGA (Plazuela)	101
ARCO	104
ARRIEROS	106
CASTILLO	108
CEMENTERIO	113
CORREDERA DE PALACIO	117
CUATRO CALLES (Sitio)	119
CHORRETÓN	121
EXTRAMUROS (Aceña, Regadera, Tenerías, Caballeruelos)	122
GALLARETA	126
MÁLAGA (Plazuela)	128
MAYOR	131
MAYOR (Plaza)	142
MERINO	147
MORETA	148
POZO 6 DOÑA JUANA	152
POZUELO (Sitio)	155

PUENTE	158
QUE VA AL CORRAL DEL CONCEJO	163
QUE VA A LA PUERTA DE LA HORCAJADA	164
REGADERA	165
REGADERA (Sitio)	168
SAN FRANCISCO	170
SANCTI SPÍRITUS	175
TEA	178
VADOS	182
VADOS (Plazuela)	183



ÍNDICE DE VECINOS POR APELLIDOS

En este índice se relacionan por orden alfabético del primer apellido todos los vecinos del Catastro, haciendo la salvedad, ya antes mencionada, de la falta de criterio para el uso de dichos apellidos y de los nombres compuestos. No obstante, hemos creído conveniente su confección para facilitar la búsqueda de parentescos, propiedades, etc. Los eclesiásticos figuran con (e) y los ausentes con (a). En negritas van las páginas de la descripción principal.

- ALCEDO, Ana María.- **51**, 148.
ANTÚNEZ, Manuel.- **76**, 154, 216.
- BÉJAR, Manuela (a).- **91**, 176, 180.
BÉJAR, Teresa (a).- **91**, 161.
BLANCO, Lorenzo.- **74**, 175.
BLANCO, Pedro.- **84**, 150, 217.
BLÁZQUEZ, Agustín.- **49**, 111, 214.
BLÁZQUEZ, Diego.- **56**, 149, 216.
BLÁZQUEZ, Lorenza.- **74**.
BLÁZQUEZ, Santiago.- **86**, 216.
BLÁZQUEZ, Toribio.- **89**, 148.
BURDIEL, Francisco.- **58**, 102, 174, 191, 200, 215, 218, 225.
- CABRERA, Juan.- **70**, 191, 201, 218, 225.
CARRETERO, Manuel.- **76**, 111.
CASAS, Pedro.- **84**, 123, 221.
CASIMIRO, Agustín.- **49**, 111.
CASTILLO, Gaspar del.- **62**, 213.
CERRAJERO, Juan.- **70**, 126, 215.
CLEMENTE, Pedro.- **84**, 159.
CONEJERO, Pablo Antonio.- **84**, 156, 185, 220.
- DÍAZ, Mateo.- **82**, 166, 181, 215.
DOMÍNGUEZ, Agustín.- **50**, 216.
DOMÍNGUEZ, José.- **65**, 176, 217.
DOMÍNGUEZ, José.- **66**, 105.

- DOMÍNGUEZ, Juan.- **71**, 160.
DOMÍNGUEZ, Miguel.- **83**, 123, 221.
DORADO SÁNCHEZ CALDERÓN DE LA BARCA, Blas.- **54**, 145, 148, 211.
DUQUESA DE ALBA (a).- 76, 79, **90**, 117, 173, 176, 192, 198, 202, 203, 205, 207, 209, 219.
- FERNÁNDEZ HIDALGO, Isabel.- **64**, 173, 222.
FERNÁNDEZ HIDALGO, Teresa.- **88**, 121, 144, 149, 170, 173.
FRANCÉS, Francisco Antonio.- **58**, 217.
- GAMO, José.- 59, **66**, 166, 221.
GARCÍA, Antonio.- **52**, 109, 134, 211.
GARCÍA, Antonio.- **52**, 165.
GARCÍA, Josefa.- **69**, 129, 222.
GARCÍA, Julián.- **73**.
GARCÍA ÁLVAREZ, Lucas.- **75**, 200, 201, 208, 224.
GARCÍA ANDALUZ, Manuel.- **77**, 219.
GARCÍA BURGALÉS, Sebastiana.- **88**.
GARCÍA CANALEJO, María.- **80**, 160.
GARCÍA CERVANTES, Tomás.- **88**, 133, 211.
GARCÍA CORCHÓN, Florentina.- **58**, 151.
GARCÍA DE GABRIEL, José Antonio.- **65**, 138, 208.
GARCÍA GALÁN, Marcos.- **80**, 156, 215.
GARCÍA HERRERO, Agustín.- **50**, 127, 215.
GARCÍA HERRERO, Francisco.- **58**, 109, 216.
GARCÍA HERRERO, Rafael.- **70**, **86**, 108, 216.
GARCÍA MAZO, Gaspar.- **62**.
GARCÍA MONGE, Francisco.- **59**, 138, 216, 220.
GARCÍA MONGE, Julián.- **73**, 146, 191, 206, 208, 225.
GARCÍA PIEDELOBO, Bartolomé.- **54**, 176, 215.
GARCÍA DEL POZO, Juan Antonio.- **70**, 126, 215.
GARCÍA DE LOS ROLLOS, Isabel.- **64**, 222.
GARCÍA TOSTADO, Luis.- **75**, 138, 210.
GARCÍA TREMENDO, Juan.- **71**, 140, 217.
GARCÍA TREMENDO, Leonardo.- **74**, 161, 219.
GÓMEZ, Agustín.- **50**, 219.
GÓMEZ, Josefa.- **69**, 176.
GÓMEZ, Manuel (e).- **41**, 92, 94, 117, 136, 145, 159, 160, 165, 176, 184, 223.
GÓMEZ RODRÍGUEZ, Alonso.- 44, **50**, 63, 107, 132, 136, 146, 166, 191, 201, 209, 225.
GÓMEZ DE VERGARA, Juan.- **71**, 93, 144.
GONZÁLEZ, Bernardo.- **54**.
GONZÁLEZ, Joaquín.- **65**, 140, 160, 218.
GONZÁLEZ, José.- **66**, 156, 217.
GONZÁLEZ, Juana.- **73**, 108, 144, 222.
GONZÁLEZ, Manuel.- **77**.

- GONZÁLEZ, Matías Antonio.- **82**, 129, 222.
GONZÁLEZ BURGALES, Antonio.- **52**, 90, 107, 129, 144, 205, 210.
GONZÁLEZ CALERO, José.- **66**, 175.
GONZÁLEZ HIDALGO, Esteban.- 39, **56**, 160, 217.
GONZÁLEZ MORODO, Francisco.- 38, **59**, 66, 145, 153, 221.
GONZÁLEZ REMÓN, Antonio.- **52**, 129.
GONZÁLEZ TALAVERA, Bernardino Antonio.- 44, 45, 49, **54**, 101, 132, 140, 181, 200, 205, 210, 224.
GONZÁLEZ TALAVERA, María (a).- **91**, 114.
GONZÁLEZ TALAVERA, Úrsula.- 78, **89**, 179, 222.
GONZÁLEZ TALAVERA VILLARREAL, Antonio.- 39, 42, **52**, 121, 159, 166, 169, 172, 208, 209.
GONZÁLEZ TALAVERA VILLARREAL, Manuel (e).- **42**, 172, 223.
GONZÁLEZ DE VERGAS, Pedro.- **84**, 104, 115, 160, 213.
GONZÁLEZ DE VERGAS, Petronila.- **85**, 175.
GONZÁLEZ DE VILLALBA, Antonio.- **53**, 129, 211.
GUERRAS DEL CASTILLO, Antonio.- **53**, 139, 155, 215.
- HERAS, José de las (a).- 79, **90**, 133, 206.
HERMOSA, Manuel Francisco de.- **76**, 191, 209, 225.
HERNÁNDEZ, Gabriel.- **62**, 171, 174, 216.
HERNÁNDEZ, Gaspar.- **63**, 151, 201, 218.
HERNÁNDEZ, Gregorio.- **63**, 172, 215.
HERNÁNDEZ, Pedro.- **85**.
HERNÁNDEZ ALEGRE, Isidora.- **64**, 222.
HERNÁNDEZ ARROYO, Felipe.- **57**, 92, 160, 214.
HERNÁNDEZ ARROYO, Francisco.- **59**, 162, 214.
HERNÁNDEZ ARROYO, Pedro.- **85**, 173, 215.
HERNÁNDEZ BURGALÉS, José (e).- **40**, 44, 91, 94, 149, 171, 223.
HERNÁNDEZ MACHUCA, Urbano Antonio.- 57, 63, 82, **89**, 119, 122, 123, 138, 158, 172, 179, 205, 210.
HERNÁNDEZ MONTERO, Policarpo.- **86**, 173, 219.
HERNÁNDEZ DE SAN MARTÍN, Pedro Valerio.- **85**, 171, 214.
HERNÁNDEZ DE SEGUNDO, Francisco.- **59**, 115, 215.
HERRERA, Álvaro de.- **51**, 161, 217.
HERRERA, Antonio (a).- **90**, 111, 112, 134, 138.
HERRERA, José.- **66**, 161, 217.
HERRERA, Ventura.- **89**, 90, 112.
HERRERA Y CERVANTES, Josefa.- **69**, 132, 221.
- IZQUIERDO, Francisco.- **60**, 91, 161, 220.
- JIMÉNEZ, Bernardo.- **54**, 129, 218.
JIMÉNEZ, Francisco.- **60**, 215.
JIMÉNEZ, José.- **66**, 114.
JIMÉNEZ, José.- **67**, 215.

- JIMÉNEZ, Luis.- **75**, 102, 201, 218.
JIMÉNEZ, Manuela.- **80**, 135, 206.
JIMÉNEZ, Micaela.-**83**, 101.
JIMÉNEZ ORTIGOSA, Jerónimo.- **65**.
- LÓPEZ, Agustín.- **50**, 159, 220, 225.
LÓPEZ, Juan.- **71**, 115, 171, 215.
LÓPEZ DE ARAOZ, Francisco.- **60**, 158, 209.
LÓPEZ DE ARAOZ, Santiago.- **87**, 212.
LÓPEZ DE HARO, José.- **67**, 144, 210.
LÓPEZ DE HUERTA, Manuel.- **77**, 132, 219.
LÓPEZ DE SEGUNDO, Francisco.- **60**, 115, 212.
- MARTÍN, Antonio.- **53**, 171, 221.
MARTÍN, Bartolomé.- **54**, 218.
MARTÍN, Francisco.- **60**, 135, 221.
MARTÍN, Jacinto.- **64**, 133, 184, 216.
MARTÍN, Juan.- **72**, 130, 220.
MARTÍN, Manuela.- **80**, 149.
MARTÍN, María.- **81**, 155.
MARTÍN, Santos.- **87**, 92, 119, 124, 134, 136, 153, 200, 209, 220.
MARTÍN BALBUENA, Teresa.- **88**, 148.
MARTÍN BARROSO, Juan.- **72**.
MARTÍN BAUTISTA, Manuel.- **63**, **77**, 109, 129, 130, 153, 172, 200, 210.
MARTÍN CALAMOCHO, Catalina.- **55**, 92, 145.
MARTÍN CALAMOCHO, Manuel.- **77**, 78, 146, 160, 179, 212.
MARTÍN GAMO, María.- **81**, 180.
MARTÍN GRANADO, Josefa.- **69**, 138.
MARTÍN MACÍAS, Manuel.- **78**, 179, 218.
MARTÍN DE MENA, Andrés.- **51**, 159, 214.
MARTÍN DE MENA, Manuel.- **78**, 113, 218.
MARTÍN MORALES, José.- **67**, 122, 150, 199, 221.
MARTÍN DE OL莫斯, Francisco.- **61**, 129, 130, 215.
MARTÍN DE PEDRO, Lorenzo.- **74**, 113, 217.
MARTÍN DE PEDRO, Melchor.- **83**, 217.
MARTÍN DE SEGUNDO, Francisco.- **61**, 161, 172, 219.
MARTÍN DEL SOTO, Juan.- **72**, 176.
MARTÍNEZ, Domingo.- **56**, 172, 219.
MARTÍNEZ, José.- **67**, 180, 218.
MAYO, Lorenzo.- **75**, 221.
MÉNDEZ DÁVILA, Manuel.- **78**, 179, 221.
MORALES, Juan Antonio.- **70**, 174, 216.
MORENO, Felipe.- **57**, 161, 217.
MORENO, Isidro.- **64**, 217.
MORENO, José.- **67**, 112, 217.
MORENO, María.- **81**, 183.

- MUÑOZ, Antonio.- **53**, 149, 222.
MUÑOZ, Francisco.- **61**, 176, 217.
MUÑOZ, Luis.-**75**, 176, 217.
MUÑOZ, Sebastián.- **87**, 150, 215.
MUÑOZ DE LA PEÑA, Antonio.- **53**, 134, 218.
MUÑOZ DE VILLEGRAS, Julián.- **74**, 184, 215.
- NÁÑEZ, Mariana.- **81**, 222.
- ORENO, Fabián.- **56**, 160, 215.
- PÉREZ, Manuel (e).- 38, **42**, 110, 199, 223.
PÉREZ, Francisco.- **61**, 138, 211.
PÉREZ MURIEL, Casimiro.- **55**, 139, 211.
PÉREZ DE OLMOS, Manuel.- **78**, 172.
PIEDELOBO, Jacinto.- **64**, 150, 216.
POCHO, Gabriel.- **62**, 149, 216.
PONCE DE LEÓN, José.- **67**, 145, 180, 209.
PONCE DE LEÓN, Manuel Tomás Esteban.- 48, 63, **79**, 90, 123, 145, 191, 199, 209, 225.
PONCE DE LEÓN, Raimundo (e).- 44, **45**, 88, 90, 159.
PRIETO, Antonia.- **51**, 169, 171.
- ROBLES QUIÑONES Y RUIZ, Manuel de (a).- 63, 89, **90**, 108, 122, 150, 175, 184, 199.
RODRÍGUEZ, Inés.- **64**.
RODRÍGUEZ, Josefa.- **69**, 126.
RODRÍGUEZ, Manuel.- **78**, 123, 221.
RODRÍGUEZ, Petronila.- **86**, 137.
RODRÍGUEZ DE AMPUDIA, Juan Antonio (e).- **40**.
RODRÍGUEZ FEIJOO, Francisco (e).- **39**, 145, 223.
RODRÍGUEZ HERRÓN, José.- **68**, 166, 179, 206, 221.
RODRÍGUEZ HERRÓN, Juan.- 39, **72**, 156, 183, 217.
RODRÍGUEZ HIDALGO, Blas.- **55**, 123, 160, 214.
RODRÍGUEZ DE SILVA, José.- 39, **68**, 183, 219.
RUBIO DORADO, Cristóbal.- **55**, 215.
RUBIO DORADO, Gabriel.- **62**, 111, 184, 215.
- SALCEDO, Diego.- **56**, 214.
SALCEDO, José.- **68**, 214.
SALINAS, María.- **81**.
SAN MARTÍN, Juan de.- **72**, 173, 214.
SAN PEDRO, Manuel de.- **79**, 153.
SÁNCHEZ, Mateo.- **82**.
SÁNCHEZ, Pedro.- **85**, 183, 214.
SÁNCHEZ DE ÁVILA, Marcos.- **80**, 139, 182, 206, 215.

- SÁNCHEZ BURGALÉS, Juan.- **72**, 180, 205, 213.
SÁNCHEZ BURGALÉS, Pedro José (e).- **45**, 134, 181, 223.
SÁNCHEZ FRAILE, Juan.- **72**, 82, 166, 215.
SÁNCHEZ FRAILE, Mateo.- **82**, 166, 215.
SÁNCHEZ GIL, Ana.- **51**, 149.
SÁNCHEZ GIL, Juliana.- **74**, 133.
SÁNCHEZ LLORENTE, María.- **81**, 150, 222.
SÁNCHEZ MAJADAS, José.- **68**, 136, 216.
SÁNCHEZ MATEOS, Juan.- **73**, 156.
SÁNCHEZ MAYORAL Y VALLEJO DE LAS GRADILLAS, Carlos.- **55**.
SÁNCHEZ DE OCAÑA, Antonia.- **51**, 136, 222.
SÁNCHEZ DE OCAÑA, Felipe Antonio.- 42, 44, 47, 48, **56**, 63, 94, 110, 133, 145, 213.
SÁNCHEZ DE OCAÑA, Mateo (e).- **42**, 57, 124, 129, 155, 156, 158, 161.
SÁNCHEZ DE OCAÑA, Rosa.- **86**, 146.
SÁNCHEZ PARRA, Manuel.- **79**, 117, 141, 201, 218.
SÁNCHEZ ROMANO, Rosa.- **86**, 180, 206.
SÁNCHEZ VELASCO, Manuel (e).- **42**, 46, 47, 48, 111, 191, 198, 223, 225.
SERRANO, José.- **68**, 166, 217.
SERRANO, Juan.- **73**, 219.
SERRANO, Manuel.- **79**, 158, 165, 214.
SERRANO, Miguel.- **83**, 221.
SILVA, Francisco Antonio de.- **58**, 122, 153, 172, 215.
SOLÍS, Josefa de.- **70**, 121, 131, 146.
SOLÍS, Teresa de.- 45, **88**, 90, 113, 129, 137, 138, 147, 167, 171, 175, 176, 178, 179.
SOLÍS Y MONTALVO, Fernando de.- **57**, 103, 132, 146, 208.
SOLÍS VILLARROEL, Juan Francisco Javier de.- 63, **71**, 89, 90, 91, 92, 93, 145, 146, 205, 210, 225.

TRIGUEROS, Blas Manuel (e).- **38**, 40, 63, 92, 93, 123, 138, 139, 169, 173, 199, 223.
TRIGUEROS, José Antonio.- **65**, 139, 146, 200, 224.
TRIGUEROS, Santiago.- **87**, 179, 211.
TRINIDAD, Fr. Francisco de La (e).- **39**, 111, 223.

URUEÑA, Juan Pablo (e).- 39, 41, 48, 93, 117, 177, 223.
URUEÑA, Manuel Alfonso.- 43, 45, 46, 76, 89, 93, 171, 209, 212.

VEGAS, Manuel de.- **79**, 140, 219.
VEGAZO, Martina.- **82**, 139.
VENTURA, Juan Antonio.- **70**, 86, 146.
VICENTE, Francisco.- **62**, 218.

ÍNDICE DE INSTITUCIONES

BENEFICIO CURADO.- 42, 111, 223.

BENEFICIO DE LA IGLESIA.- 39, 198, 223.

CABILDO ECLESIÁSTICO.- 38, 123, 138, 179.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ ALONSO DÍAZ CABALLERO.- 48.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ ALONSO HERNÁNDEZ DE FORMESTA.- 40.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ ANA GÓMEZ.- 47.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ ANTONIA DE SEGOVIA.- 47, 161.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ ANTONIO RODRÍGUEZ (Cap. de la Cárcel) 43,
124, 155, 158.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ DIEGO ALONSO REGIDOR.- 40.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ DIEGO DE LA GASCA.- 49.

CAPELLANÍA QUE FUNDARON FERNANDO LÓPEZ Y FELICIANA DE LA
PEÑA.- 49, 54, 132, 156, 166.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ FERNANDO DE MÁLAGA.- 41, 136.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ FRANCISCA DEL CASTILLO.- 41.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ FRANCISCO ALMARAZ.- 47.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ FRANCISCO GONZÁLEZ REGIDOR.- 45.

CAPELLANÍA QUE FUNDARON FRANCISCO MANZANO Y LUCÍA BLÁZ-
QUEZ.- 42, 129, 155, 156, 161.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ FRANCISCO MÉNDEZ BASTECEIOR.- 47.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ FRANCISCO SÁNCHEZ.- 42.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ GASPAR DE BARDALES.- 42, 160.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ HERNAN RODRÍGUEZ.- 40, 150.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ HERNAN RODRÍGUEZ.- 47.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ INÉS HERNÁNDEZ DE LA TAJA.- 48.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ JUAN DÍAZ DE TORO.- 47.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ JUAN GARCÍA CALVO.- 49.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ JUAN GONZÁLEZ.- 38, 138.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ JUAN MÉNDEZ.- 41.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ JUAN RODRÍGUEZ.- 38, 132, 139.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ JUAN RODRÍGUEZ.- 48, 139.

CAPELLANÍA QUE FUNDARON JUAN SÁNCHEZ DELGADO Y MARÍA RGUEZ.- 41.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ JUAN DE SOLÍS.- 45, 159.

CAPELLANÍA QUE FUNDARON JUAN DE SOLÍS Y CATALINA DE LA PEÑA.- 45.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ JUAN DE TÓRTOLES DE APARICIO.- 43.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ JUAN DE TÓRTOLES EL BERMEJO.- 41, 117.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ JUANA RODRÍGUEZ DE SOTO.- 46, 179.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ JUANA RODRÍGUEZ DE TÓRTOLES.- 40, 132.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ JUANA RODRÍGUEZ DE TÓRTOLES.- 48, 79, 163.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ LUCAS GONZÁLEZ DE LA PEÑA.- 45.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ LUCAS GONZÁLEZ DE LA PEÑA.- 47.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ MATEO GARCÍA.- 41, 159, 160, 184.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ MARÍA DE MÁLAGA Y VILLALOBOS.- 45, 134.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ MARÍA DE MEDINA.- 47, 138.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ MARÍA RODRÍGUEZ.- 41.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ MARÍA SÁNCHEZ.- 43.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ MELCHOR DE ALEMÁN.- 47, 162.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ PEDRO FERNÁNDEZ VILLATORO.- 42.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ PEDRO GONZÁLEZ.- 42, 104, 148, 150.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ PEDRO DE TÓRTOLES.- 43.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ PEDRO DEL VADO NEGRITO.- 46.

CAPELLANÍA QUE FUNDÓ SEBASTIÁN PÉREZ.- 48.

CAPELLANÍA DEL PEINE Y LA CARDÁ.- 46.

CAPELLANÍA DE SAN BLAS.- 42.

CAPELLANÍA DE LA SANTA VERA-CRUZ.- 41.

COFRADÍA DE LAS ÁNIMAS.- 38, 59, 129, 130, 182.

COFRADÍA SACERDOTAL.- 39, 41, 173.

COFRADÍA DE SAN SEVERO (o del peine y la carda).- 39, 72.

COFRADÍA DE SANTA POLONIA.- 39, 126.

COFRADÍA DE LA SANTA VERA-CRUZ.- 39, 79, 124, 147, 159, 174, 180.

CONVENTO DE SAN FRANCISCO.- 39.

ERMITA DE SAN BARTOLOMÉ.- 39.

HEREDEROS DE CLEMENTE TRIGUEROS Y JOSEFA GONZÁLEZ.- 63, 130, 144, 159, 169, 174, 183.

HEREDEROS DE EUSEBIA Y MARÍA GONZÁLEZ SERRANO.- 63, 139, 174, 179.

HEREDEROS DE JOSÉ GONZÁLEZ BURGALÉS.- 63, 149, 150, 172, 173.

HEREDEROS DE MANUEL DE HINOJOSA.- 63, 125.

HOSPITAL DE SAN MIGUEL.- 40, 114, 119, 154, 171, 173, 180.

IGLESIA PARROQUIAL.- 40, 60, 61, 77, 87, 114, 136, 140, 149, 156.

MAYORAZGO DE LOS MORETA.- 93, 120, 123, 149, 151, 182, 183, 184.
MAYORAZGO QUE FUNDÓ PEDRO DE LA GASCA.- 93, 38, 107, 112, 184.
MAYORAZGO DE LOS VADOS Y VALLEJOS.- 93, 75, 106, 107, 111, 112, 117,
119, 140.

MEMORIA QUE FUNDÓ ANA RODRÍGUEZ.- 43, 136.
MEMORIA QUE FUNDÓ ANTONIA DE SEGOVIA.- 43.
MEMORIA QUE FUNDÓ BARTOLOMÉ FLORES.- 43, 105, 140, 184.
MEMORIA QUE FUNDÓ BERNABÉ SÁNCHEZ.- 43.
MEMORIA QUE FUNDÓ CATALINA MACHUCA.- 43.
MEMORIA QUE FUNDÓ CATALINA DE TÓRTOLES.- 43.
MEMORIA QUE FUNDÓ FERNANDO LÓPEZ.- 44, 132.
MEMORIA QUE FUNDÓ FRANCISCO GONZÁLEZ REGIDOR.- 44.
MEMORIA QUE FUNDÓ FRANCISCO MÉNDEZ BASTECEDOR.- 44, 50,
106, 125, 132.
MEMORIA QUE FUNDÓ GABRIEL DE OCAÑA.- 44, 57, 133, 175.
MEMORIA QUE FUNDÓ JUAN GARCÍA ALISEDA.- 44.
MEMORIA QUE FUNDÓ JUAN GARCÍA LADERA.- 44, 54.
MEMORIA QUE FUNDÓ JUANA RODRÍGUEZ DE TÓRTOLES.- 44, 163.
MEMORIA QUE FUNDÓ MARÍA LÓPEZ DE VALVERDE.- 44, 164, 175.
MEMORIA QUE FUNDÓ MARÍA DE MÁLAGA.- 44, 148.
MEMORIA QUE FUNDÓ MATEO GARCÍA.- 45, 54, 101, 115, 156, 158, 169.
MEMORIA QUE FUNDÓ RODRIGO RANGEL Y PALOMEQUE.- 45, 171.
MEMORIA QUE FUNDÓ RODRIGO DE VILLALOBOS.- 45.

MENORES DE CRISTÓBAL MILLÁN.- 83.
MENORES DE JUAN BLÁZQUEZ.- 83.
MENORES DE JUAN HERNÁNDEZ MATEOS.- 83.

PATRONATO REAL DE LEGOS.- 38, 123, 169, 173.

VÍNCULO QUE FUNDÓ ALONSO GONZÁLEZ.- 41, 117, 176, 183.
VÍNCULO QUE FUNDÓ ANTONIO FERNÁNDEZ.- 89, 140, 144, 149.
VÍNCULO QUE FUNDÓ BARTOLOMÉ LÓPEZ.- 92, 112.
VÍNCULO QUE FUNDÓ BEATRIZ MUÑOZ.- 85, 104.
VÍNCULO QUE FUNDÓ BERNARDINO MARTÍNEZ.- 91, 176.
VÍNCULO QUE FUNDÓ FRANCISCO DE ARÉVALO.- 85, 115.
VÍNCULO QUE FUNDÓ JERÓNIMO DE SOLÍS.- 88, 113, 129, 137, 138, 147,
167, 176, 178, 179, 180.
VÍNCULO QUE FUNDÓ LUISA DE SOLÍS.- 57, 103.
VÍNCULO QUE FUNDÓ MARÍA GASCÓN.- 89, 104.
VÍNCULO QUE FUNDÓ MARÍA RODRÍGUEZ.- 90, 133, 139, 144.
VÍNCULO QUE FUNDÓ PEDRO SÁNCHEZ BURGALÉS.- 94, 57, 153.
VÍNCULO QUE FUNDÓ SEBASTIÁN GONZÁLEZ DE LA PEÑA.- 90, 140, 144, 180.
VÍNCULO QUE GOZA ANTONIO DE HERRERA.- 90, 111, 112, 134, 135, 138.

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN	7
INTRODUCCIÓN	9
LA POBLACIÓN Y LA ECONOMÍA	15
La evolución	17
Estructura	19
Sectores de ocupación	23
EL CATASTRO	35
Estado eclesiástico. Vecinos	38
Estado eclesiástico. No vecinos	46
Estado seglar. Vecinos	49
Estado seglar. Vecinos y ausentes	90
Estado seglar. No vecinos	91
Bienes de Propios	95
LAS CALLES Y PLAZAS	97
LAS RESPUESTAS GENERALES	187
GLOSARIO	227
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	235
ÍNDICES	239
De calles	241
De vecinos por apellidos	243
De Instituciones	249



Institución Gran Duque de Alba



Inst.
711.